



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Presupuesto 2014



ÍNDICE

Memoria.....	3
Cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.....	11
A) Resumen de Ingresos y Gastos.....	14
B) Presupuesto de Ingresos.....	17
C) Presupuesto de Gastos.....	20
C1) Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos.....	21
C2) Clasificación Funcional del Presupuesto de Gastos.....	25
C3) Clasificación Orgánica del Presupuesto de Gastos.....	35
C4) Distribución por Grupos y Unidades de Gasto.....	40
C.4.1) Gerencia.....	41
C.4.2) Vicerrectorado de Profesorado e innovación.....	44
C.4.3) Vicerrectorado de Infraestructuras, equipamiento y sostenibilidad.....	46
C.4.4) Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.....	50
C.4.5) Vicerrectorado de Investigación e Innovación.....	57
C.4.6) Escuelas, Facultades y Otros.....	64
C.4.7) Departamentos.....	73
C.4.8) Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.....	99
C.4.9) Vicerrectorado de Ordenación Académica.....	102
C.1.11) Consejo Social.....	107
C.1.12) Defensor Universitario.....	109
C.1.13) Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.....	111
C.1.14) Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.....	115
C.1.15) Delegación Rectoral para el Campus de Excelencia Internacional.....	117
D) Normas de Ejecución.....	119
Anexo I) Estructura del Presupuesto de Ingresos y Gastos.....	170
Anexo IA) Estructura del Presupuesto de Ingresos.....	171
Anexo IB) Estructura del Presupuesto de Gastos.....	180
Anexo II) Indicadores de Centros y Departamentos.....	194
Anexo III) Relación de Puestos de Trabajo.....	199

memoria



MEMORIA

Presentación

La Universidad Politécnica de Cartagena como institución de derecho público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual tal como establece el artículo 2.2.4. de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia y el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2014 constituye la expresión en cifras, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como los derechos que se prevén liquidar en el transcurso del año natural.

El presupuesto del ejercicio 2014 está limitado por todo un conjunto de circunstancias que condicionan su alcance y cuantía. En particular, el presupuesto de la Universidad del ejercicio 2014 asume los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera introducidos en el ámbito universitario a través del Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Así como con la aprobación de estos presupuestos, y sometido igualmente a la aprobación del Consejo Social, se ha determinado un límite de gasto en que puede incurrir la Universidad. Este límite de gasto constituye una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, el presupuesto del ejercicio 2014 de la CARM incluye determinadas partidas presupuestarias destinadas a financiar la actividad de la Universidad Politécnica de Cartagena. El resumen del importe presupuestado por la CARM que corresponderá con la dotación presupuestaria asignada por ésta a la Universidad para el ejercicio 2014 es el siguiente:

Concepto	2013	2014	VAR
Subvención Nominativa para funcionamiento general	35.911.325,00 €	34.147.383,00 €	-4,91%
Titulaciones Campus Lorca	6.000,00 €	0,00 €	-100,00%
Subvención Nominativa para Inversiones	674.080,00 €	674.080,00 €	0,00%
Plan de saneamiento UPCT	1.081.822,00 €	1.081.822,00 €	0,00%
Total	37.673.227,00 €	35.903.285,00 €	-4,70%

Por tanto la reducción en el presupuesto del ejercicio 2014 sobre los presupuestos iniciales del ejercicio 2013 de la financiación de la CARM asciende a 1.769.942 euros, lo que supone un 4,70% de reducción considerando las reducciones salariales aprobadas para el ejercicio 2014 establecidas por la Ley 4/2013, de 12 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Gastos de Personal y Organización Administrativa aprobada por la CARM, y que en el ejercicio 2013 si figuraban.

Se ha confeccionado un Presupuesto de Gastos muy restrictivo, reflejado en una bajada del 19,79 % en los Gastos Corrientes, que impone una actitud defensiva, con cierta retracción de determinadas políticas oportunas y deseables para garantizar la competitividad de una Universidad dinámica y en crecimiento como esta. Y esto es muy notorio en relación con las necesidades para apoyar la I+D+i y para los servicios de investigación tecnológica, para las relaciones internacionales o para las relaciones institucionales.

Principales magnitudes y variaciones respecto a ejercicios anteriores.

El presupuesto para el ejercicio 2014 asciende a 48.068.420,11 euros lo que supone una disminución de un 4,39% respecto del 2013. Adicionalmente, el presupuesto del ejercicio 2013 supuso ya una disminución de un 7,60% respecto del 2012, acumulando por ese motivo un 11,94% de descenso presupuestario respecto a 2012.

Este descenso viene en consonancia con la reducción de financiación autonómica. En relación con el montante aprobado en el último acuerdo alcanzado con la administración regional en 2012, que suponía para ese año una cifra de 44.529.885 € frente a los 35.903.285 € destinados para este ejercicio, supone una bajada del 19,37%. Ese descenso no se ha visto acompañado de aumentos en los ingresos por matrículas, puesto que el aumento de las tasas ha provocado una mayor selectividad en la matriculación para eludir el elevado coste de segundas y posteriores matrículas.

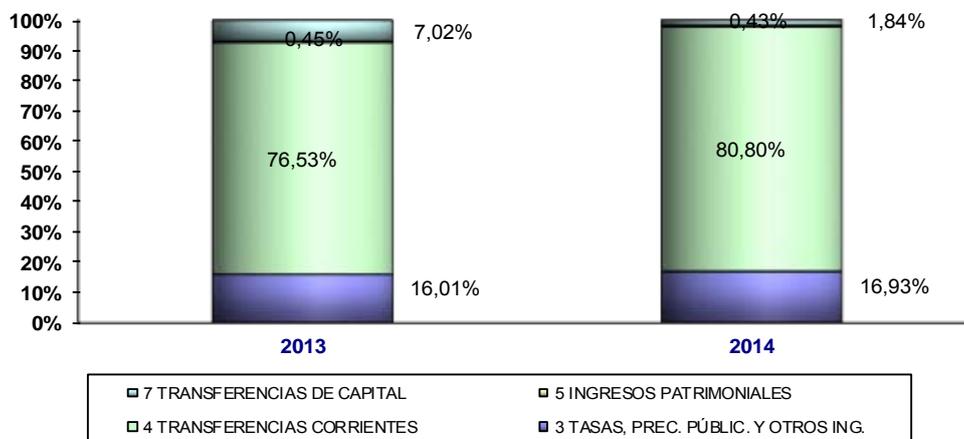
A continuación se analizan con más detalle los estados de ingresos y de gastos del presupuesto de 2014 y su comparación respecto del presupuesto de 2013.

Análisis del Estado de Ingresos

Tabla 1. Resumen por Capítulos

INGRESOS	Ej. 2013	%	Ej. 2014	%	VAR
3 TASAS, PREC. PÚBLIC. Y OTROS ING.	8.048.000,00 €	16,01%	8.139.500,00 €	16,93%	1,14%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.473.060,00 €	76,53%	38.837.792,00 €	80,80%	0,95%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	225.000,00 €	0,45%	208.961,15 €	0,43%	-7,13%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.528.923,69 €	7,02%	882.166,96 €	1,84%	-75,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	- €	0,00%	- €	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	- €	0,00%	- €	0,00%	0,00%
Total general	50.274.983,69 €	100,00%	48.068.420,11 €	100,00%	-4,39%

En la tabla 1 se puede observar que el mayor peso de los ingresos corresponde al capítulo de transferencias corrientes que financian los gastos de personal y de funcionamiento de la Universidad, seguido de los ingresos propios y de las transferencias de capital.



a) Ingresos por Operaciones Corrientes:

En la tabla 2 analizamos el capítulo 3 de la clasificación económica del presupuesto de ingresos. Este capítulo representa el 16,93% del total de los ingresos y ha experimentado un incremento del 1,14% respecto del año anterior. Recoge los recursos propios derivados de la actividad de la Universidad, siendo los precios públicos su componente más importante. En cuanto a “Otros ingresos por prestación de servicios” se incluyen aquí todos los derivados de contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, así como los derivados de las residencias universitarias y de las actividades de extensión universitaria.

Para este año se incrementan las previsiones de otros ingresos propios como los obtenidos a través de contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, sin embargo hay una previsión de disminución en los precios públicos por la caída en las matriculaciones. Estos ingresos están muy vinculados con la situación económica actual y al efecto por el incremento en los precios públicos aprobado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tabla 2. Tasas, precios públicos y otros ingresos

TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	Ej. 2013	%	Ej. 2014	%	VAR
TASAS	145.000,00	1,80%	170.000,00	2,09%	17,24%
PRECIOS PÚBLICOS	6.053.000,00	75,21%	5.949.500,00	73,09%	-1,71%
OTROS INGR. PRESTAC. SERVICIOS	1.850.000,00	22,99%	2.020.000,00	24,82%	9,19%
Total TASAS, PREC. PÚBL. Y OTROS INGR.	8.048.000,00 €	100,00%	8.139.500,00 €	100,00%	1,14%

En la tabla 3 se detalla el contenido del capítulo 4 de transferencias corrientes, que representan el 80,80% del total de ingresos de la Universidad. Dicho capítulo está integrado casi en su totalidad por los ingresos procedentes de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). Se debe tener en consideración que en este ejercicio se ha presupuestado la totalidad de los ingresos procedentes de la CARM en este capítulo, atendiendo a las indicaciones del propio ente concedente. Realizando una comparativa de partidas por conceptos subvencionados por la CARM, se observa que para este año el importe de las subvenciones para gastos de personal y funcionamiento se ha visto reducido en 1.763.942 euros. Manteniéndose constantes los importes consignados para la subvención de inversiones y plan de saneamiento.

En este epígrafe también se ha presupuestado la cuota acordada para el ejercicio 2014 del plan de pagos, firmado con la CARM, para el pago de la deuda acumulada que la misma mantiene con la universidad, ascendiendo la misma a 2.742.507 euros, importe significativamente inferior al establecido en el calendario de pagos para el ejercicio 2013.

Tabla 3. Transferencias Corrientes

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Ej. 2013	%	Ej. 2014	%	VAR
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	38.153.060,00 €	94,12%	38.645.792,00 €	99,51%	1,29%
OTRAS	320.000,00 €	5,88%	192.000,00 €	0,49%	-40,00%
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.473.060,00 €	100,00%	38.837.792,00 €	100,00%	0,95%

b) Ingresos por Operaciones de Capital:

Entre los ingresos por operaciones de capital representados en la tabla 4 podemos distinguir los siguientes:

- Transferencias de capital: Corresponde al capítulo 7 del presupuesto de ingresos que asciende a un total de 882.166,96 euros, supone un 1,84% del total de ingresos y han experimentado una reducción del 75%. Esta importante caída se debe principalmente al cambio en la estructura de presupuestación indicado en el capítulo 4 de transferencias corrientes, habiéndose incluido únicamente en este capítulo los ingresos que provienen de la CARM procedentes de la Fundación Séneca.
- También se incluyen otros ingresos de capital del Estado que están destinados en su totalidad a financiar proyectos de investigación, habiendo sufrido también en este ejercicio 2014 un importante descenso.

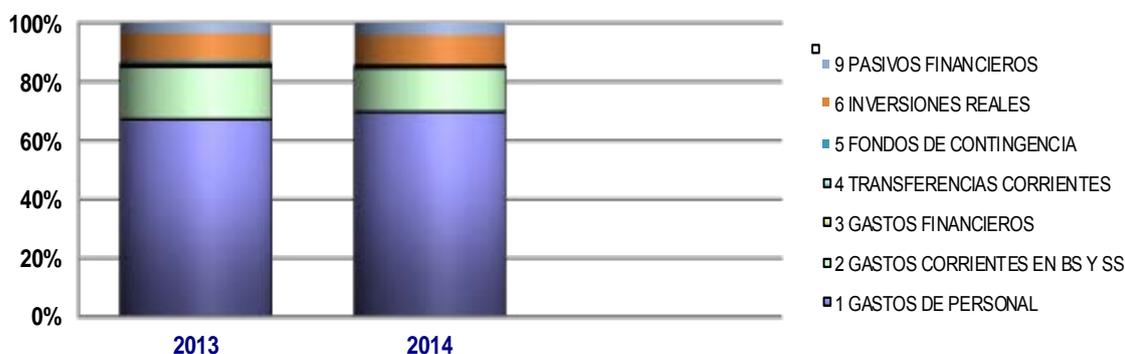
Tabla 4. Operaciones Capital

OPERACIONES DE CAPITAL	Ej. 2013	%	Ej. 2014	%	VAR
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.361.359,94 €	38,58%	559.123,18 €	63,38%	-58,93%
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.167.563,75 €	61,42%	42.871,00 €	4,86%	-98,02%
DE LA UNIÓN EUROPEA	0,00 €	0,00%	280.172,78 €	31,76%	100,00%
ACTIVOS FINANCIEROS					
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
PASIVOS FINANCIEROS					
DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%	0,00%
DEUDAS POR ANTICIPOS REEMBOL.	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	3.528.923,69 €	100,00%	882.166,96 €	100,00%	-75,00%

Análisis del Estado de Gastos

Tabla 5. Resumen por Capítulos

GASTOS	Ej. 2013	%	Ej. 2014	%	VAR
1 GASTOS DE PERSONAL	33.780.838,55 €	67,19%	33.518.452,91 €	69,73%	-0,78%
2 GASTOS CORRIENTES EN BS Y SS	8.958.754,68 €	17,82%	7.185.835,79 €	14,95%	-19,79%
3 GASTOS FINANCIEROS	136.309,55 €	0,27%	146.045,94 €	0,30%	7,14%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.974,02 €	0,50%	236.389,00 €	0,49%	-5,81%
5 FONDOS DE CONTINGENCIA	750.000,00 €	1,49%	0,00 €	0,00%	-100,00%
6 INVERSIONES REALES	4.563.174,89 €	9,08%	4.964.272,55 €	10,33%	8,79%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.834.932,00 €	3,65%	2.017.423,92 €	4,20%	9,95%
Total general	50.274.983,69 €	100,00%	48.068.420,11 €	100,00%	-4,39%



En la Tabla 5 se aprecia que los capítulos con mayor importe son el de gastos de personal, seguido del gasto corriente y de las inversiones reales.

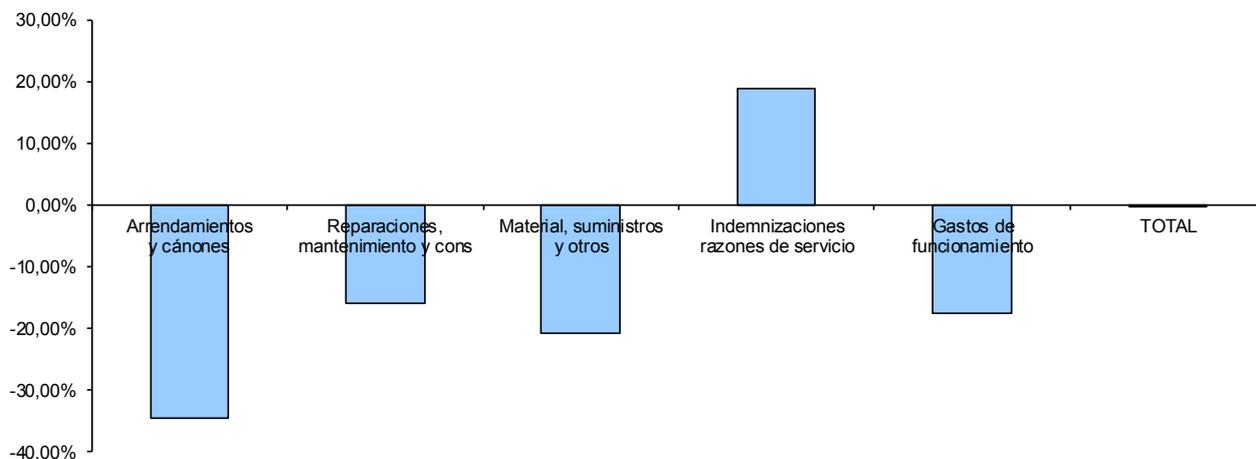
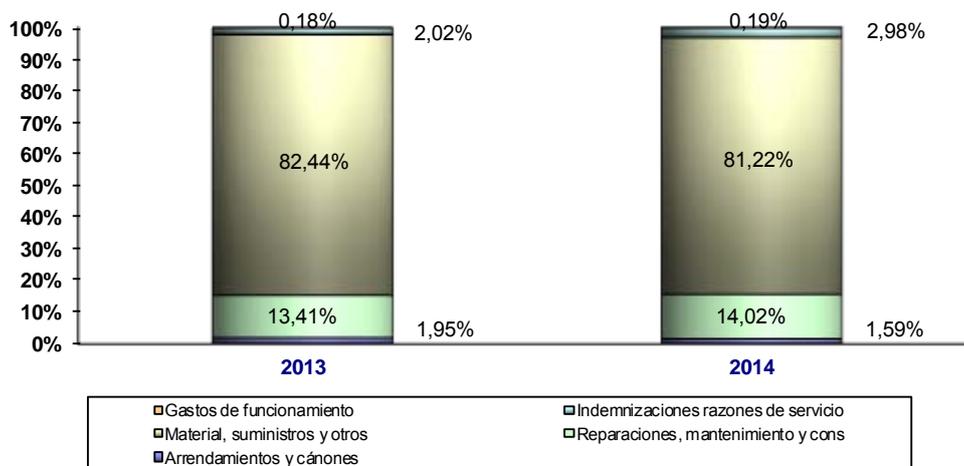
El capítulo 1 supone un 69,73% del presupuesto. Dicho capítulo sufre una disminución del 0,78% como consecuencia de la adopción de medidas de contención del gasto tales como la no cobertura de jubilaciones y bajas, la reducción salarial aprobada por Ley 4/2013, etc.

- **Gastos por operaciones corrientes.**

El capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios asciende a un total de 7.185.835,79 euros con una disminución del 19,79% en comparación con el ejercicio 2013. Dicha disminución se debe principalmente a la caída de los conceptos presupuestarios “gastos diversos” por la no presupuestación en este ejercicio del fondo de cobertura y adicionalmente, aunque en menor medida, por la caída de los “trabajos realizados por otras empresas” en donde se imputan los gastos contratados a terceros, tales como limpieza y aseo, vigilancia, entre otros.

Tabla 6. Gastos corrientes en bienes y servicios

GASTOS CORRIENTES EN BS Y SS	Ej. 2013	%	Ej. 2014	%	VAR
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	174.527,00	1,95%	113.980,08	1,59%	-34,69%
REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.201.375,52	13,41%	1.007.768,97	14,02%	-16,12%
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.385.846,77	82,44%	5.836.155,51	81,22%	-20,98%
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERV.	180.685,39	2,02%	214.481,23	2,98%	18,70%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.320,00	0,18%	13.450,00	0,19%	-17,59%
Total GASTOS CORRIENTES EN BS Y SS	8.958.754,68 €	100,00%	7.185.835,79 €	100,00%	-19,79%



- Gastos por operaciones de capital.**

El capítulo 6 de inversiones reales asciende a 4.964.272,55 euros, lo que supone el 10,33% del total del presupuesto de gastos con un incremento del 8,79%.

La siguiente tabla muestra el desglose de los proyectos de inversión más importantes previstos para el 2014.

Tabla 7. Inversiones Reales

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS ARTÍCULO 83	1.105.000,00 €
UNIDAD TÉCNICA	1.038.802,45 €
INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO	773.662,71 €
SERVICIOS GENERALES INVESTIGACIÓN	679.849,83 €
OTRAS INVERSIONES	580.124,56 €
INVERSIÓN Y REPOSICIONES SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	535.053,00 €
INVESTIGACIÓN SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	251.780,00 €
Total general	4.964.272,55 €

**cumplimiento de los
principios de estabilidad
presupuestaria y
sostenibilidad financiera**



CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a continuación se incluye la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En tanto dicha información debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de contabilidad nacional (Euros)

Ingresos no Financieros	48.068.420,11
Gastos no Financieros	(46.050.996,19)
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	2.017.423,92
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
- Ajustes SEC-95 en recursos:	122.783,35
Tasas y precios públicos	8.660,67
Ingresos financieros devengados	114.122,68
- Ajustes SEC-95 en empleos:	129.959,50
Gastos financieros devengados	1.349,30
Permuta financiera por intereses	63.787,16
Compra a plazos	200.000,00
Gastos pendientes de aplicación a presupuesto	(135.176,96)
Total ajustes Contabilidad Nacional	252.742,85
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	2.270.166,77

El Saldo presupuestario no financiero asciende a 2.017.424 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima realizar los siguientes ajustes:

Ajustes SEC-95 en recursos:

- *Tasas y precios públicos:* corresponden con la estimación de la diferencia positiva entre la recaudación total en caja correspondiente a los ingresos por tasas académicas y precios públicos de matrículas del capítulo 3 tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados y los derechos reconocidos netos reconocidos en el mismo.
- *Ingresos financieros devengados:* se corresponden con la estimación de la diferencia positiva entre los derechos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de los ingresos financieros calculados con criterio de devengo.

Ajustes SEC-95 en empleos:

- *Gastos financieros devengados:* se corresponden principalmente con la estimación de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- *Permuta financiera por intereses (swap)*: corresponde al desembolso realizado como diferencia entre el tipo de interés real y el de referencia vinculado al préstamo del BBVA. En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público.
- *Compras a plazo*: en tanto estos gastos en contabilidad nacional se registran como amortización de un pasivo financieros, procede por tanto un ajuste positivo para reconocer un menor gasto por este concepto.
- *Gastos pendientes de aplicar a presupuesto*: se realiza un ajuste negativo en los gastos, como consecuencia de la estimación de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2014 y el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2013.

a) resumen de ingresos y gastos



RESUMEN INGRESOS/GASTOS

INGRESOS	2013	2014	VAR	%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.048.000,00	8.139.500,00	1,14%	16,93%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.473.060,00	38.837.792,00	0,95%	80,80%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	225.000,00	208.961,15	-7,13%	0,43%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.528.923,69	882.166,96	-75,00%	1,84%
TOTAL GENERAL	50.274.983,69	48.068.420,11	-4,39%	100,00%

GASTOS	2013	2014	VAR	%
1 GASTOS DE PERSONAL	33.780.838,55	33.518.452,91	-0,78%	69,73%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.958.754,68	7.185.835,79	-19,79%	14,95%
3 GASTOS FINANCIEROS	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,30%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.974,02	236.389,00	-5,81%	0,49%
5 FONDO DE CONTINGENCIA	750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	4.563.174,89	4.964.272,55	8,79%	10,33%
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.834.932,00	2.017.423,92	9,95%	4,20%
TOTAL GENERAL	50.274.983,69	48.068.420,11	-4,39%	100,00%

EVOLUCIÓN INGRESOS/GASTOS 2011 - 2014

INGRESOS	2011	2012	2013	2014
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.837.300,00	7.745.000,00	8.048.000,00	8.139.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.034.022,90	38.428.880,38	38.473.060,00	38.837.792,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	97.321,80	80.000,00	225.000,00	208.961,15
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.661.788,94	7.402.821,23	3.528.923,69	882.166,96
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	752.017,50	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	59.630.433,64	54.408.719,11	50.274.983,69	48.068.420,11

GASTOS	2011	2012	2013	2014
1 GASTOS DE PERSONAL	34.418.570,30	34.618.570,30	33.780.838,55	33.518.452,91
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.895.881,28	9.038.007,48	8.958.754,68	7.185.835,79
3 GASTOS FINANCIEROS	249.788,01	160.542,00	136.309,55	146.045,94
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	391.619,60	324.243,10	250.974,02	236.389,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	750.000,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	12.646.138,34	8.345.147,22	4.563.174,89	4.964.272,55
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.500,00	9.500,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.121.936,11	1.912.709,01	1.834.932,00	2.017.423,92
TOTAL GENERAL	59.733.433,64	54.408.719,11	50.274.983,69	48.068.420,11

b) presupuesto de ingresos



PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
303 TASAS ACADÉMICAS	145.000,00	170.000,00	17,24%	0,35%
TOTAL 30 TASAS	145.000,00	170.000,00	17,24%	0,35%
310 MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL Y GESTIÓN	5.800.000,00	5.710.000,00	-1,55%	11,88%
312 DE CURSOS Y SEMINARIOS	130.000,00	90.000,00	-30,77%	0,19%
313 UNIVERSIDAD DE MAYORES	20.000,00	35.000,00	75,00%	0,07%
315 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	45.000,00	37.000,00	-17,78%	0,08%
316 PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT	5.000,00	15.000,00	200,00%	0,03%
317 CURSOS DE VERANO	45.000,00	51.000,00	13,33%	0,11%
318 CURSOS DE IDIOMAS	8.000,00	11.500,00	43,75%	0,02%
TOTAL 31 PRECIOS PÚBLICOS	6.053.000,00	5.949.500,00	-1,71%	12,38%
322 ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT	850.000,00	720.000,00	-15,29%	1,50%
325 INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU	1.000.000,00	1.300.000,00	30,00%	2,70%
TOTAL 32 OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS	1.850.000,00	2.020.000,00	9,19%	4,20%
TOTAL 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.048.000,00	8.139.500,00	1,14%	16,93%
410 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM	38.153.060,00	38.645.792,00	1,29%	80,40%
TOTAL 41 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	38.153.060,00	38.645.792,00	1,29%	80,40%
440 DE ENTIDADES DE CRÉDITO	320.000,00	192.000,00	-40,00%	0,40%
TOTAL 44 DEL SECTOR PRIVADO	320.000,00	192.000,00	-40,00%	0,40%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.473.060,00	38.837.792,00	0,95%	80,80%
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	150.000,00	120.961,15	-19,36%	0,25%
TOTAL 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	150.000,00	120.961,15	-19,36%	0,25%
540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	15.000,00	34.000,00	126,67%	0,07%
TOTAL 54 RENTA DE BIENES INMUEBLES	15.000,00	34.000,00	126,67%	0,07%
550 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	60.000,00	54.000,00	-10,00%	0,11%
TOTAL 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS E	60.000,00	54.000,00	-10,00%	0,11%
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	225.000,00	208.961,15	-7,13%	0,43%
700 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.361.359,94	559.123,18	-58,93%	1,16%
TOTAL 70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.361.359,94	559.123,18	-58,93%	1,16%
710 DE LA CARM	1.085.741,75	42.871,00	-96,05%	0,09%
711 COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 71 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.167.563,75	42.871,00	-98,02%	0,09%
790 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTRAS U.E.	0,00	280.172,78	100,00%	0,58%
TOTAL 79 DEL EXTERIOR	0,00	280.172,78	100,00%	0,58%
TOTAL 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.528.923,69	882.166,96	-75,00%	1,84%
TOTAL GENERAL	50.274.983,69	48.068.420,11	-4,39%	100,00%

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

ORGÁNICA		2014	%
300101	SERV.GRAL.DE ECONOMÍA Y FINANZAS	36.124.246,15	75,15%
3001016349	CONVENIO BSCH 2013	180.000,00	0,37%
300404	SERVICIO DE IDIOMAS	11.500,00	0,02%
3004160180	CURSOS DE VERANO	51.000,00	0,11%
3004161381	UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS	35.000,00	0,07%
300417	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	37.000,00	0,08%
300453	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	720.000,00	1,50%
300514	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15.000,00	0,03%
300518	ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	1.300.000,00	2,70%
3005185102	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO	392.451,18	0,82%
3005185111	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA	42.871,00	0,09%
3005186531	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE	280.172,78	0,58%
3005215192	AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	166.672,00	0,35%
3008676334	FONDO DE COBERTURA DEFICIT CARM 2010-2011	2.742.507,00	5,71%
300906	TÍTULOS PROPIOS	90.000,00	0,19%
300955	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	5.880.000,00	12,23%
TOTAL GENERAL		48.068.420,11	100,00 %

c) presupuesto de gastos



c.1) clasificación económica del presupuesto de gastos



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	550.155,16	512.093,52	-6,92%	1,07%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	550.155,16	512.093,52	-6,92%	1,07%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	13.844.076,96	13.543.854,17	-2,17%	28,18%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.162.812,69	5.429.391,16	5,16%	11,30%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	19.006.889,65	18.973.245,33	-0,18%	39,47%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	5.232.230,34	5.566.053,55	6,38%	11,58%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	4.048.971,91	3.511.355,89	-13,28%	7,30%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	9.281.202,25	9.077.409,44	-2,20%	18,88%
150 PRODUCTIVIDAD	755.791,01	744.751,84	-1,46%	1,55%
151 GRATIFICACIONES	75.377,40	2.250,00	-97,02%	0,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	831.168,41	747.001,84	-10,13%	1,55%
160 CUOTAS SOCIALES	3.910.490,28	4.089.249,40	4,57%	8,51%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES	200.932,80	86.602,21	-56,90%	0,18%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	32.851,17	100,00%	0,07%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO D	4.111.423,08	4.208.702,78	2,37%	8,76%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	33.780.838,55	33.518.452,91	-0,78%	69,73%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1.823,08	100,00%	0,00%
202 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	55.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.250,00	9.250,00	-24,49%	0,02%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.250,00	10.000,00	90,48%	0,02%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00	2.089,00	-30,37%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	83.000,00	76.700,00	-7,59%	0,16%
207 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	6.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
209 CÁNONES	8.527,00	14.118,00	65,57%	0,03%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	174.527,00	113.980,08	-34,69%	0,24%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	55.000,00	23.336,63	-57,57%	0,05%
211 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	230.000,00	215.053,70	-6,50%	0,45%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	357.905,52	141.885,38	-60,36%	0,30%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	16.500,00	12.300,00	-25,45%	0,03%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	47.161,05	72.802,97	54,37%	0,15%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	97.887,90	163.002,90	66,52%	0,34%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	357.200,00	365.734,38	2,39%	0,76%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	38.721,05	13.653,01	-64,74%	0,03%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.201.375,52	1.007.768,97	-16,12%	2,10%
220 MATERIAL DE OFICINA	268.500,09	229.256,07	-14,62%	0,48%
221 SUMINISTROS	1.298.202,84	1.395.672,87	7,51%	2,90%
222 COMUNICACIONES	169.735,54	135.671,09	-20,07%	0,28%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
223 TRANSPORTES	135.239,93	139.452,31	3,11%	0,29%
224 PRIMAS DE SEGUROS	68.633,60	17.833,60	-74,02%	0,04%
225 TRIBUTOS	1.300,00	165.700,00	12646,15%	0,34%
226 GASTOS DIVERSOS	2.011.348,06	747.120,94	-62,85%	1,55%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	3.290.350,43	2.883.021,08	-12,38%	6,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	101.356,23	122.427,55	20,79%	0,25%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	41.180,05	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.385.846,77	5.836.155,51	-20,98%	12,14%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	99.957,17	134.763,22	34,82%	0,28%
231 LOCOMOCIÓN	66.828,22	68.933,01	3,15%	0,14%
232 TRASLADO	0,00	3.685,00	100,00%	0,01%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	13.900,00	7.100,00	-48,92%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	180.685,39	214.481,23	18,70%	0,45%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	9.600,00	9.100,00	-5,21%	0,02%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	320,00	300,00	-6,25%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	6.400,00	4.050,00	-36,72%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.320,00	13.450,00	-17,59%	0,03%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.958.754,68	7.185.835,79	-19,79%	14,95%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FIN	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,30%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,30%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,30%
480 A FAMILIAS	202.442,00	236.389,00	16,77%	0,49%
482 BECAS Y AYUDAS PDI Y PAS	40.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
483 SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
486 A CURSOS DE VERANO	1.032,02	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	250.974,02	236.389,00	-5,81%	0,49%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.974,02	236.389,00	-5,81%	0,49%
500 FONDO DE CONTINGENCIA	750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 50 FONDO DE CONTINGENCIA	750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 5 FONDO DE CONTINGENCIA	750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
600 INVERSIÓN EN TERRENOS	200.000,00	200.000,00	0,00%	0,42%
TOTAL 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE	200.000,00	200.000,00	0,00%	0,42%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	459.000,00	846.802,45	84,49%	1,76%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	26.900,00	3.700,00	-86,25%	0,01%
622 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	23.863,79	40.619,25	70,21%	0,08%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	104.383,37	243.092,43	132,88%	0,51%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	76.777,71	76.662,74	-0,15%	0,16%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	105.745,11	251.532,13	137,87%	0,52%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.510,89	2.879,84	14,69%	0,01%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	802.680,87	1.465.288,84	82,55%	3,05%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	6.800,20	100,00%	0,01%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	3.279,80	555,96%	0,01%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	6.980,00	1.000,00	-85,67%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	14.500,00	85.400,00	488,97%	0,18%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	535.053,00	536.053,00	0,19%	1,12%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	10.920,00	4.500,00	-58,79%	0,01%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	567.953,00	637.033,00	12,16%	1,33%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	796.472,16	730.417,00	-8,29%	1,52%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	1.331.068,86	816.533,71	-38,66%	1,70%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	850.000,00	1.105.000,00	30,00%	2,30%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	15.000,00	10.000,00	-33,33%	0,02%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	2.992.541,02	2.661.950,71	-11,05%	5,54%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.563.174,89	4.964.272,55	8,79%	10,33%
911 AMORTIZ. PRTMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚ	1.834.932,00	935.601,92	-49,01%	1,95%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	1.834.932,00	935.601,92	-49,01%	1,95%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINAN	0,00	1.081.822,00	100,00%	2,25%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENI	0,00	1.081.822,00	100,00%	2,25%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	1.834.932,00	2.017.423,92	9,95%	4,20%
TOTAL GENERAL	50.274.983,69	48.068.420,11	-4,39%	100,00%

c.2) clasificación funcional del presupuesto de gastos



PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	2013	2014	VAR	%
321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA	1.203.479,52	1.003.506,32	-16,62%	2,09%
422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	44.917.135,95	43.171.407,05	-3,89%	89,81%
463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL	20.257,20	20.257,20	0,00%	0,04%
541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	4.134.111,02	3.873.249,54	-6,31%	8,06%
TOTAL GENERAL	50.274.983,69	48.068.420,11	-4,39%	100,00%

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	120,00	100,00%	0,01%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO E	0,00	120,00	100,00%	0,01%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	120,00	100,00%	0,01%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1.823,08	100,00%	0,18%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,10%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	2.089,00	100,00%	0,21%
209 CÁNONES	8.527,00	14.118,00	65,57%	1,41%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.527,00	19.030,08	99,75%	1,90%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	7.836,63	100,00%	0,78%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	3.331,45	100,00%	0,33%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	2.302,00	15,10%	0,23%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	10.800,00	8.236,20	-23,74%	0,82%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	209,88	100,00%	0,02%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	983,84	100,00%	0,10%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12.800,00	22.900,00	78,91%	2,28%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.043,72	2.180,64	-28,36%	0,22%
221 SUMINISTROS	25.176,20	28.176,00	11,92%	2,81%
223 TRANSPORTES	7.000,00	9.000,00	28,57%	0,90%
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.833,60	1.833,60	0,00%	0,18%
226 GASTOS DIVERSOS	577.140,00	349.200,00	-39,49%	34,80%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	414.142,00	414.142,00	0,00%	41,27%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	6.740,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.035.075,52	804.532,24	-22,27%	80,17%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	6.112,00	10.700,00	75,07%	1,07%
231 LOCOMOCIÓN	5.720,00	8.380,00	46,50%	0,84%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.832,00	19.080,00	61,26%	1,90%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	320,00	300,00	-6,25%	0,03%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	320,00	300,00	-6,25%	0,03%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.069.554,52	865.842,32	-19,05%	86,28%
480 A FAMILIAS	119.990,00	123.609,00	3,02%	12,32%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	119.990,00	123.609,00	3,02%	12,32%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.990,00	123.609,00	3,02%	12,32%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	6.000,00	0,00%	0,60%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.455,00	1.455,00	0,00%	0,14%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	7.455,00	7.455,00	0,00%	0,74%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	3.200,20	100,00%	0,32%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	3.279,80	100,00%	0,33%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	6.480,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	6.480,00	6.480,00	0,00%	0,65%

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	13.935,00	13.935,00	0,00%	1,39%
TOTAL GENERAL	1.203.479,52	1.003.506,32	-16,62%	100,00%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	550.155,16	512.093,52	-6,92%	1,19%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	550.155,16	512.093,52	-6,92%	1,19%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	13.844.076,96	13.543.854,17	-2,17%	31,37%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5.162.812,69	5.429.391,16	5,16%	12,58%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	19.006.889,65	18.973.245,33	-0,18%	43,95%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	5.232.230,34	5.566.053,55	6,38%	12,89%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	4.048.971,91	3.511.355,89	-13,28%	8,13%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	9.281.202,25	9.077.409,44	-2,20%	21,03%
150 PRODUCTIVIDAD	755.791,01	744.751,84	-1,46%	1,73%
151 GRATIFICACIONES	75.377,40	2.250,00	-97,02%	0,01%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	831.168,41	747.001,84	-10,13%	1,73%
160 CUOTAS SOCIALES	3.910.490,28	4.089.249,40	4,57%	9,47%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES	200.932,80	86.602,21	-56,90%	0,20%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	27.231,17	100,00%	0,06%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO D	4.111.423,08	4.203.082,78	2,23%	9,74%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	33.780.838,55	33.512.832,91	-0,79%	77,63%
202 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	55.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.250,00	8.250,00	-26,67%	0,02%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.250,00	10.000,00	90,48%	0,02%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	83.000,00	76.700,00	-7,59%	0,18%
207 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	6.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	165.000,00	94.950,00	-42,45%	0,22%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	52.000,00	15.500,00	-70,19%	0,04%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	227.000,00	211.722,25	-6,73%	0,49%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	246.405,52	58.733,38	-76,16%	0,14%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	13.500,00	12.300,00	-8,89%	0,03%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	35.361,05	64.366,77	82,03%	0,15%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	72.687,90	139.293,02	91,63%	0,32%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	329.200,00	343.934,38	4,48%	0,80%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	37.521,05	12.669,17	-66,23%	0,03%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.013.675,52	858.518,97	-15,31%	1,99%
220 MATERIAL DE OFICINA	252.296,37	215.975,43	-14,40%	0,50%
221 SUMINISTROS	1.258.026,64	1.365.396,87	8,53%	3,16%
222 COMUNICACIONES	169.235,54	135.671,09	-19,83%	0,31%
223 TRANSPORTES	127.879,93	129.732,31	1,45%	0,30%
224 PRIMAS DE SEGUROS	66.800,00	16.000,00	-76,05%	0,04%
225 TRIBUTOS	1.300,00	165.700,00	12646,15%	0,38%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	1.271.582,86	278.483,74	-78,10%	0,65%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.798.708,43	2.419.379,08	-13,55%	5,60%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	100.356,23	121.827,55	21,40%	0,28%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	28.921,05	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.075.107,05	4.848.166,07	-20,20%	11,23%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	71.931,17	55.563,22	-22,76%	0,13%
231 LOCOMOCIÓN	56.659,22	55.803,01	-1,51%	0,13%
232 TRASLADO	0,00	3.685,00	100,00%	0,01%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	9.900,00	3.100,00	-68,69%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	138.490,39	118.151,23	-14,69%	0,27%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	9.600,00	9.100,00	-5,21%	0,02%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	5.900,00	3.900,00	-33,90%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.500,00	13.000,00	-16,13%	0,03%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.407.772,96	5.932.786,27	-19,91%	13,74%
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FIN	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,34%
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,34%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,34%
480 A FAMILIAS	66.132,00	89.040,00	34,64%	0,21%
482 BECAS Y AYUDAS PDI Y PAS	40.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
483 SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
486 A CURSOS DE VERANO	1.032,02	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	114.664,02	89.040,00	-22,35%	0,21%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.664,02	89.040,00	-22,35%	0,21%
500 FONDO DE CONTINGENCIA	750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 50 FONDO DE CONTINGENCIA	750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 5 FONDO DE CONTINGENCIA	750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
600 INVERSIÓN EN TERRENOS	200.000,00	200.000,00	0,00%	0,46%
TOTAL 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE	200.000,00	200.000,00	0,00%	0,46%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450.000,00	840.802,45	86,84%	1,95%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	23.900,00	1.700,00	-92,89%	0,00%
622 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	23.863,79	39.419,25	65,18%	0,09%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	102.928,37	241.637,43	134,76%	0,56%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	14.670,71	14.555,74	-0,78%	0,03%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	55.745,11	40.083,30	-28,10%	0,09%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.510,89	2.879,84	14,69%	0,01%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	677.118,87	1.181.078,01	74,43%	2,74%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.100,00	100,00%	0,00%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	1.000,00	100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	14.500,00	84.600,00	483,45%	0,20%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	4.500,00	100,00%	0,01%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	15.500,00	92.200,00	494,84%	0,21%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	892.618,87	1.473.278,01	65,05%	3,41%
911 AMORTIZ. PRTMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚ	1.834.932,00	935.601,92	-49,01%	2,17%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	1.834.932,00	935.601,92	-49,01%	2,17%
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINAN	0,00	1.081.822,00	100,00%	2,51%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENI	0,00	1.081.822,00	100,00%	2,51%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	1.834.932,00	2.017.423,92	9,95%	4,67%
TOTAL GENERAL	44.917.135,95	43.171.407,05	-3,89%	100,00%

463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	4.000,00	100,00%	19,75%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO E	0,00	4.000,00	100,00%	19,75%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	4.000,00	100,00%	19,75%
220 MATERIAL DE OFICINA	360,00	200,00	-44,44%	0,99%
223 TRANSPORTES	360,00	520,00	44,44%	2,57%
226 GASTOS DIVERSOS	4.137,20	4.137,20	0,00%	20,42%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.857,20	4.857,20	-45,16%	23,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.600,00	4.600,00	0,00%	22,71%
231 LOCOMOCIÓN	2.800,00	2.800,00	0,00%	13,82%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00	4.000,00	0,00%	19,75%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.400,00	11.400,00	0,00%	56,28%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.257,20	16.257,20	-19,75%	80,25%
TOTAL GENERAL	20.257,20	20.257,20	0,00%	100,00%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	0,04%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO E	0,00	1.500,00	100,00%	0,04%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	0,04%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
211 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	109.500,00	80.850,00	-26,16%	2,09%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	200,00	-80,00%	0,01%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	25.200,00	23.500,00	-6,75%	0,61%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	28.000,00	21.800,00	-22,14%	0,56%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	174.900,00	126.350,00	-27,76%	3,26%
220 MATERIAL DE OFICINA	12.800,00	10.900,00	-14,84%	0,28%
221 SUMINISTROS	15.000,00	2.100,00	-86,00%	0,05%
222 COMUNICACIONES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	0,00	200,00	100,00%	0,01%
226 GASTOS DIVERSOS	158.488,00	115.300,00	-27,25%	2,98%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	77.500,00	49.500,00	-36,13%	1,28%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	600,00	-40,00%	0,02%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.519,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	266.807,00	178.600,00	-33,06%	4,61%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	17.314,00	63.900,00	269,07%	1,65%
231 LOCOMOCIÓN	1.649,00	1.950,00	18,25%	0,05%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.963,00	65.850,00	247,26%	1,70%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	500,00	150,00	-70,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	500,00	150,00	-70,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	461.170,00	370.950,00	-19,56%	9,58%
480 A FAMILIAS	16.320,00	23.740,00	45,47%	0,61%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.320,00	23.740,00	45,47%	0,61%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.320,00	23.740,00	45,47%	0,61%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00	2.000,00	-33,33%	0,05%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.200,00	100,00%	0,03%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	62.107,00	62.107,00	0,00%	1,60%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	50.000,00	211.448,83	322,90%	5,46%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	118.107,00	276.755,83	134,33%	7,15%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	2.500,00	100,00%	0,06%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	800,00	100,00%	0,02%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	535.053,00	535.053,00	0,00%	13,81%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	10.920,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LO	545.973,00	538.353,00	-1,40%	13,90%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	796.472,16	730.417,00	-8,29%	18,86%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	1.331.068,86	816.533,71	-38,66%	21,08%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	850.000,00	1.105.000,00	30,00%	28,53%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	15.000,00	10.000,00	-33,33%	0,26%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGAC	2.992.541,02	2.661.950,71	-11,05%	68,73%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.656.621,02	3.477.059,54	-4,91%	89,77%
TOTAL GENERAL	4.134.111,02	3.873.249,54	-6,31%	100,00%

c.3) clasificación orgánica del presupuesto de gastos



ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
01 GERENCIA	01 SERV.GRAL.DE ECONOMÍA Y FINANZAS	422D
02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN	07 PROFESORADO	422D
03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBI	08 UNIDAD TÉCNICA	422D
	64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	422D
04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	04 SERVICIO DE IDIOMAS	422D
	12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	321B
	16 ACTIVIDADES CULTURALES	321B
	17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	321B
	53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	321B
	61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	321B
05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	541A
	14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	541A
	15 PROGRAMA DE DOCTORADO	541A
	18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	541A
	21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	541A
	58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	541A
06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	422D
	23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	422D
	24 E.I.T.S. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS	422D
	25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	422D
	26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICA	422D
	27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA	422D
	49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	541A
	63 ESCUELA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	422D
07 DEPARTAMENTOS	28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	422D
	29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	422D
	30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	422D
	31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	422D
	32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PRO	422D
	33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	422D
	34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	422D
	35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	422D
	36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOL	422D
	37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	422D
	38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICAC	422D
	39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	422D
	40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGF	422D
	41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	422D
42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	422D	

ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
07 DEPARTAMENTOS	43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	422D
	44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	422D
	45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	422D
	46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	422D
	47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	422D
	48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	422D
	50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	422D
	52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	422D
	56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	422D
	65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL	422D
08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA	60 RELACIONES INSTITUCIONALES	321B
09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	422D
	06 TÍTULOS PROPIOS	321B
	20 MÁSTERES OFICIALES	422D
	55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	422D
11 CONSEJO SOCIAL	02 CONSEJO SOCIAL	463B
12 DEFENSOR UNIVERSITARIO	62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	321B
13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	422D
	13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	541A
14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	19 RELACIONES INTERNACIONALES	321B

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
01 SERV.GRAL.DE ECONOMÍA Y FINANZAS	36.233.680,10	36.084.171,60	-0,41%	75,07%
TOTAL GERENCIA	36.233.680,10	36.084.171,60	-0,41%	75,07%
07 PROFESORADO	18.400,00	11.950,00	-35,05%	0,02%
TOTAL VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN	18.400,00	11.950,00	-35,05%	0,02%
08 UNIDAD TÉCNICA	4.608.900,00	4.908.643,05	6,50%	10,21%
64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	92.400,00	83.000,00	-10,17%	0,17%
TOTAL VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	4.701.300,00	4.991.643,05	6,18%	10,38%
04 SERVICIO DE IDIOMAS	3.400,00	3.000,00	-11,76%	0,01%
12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	129.200,00	73.000,00	-43,50%	0,15%
16 ACTIVIDADES CULTURALES	72.200,00	79.400,00	9,97%	0,17%
17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	90.000,00	90.000,00	0,00%	0,19%
53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	410.129,44	435.328,24	6,14%	0,91%
61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	34.778,08	31.778,08	-8,63%	0,07%
TOTAL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	739.707,52	712.506,32	-3,68%	1,48%
10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	59.792,00	191.448,83	220,19%	0,40%
14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	201.140,00	140.000,00	-30,40%	0,29%
15 PROGRAMA DE DOCTORADO	55.000,00	45.000,00	-18,18%	0,09%
18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	2.231.068,86	1.986.533,71	-10,96%	4,13%
21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	857.168,16	807.107,00	-5,84%	1,68%
58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	18.094,00	24.500,00	35,40%	0,05%
TOTAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	3.422.263,02	3.194.589,54	-6,65%	6,65%
22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	33.857,39	31.059,95	-8,26%	0,06%
23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	55.516,85	54.065,47	-2,61%	0,11%
24 E.I.T.S. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINA	24.432,02	25.746,58	5,38%	0,05%
25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	17.969,36	20.218,66	12,52%	0,04%
26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	24.685,80	29.076,95	17,79%	0,06%
27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA	24.435,59	19.533,63	-20,06%	0,04%
49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	46.000,00	24.000,00	-47,83%	0,05%
63 ESCUELA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	30.990,98	32.186,76	3,86%	0,07%
TOTAL ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	257.887,99	235.888,00	-8,53%	0,49%
28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	8.458,03	15.101,34	78,54%	0,03%
29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	9.677,62	11.704,20	20,94%	0,02%
30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	14.042,50	17.130,68	21,99%	0,04%
31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	17.062,36	17.976,35	5,36%	0,04%
32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROCESAMIENTO DE DATOS	35.710,89	21.301,67	-40,35%	0,04%
33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	19.309,93	25.080,31	29,88%	0,05%
34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	14.914,33	15.433,11	3,48%	0,03%
35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	24.373,69	24.576,81	0,83%	0,05%
36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	26.028,98	16.493,86	-36,63%	0,03%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	18.331,25	19.092,18	4,15%	0,04%
38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICA	24.546,50	25.762,68	4,95%	0,05%
39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	18.490,96	19.639,63	6,21%	0,04%
40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOG	18.463,17	18.998,32	2,90%	0,04%
41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	21.860,32	12.445,43	-43,07%	0,03%
42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	31.547,54	26.730,60	-15,27%	0,06%
43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	18.334,67	16.124,04	-12,06%	0,03%
44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	28.355,93	30.722,45	8,35%	0,06%
45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	39.476,85	43.084,64	9,14%	0,09%
46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	32.664,73	32.796,12	0,40%	0,07%
47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	23.793,01	15.697,83	-34,02%	0,03%
48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMU	65.836,01	47.778,17	-27,43%	0,10%
50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFI	16.935,96	48.881,86	188,63%	0,10%
52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	10.059,81	11.316,46	12,49%	0,02%
56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	13.211,05	12.375,21	-6,33%	0,03%
65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL	16.626,31	21.868,45	31,53%	0,05%
TOTAL DEPARTAMENTOS	568.112,40	568.112,40	0,00%	1,18%
60 RELACIONES INSTITUCIONALES	325.000,00	190.000,00	-41,54%	0,40%
67 FONDO DE COBERTURA DEL DEFICIT CARM 2010 2011	1.834.349,46	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTR/	2.159.349,46	190.000,00	-91,20%	0,40%
03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	48.000,00	20.000,00	-58,33%	0,04%
06 TÍTULOS PROPIOS	110.500,00	76.500,00	-30,77%	0,16%
20 MÁSTERES OFICIALES	55.000,00	50.000,00	-9,09%	0,10%
55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	52.614,00	95.616,00	81,73%	0,20%
TOTAL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	266.114,00	242.116,00	-9,02%	0,50%
02 CONSEJO SOCIAL	20.257,20	20.257,20	0,00%	0,04%
TOTAL CONSEJO SOCIAL	20.257,20	20.257,20	0,00%	0,04%
62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	3.672,00	3.500,00	-4,68%	0,01%
TOTAL DEFENSOR UNIVERSITARIO	3.672,00	3.500,00	-4,68%	0,01%
09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1.190.392,00	1.135.026,00	-4,65%	2,36%
13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	665.848,00	654.660,00	-1,68%	1,36%
TOTAL VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1.856.240,00	1.789.686,00	-3,59%	3,72%
19 RELACIONES INTERNACIONALES	24.000,00	24.000,00	0,00%	0,05%
TOTAL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERA	24.000,00	24.000,00	0,00%	0,05%
66 CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL DELEGACIÓN RECTORAL PARA CAMPUS DE EXCELENCIA IN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	50.274.983,69	48.068.420,11	-4,39%	100,00%

c.4) distribución por grupos y unidades de gasto



c.4.1) gerencia



01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO 01 SERV.GRAL.DE ECONOMÍA Y FINANZAS - 422D

PROYECTOS
 5095 COMPENSACIÓN PASIVO FINANCIERO BBVA
 5100 GASTOS DE PERSONAL CAPÍTULO 1
 5334 PLAN SANEAMIENTO BBVA AC FIN CARM2012
 5476 PREMIO DE JUBILACIÓN
 5477 FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA
 5478 MENSAJERÍA
 5479 PENALIDAD ASAMBLEA
 6338 PRÉSTAMOS A AAPP

CONCEPTO		2013	2014	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	5100	550.155,16	512.093,52	-6,92%	1,42%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS		550.155,16	512.093,52	-6,92%	1,42%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	5100	13.844.076,96	13.543.854,17	-2,17%	37,53%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	5100	5.162.812,69	5.429.391,16	5,16%	15,05%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI		19.006.889,65	18.973.245,33	-0,18%	52,58%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	5100	5.232.230,34	5.566.053,55	6,38%	15,43%
135 RETRIBUCIONES LABORAL PAS	5100	4.048.971,91	3.511.355,89	-13,28%	9,73%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS		9.281.202,25	9.077.409,44	-2,20%	25,16%
150 PRODUCTIVIDAD	5100	755.791,01	744.751,84	-1,46%	2,06%
151 GRATIFICACIONES	5100	75.377,40	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		831.168,41	744.751,84	-10,40%	2,06%
160 CUOTAS SOCIALES	5100	3.910.490,28	4.089.249,40	4,57%	11,33%
161 BECAS Y AYUDAS SOCIALES		0,00	46.602,21	100,00%	0,13%
	5100	200.932,80	0,00	-100,00%	0,00%
	5476	0,00	40.000,00	100,00%	0,11%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		0,00	3.750,00	100,00%	0,01%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		4.111.423,08	4.179.601,61	1,66%	11,58%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		33.780.838,55	33.487.101,74	-0,87%	92,80%
202 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		55.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		60.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.000,00	1.000,00	0,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		26.000,00	1.000,00	-96,15%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA		35.000,00	35.000,00	0,00%	0,10%
221 SUMINISTROS		15.000,00	3.000,00	-80,00%	0,01%
222 COMUNICACIONES		1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%

01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO 01 SERV.GRAL.DE ECONOMÍA Y FINANZAS - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%	
223 TRANSPORTES	78.600,00	70.000,00	-10,94%	0,19%	
224 PRIMAS DE SEGUROS	65.000,00	15.000,00	-76,92%	0,04%	
225 TRIBUTOS	0,00	160.000,00	100,00%	0,44%	
226 GASTOS DIVERSOS	42.000,00	15.000,00	-64,29%	0,04%	
	5479	0,00	75.000,00	100,00%	0,21%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	85.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
	5478	0,00	38.600,00	100,00%	0,11%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	327.100,00	411.600,00	25,83%	1,14%	
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	15.000,00	3.000,00	-80,00%	0,01%	
231 LOCOMOCIÓN	7.500,00	3.000,00	-60,00%	0,01%	
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.500,00	6.000,00	-73,33%	0,02%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	435.600,00	418.600,00	-3,90%	1,16%	
391 INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,40%	
TOTAL 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,40%	
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	136.309,55	146.045,94	7,14%	0,40%	
480 A FAMILIAS	5477	0,00	15.000,00	100,00%	0,04%
482 BECAS Y AYUDAS PDI Y PAS	40.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
483 SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	46.000,00	15.000,00	-67,39%	0,04%	
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.000,00	15.000,00	-67,39%	0,04%	
911 AMORTIZ. PRSTOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECT	5334	1.081.822,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6338	753.110,00	935.601,92	24,23%	2,59%
TOTAL 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	1.834.932,00	935.601,92	-49,01%	2,59%	
991 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIO	5095	0,00	1.081.822,00	100,00%	3,00%
TOTAL 99 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE	0,00	1.081.822,00	100,00%	3,00%	
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	1.834.932,00	2.017.423,92	9,95%	5,59%	
TOTAL GENERAL	36.233.680,10	36.084.171,60	-0,41%	100,00%	

c.4.2) vicerrectorado de profesorado e innovación



02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 07 PROFESORADO - 422D

PROYECTOS 5480 PREMIO PROFESOR DE REFERENCIA EEES

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	5480	0,00	2.250,00	100,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0,00	2.250,00	100,00%	18,83%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	2.250,00	100,00%	18,83%
223 TRANSPORTES	0,00	600,00	100,00%	5,02%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	3.900,00	290,00%	32,64%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00	4.500,00	350,00%	37,66%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.950,00	1.900,00	-61,62%	15,90%
231 LOCOMOCIÓN	4.950,00	1.800,00	-63,64%	15,06%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	7.500,00	1.500,00	-80,00%	12,55%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.400,00	5.200,00	-70,11%	43,51%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.400,00	9.700,00	-47,28%	81,17%
TOTAL GENERAL	18.400,00	11.950,00	-35,05%	100,00%

c.4.3) vicerrectorado de infraestructuras, equipamiento y sostenibilidad



03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 08 UNIDAD TÉCNICA - 422D

PROYECTOS
 0594 REHABILITACIÓN EDIFICIO DE MINAS
 5456 OBRA COMPLEMENTARIO ELDI
 5469 ADECUACIÓN DEL ANEXO DE MINAS
 6339 CONTRATO DE VIGILANCIA
 6340 TERRENO PERI
 6341 CONTRATO DE LIMPIEZA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%	
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.250,00	8.250,00	0,00%	0,17%	
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	4.250,00	10.000,00	135,29%	0,20%	
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.500,00	18.250,00	46,00%	0,37%	
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	50.000,00	10.000,00	-80,00%	0,20%	
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	220.000,00	205.722,25	-6,49%	4,19%	
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	225.500,00	50.000,00	-77,83%	1,02%	
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000,00	10.000,00	0,00%	0,20%	
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	32.000,00	60.000,00	87,50%	1,22%	
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	15.000,00	100,00%	0,31%	
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	2.000,00	100,00%	0,04%	
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	20.000,00	10.000,00	-50,00%	0,20%	
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	557.500,00	362.722,25	-34,94%	7,39%	
220 MATERIAL DE OFICINA	8.000,00	12.000,00	50,00%	0,24%	
221 SUMINISTROS	1.182.500,00	1.300.000,00	9,94%	26,48%	
223 TRANSPORTES	27.500,00	35.000,00	27,27%	0,71%	
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%	
225 TRIBUTOS	1.000,00	5.000,00	400,00%	0,10%	
226 GASTOS DIVERSOS	15.000,00	22.027,75	46,85%	0,45%	
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	15.000,00	45.000,00	200,00%	0,92%	
	6339	730.000,00	641.340,60	-12,15%	13,07%
	6341	1.390.400,00	1.410.000,00	1,41%	28,72%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.370.400,00	3.470.368,35	2,97%	70,70%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.940.400,00	3.851.340,60	-2,26%	78,46%	
480 A FAMILIAS	18.500,00	18.500,00	0,00%	0,38%	
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.500,00	18.500,00	0,00%	0,38%	
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	18.500,00	0,00%	0,38%	
600 INVERSIÓN EN TERRENOS	6340	200.000,00	200.000,00	0,00%	4,07%
TOTAL 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE	200.000,00	200.000,00	0,00%	4,07%	
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450.000,00	415.000,00	-7,78%	8,45%	
	0594	0,00	81.507,85	100,00%	1,66%
	5456	0,00	49.500,00	100,00%	1,01%
	5469	0,00	292.794,60	100,00%	5,96%

03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 08 UNIDAD TÉCNICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	450.000,00	838.802,45	86,40%	17,09%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	650.000,00	1.038.802,45	59,82%	21,16%
TOTAL GENERAL	4.608.900,00	4.908.643,05	6,50%	100,00%

03 VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO 64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - 422D

PROYECTOS 5481 EVALUACIÓN PSICOSOCIAL
5482 MOBILIARIO PUNTOS VERDES

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	20.000,00	5.000,00	-75,00%	6,02%
221 SUMINISTROS	20.000,00	15.000,00	-25,00%	18,07%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	20.000,00	20.000,00	0,00%	24,10%
5481	0,00	20.000,00	100,00%	24,10%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.000,00	60.000,00	0,00%	72,29%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	6.000,00	4.000,00	-33,33%	4,82%
231 LOCOMOCIÓN	5.750,00	4.000,00	-30,43%	4,82%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.750,00	8.000,00	-31,91%	9,64%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.750,00	68.000,00	-5,23%	81,93%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.650,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	15.000,00	100,00%	18,07%
5482	0,00	15.000,00	100,00%	18,07%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	20.650,00	15.000,00	-27,36%	18,07%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	20.650,00	15.000,00	-27,36%	18,07%
TOTAL GENERAL	92.400,00	83.000,00	-10,17%	100,00%

c.4.4) vicerrectorado de estudiantes y extensión universitaria



04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 04 SERVICIO DE IDIOMAS - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	600,00	300,00	-50,00%	10,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	600,00	300,00	-50,00%	10,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	500,00	500,00	0,00%	16,67%
226 GASTOS DIVERSOS	400,00	400,00	0,00%	13,33%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	400,00	500,00	25,00%	16,67%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.500,00	1.300,00	-13,33%	43,33%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.800,00	2.700,00	-3,57%	90,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.400,00	3.000,00	-11,76%	100,00%
TOTAL GENERAL	3.400,00	3.000,00	-11,76%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO	12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL - 321B
PROYECTOS	1428 PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE ALUMNOS 1443 PRÁCTICAS EN EMPRESAS FIN PROPIOS 5483 BECAS PROPIAS 5484 BECAS DE FORMACIÓN 6342 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA BSCH

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
1428	30.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
1443	7.200,00	5.000,00	-30,56%	6,85%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.200,00	5.000,00	-88,94%	6,85%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.200,00	5.000,00	-88,94%	6,85%
480 A FAMILIAS	63.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
5483	0,00	30.000,00	100,00%	41,10%
5484	0,00	38.000,00	100,00%	52,05%
6342	21.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	84.000,00	68.000,00	-19,05%	93,15%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.000,00	68.000,00	-19,05%	93,15%
TOTAL GENERAL	129.200,00	73.000,00	-43,50%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 16 ACTIVIDADES CULTURALES - 321B

PROYECTOS
 0180 CURSOS DE VERANO
 1381 UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS
 5343 ACTIVIDADES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 5485 PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN
 5486 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL
 6343 BSCH CURSOS DE VERANO

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
0180	23.200,00	23.200,00	0,00%	29,22%
1381	10.200,00	35.000,00	243,14%	44,08%
5343	22.000,00	5.000,00	-77,27%	6,30%
5485	0,00	5.000,00	100,00%	6,30%
5486	0,00	11.200,00	100,00%	14,11%
6343	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	65.400,00	79.400,00	21,41%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.400,00	79.400,00	21,41%	100,00%
480 A FAMILIAS	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
1381	2.800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	72.200,00	79.400,00	9,97%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA - 321B

PROYECTOS 5112 GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CLUB SANTIAGO

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,11%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,11%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 5112	2.000,00	2.000,00	0,00%	2,22%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	2,22%
221 SUMINISTROS	15.000,00	15.000,00	0,00%	16,67%
223 TRANSPORTES	6.000,00	6.000,00	0,00%	6,67%
226 GASTOS DIVERSOS	6.000,00	6.000,00	0,00%	6,67%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	31.000,00	31.000,00	0,00%	34,44%
5112	20.000,00	20.000,00	0,00%	22,22%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	78.000,00	78.000,00	0,00%	86,67%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.000,00	81.000,00	0,00%	90,00%
480 A FAMILIAS	3.000,00	3.000,00	0,00%	3,33%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00	3.000,00	0,00%	3,33%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00	3.000,00	0,00%	3,33%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	6.000,00	0,00%	6,67%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.000,00	6.000,00	0,00%	6,67%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.000,00	6.000,00	0,00%	6,67%
TOTAL GENERAL	90.000,00	90.000,00	0,00%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - 321B

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	2.089,00	100,00%	0,48%
209 CÁNONES	8.527,00	14.118,00	65,57%	3,24%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.527,00	16.207,00	90,07%	3,72%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	7.836,63	100,00%	1,80%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	3.331,45	100,00%	0,77%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	302,00	100,00%	0,07%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	10.800,00	8.236,20	-23,74%	1,89%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	209,88	100,00%	0,05%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	983,84	100,00%	0,23%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10.800,00	20.900,00	93,52%	4,80%
220 MATERIAL DE OFICINA	980,64	980,64	0,00%	0,23%
221 SUMINISTROS	10.176,20	13.176,00	29,48%	3,03%
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.833,60	1.833,60	0,00%	0,42%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	363.142,00	363.142,00	0,00%	83,42%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	376.132,44	379.132,24	0,80%	87,09%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	395.459,44	416.239,24	5,25%	95,62%
480 A FAMILIAS	8.190,00	12.609,00	53,96%	2,90%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.190,00	12.609,00	53,96%	2,90%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.190,00	12.609,00	53,96%	2,90%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ	0,00	3.200,20	100,00%	0,74%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	3.279,80	100,00%	0,75%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	6.480,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	6.480,00	6.480,00	0,00%	1,49%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.480,00	6.480,00	0,00%	1,49%
TOTAL GENERAL	410.129,44	435.328,24	6,14%	100,00%

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIDAD DE GASTO 61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - 321B

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
200 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	1.823,08	100,00%	5,74%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	1.823,08	100,00%	5,74%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.823,08	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	1.000,00	3.000,00	200,00%	9,44%
226 GASTOS DIVERSOS	4.000,00	5.500,00	37,50%	17,31%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	6.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.323,08	8.500,00	-36,20%	26,75%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	2.000,00	100,00%	6,29%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	2.000,00	0,00%	6,29%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.323,08	12.323,08	-19,58%	38,78%
480 A FAMILIAS	18.000,00	18.000,00	0,00%	56,64%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.000,00	18.000,00	0,00%	56,64%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00	18.000,00	0,00%	56,64%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.455,00	1.455,00	0,00%	4,58%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.455,00	1.455,00	0,00%	4,58%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.455,00	1.455,00	0,00%	4,58%
TOTAL GENERAL	34.778,08	31.778,08	-8,63%	100,00%

c.4.5) vicerrectorado de investigación e innovación



05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN - 541A

PROYECTOS 6540 CANAL HIDRODINÁMICO

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	59.792,00	45.000,00	-24,74%	23,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.792,00	45.000,00	-24,74%	23,50%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.792,00	45.000,00	-24,74%	23,50%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO 6540	0,00	146.448,83	100,00%	76,50%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	146.448,83	100,00%	76,50%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	146.448,83	100,00%	76,50%
TOTAL GENERAL	59.792,00	191.448,83	220,19%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA - 541A

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00	65.000,00	-35,00%	46,43%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	20.000,00	19.000,00	-5,00%	13,57%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	120.000,00	84.000,00	-30,00%	60,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	70.000,00	48.000,00	-31,43%	34,29%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	70.000,00	48.000,00	-31,43%	34,29%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	11.140,00	8.000,00	-28,19%	5,71%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.140,00	8.000,00	-28,19%	5,71%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	201.140,00	140.000,00	-30,40%	100,00%
TOTAL GENERAL	201.140,00	140.000,00	-30,40%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 15 PROGRAMA DE DOCTORADO - 541A

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	50.000,00	40.000,00	-20,00%	88,89%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	50.000,00	40.000,00	-20,00%	88,89%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	5.000,00	5.000,00	0,00%	11,11%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000,00	5.000,00	0,00%	11,11%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.000,00	45.000,00	-18,18%	100,00%
TOTAL GENERAL	55.000,00	45.000,00	-18,18%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I - 541A

PROYECTOS 5102 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO
5111 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA
6531 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	50.000,00	65.000,00	30,00%	3,27%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	50.000,00	65.000,00	30,00%	3,27%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA				
5102	1.080.889,86	392.451,18	-63,69%	19,76%
5111	250.179,00	42.871,00	-82,86%	2,16%
6531	0,00	381.211,53	100,00%	19,19%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	850.000,00	1.105.000,00	30,00%	55,62%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE	2.181.068,86	1.921.533,71	-11,90%	96,73%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.231.068,86	1.986.533,71	-10,96%	100,00%
TOTAL GENERAL	2.231.068,86	1.986.533,71	-10,96%	100,00%

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I - 541A

PROYECTOS 5191 SÉNECA SERVICIOS GENERALES INVESTIGACIÓN
5192 AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
6344 UPCT COFINANCIACIÓN SERVICIOS GENERALES INVESTIGACIÓN
6345 BSCH BECAS INVESTIGACIÓN
6535 BECAS BSCH

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%	
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	3.000,00	100,00%	0,37%	
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	3.000,00	100,00%	0,37%	
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	1.000,00	100,00%	0,12%	
226 GASTOS DIVERSOS	45.696,00	4.000,00	-91,25%	0,50%	
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	45.696,00	5.000,00	-89,06%	0,62%	
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	49.950,00	100,00%	6,19%	
231 LOCOMOCIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	0,12%	
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	50.950,00	100,00%	6,31%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.696,00	58.950,00	29,00%	7,30%	
480 A FAMILIAS	6535	0,00	7.740,00	100,00%	0,96%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	7.740,00	100,00%	0,96%	
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	7.740,00	100,00%	0,96%	
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	0,00	533.401,00	100,00%	66,09%	
	5191	161.482,75	0,00	-100,00%	0,00%
	5192	152.470,08	197.016,00	29,22%	24,41%
	6344	474.887,33	0,00	-100,00%	0,00%
	6345	7.632,00	0,00	-100,00%	0,00%
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	15.000,00	10.000,00	-33,33%	1,24%	
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE	811.472,16	740.417,00	-8,76%	91,74%	
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	811.472,16	740.417,00	-8,76%	91,74%	
TOTAL GENERAL	857.168,16	807.107,00	-5,84%	100,00%	

05 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIDAD DE GASTO 58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL - 541A

PROYECTOS 6353 INVERSIONES DE REPOSICIÓN IBV

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00	11.850,00	69,29%	48,37%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.500,00	100,00%	6,12%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.000,00	13.350,00	90,71%	54,49%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	600,00	100,00%	2,45%
221 SUMINISTROS	0,00	2.100,00	100,00%	8,57%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	800,00	100,00%	3,27%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	600,00	100,00%	2,45%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	4.100,00	100,00%	16,73%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	174,00	200,00	14,94%	0,82%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	200,00	100,00%	0,82%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	174,00	400,00	129,89%	1,63%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	0,00	150,00	100,00%	0,61%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	150,00	100,00%	0,61%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.174,00	18.000,00	150,91%	73,47%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	2.000,00	100,00%	8,16%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.200,00	100,00%	4,90%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	3.200,00	100,00%	13,06%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	2.500,00	100,00%	10,20%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	800,00	100,00%	3,27%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO 6353	10.920,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	10.920,00	3.300,00	-69,78%	13,47%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	10.920,00	6.500,00	-40,48%	26,53%
TOTAL GENERAL	18.094,00	24.500,00	35,40%	100,00%

c.4.6) escuelas, facultades y otros



06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	200,00	200,00	0,00%	0,64%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	300,00	0,00%	0,97%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	500,00	0,00%	1,61%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.100,00	2.569,95	133,63%	8,27%
226 GASTOS DIVERSOS	13.417,39	11.450,00	-14,66%	36,86%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	3.440,00	3.440,00	0,00%	11,08%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	800,00	500,00	-37,50%	1,61%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.957,39	17.959,95	-10,01%	57,82%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,22%
231 LOCOMOCIÓN	1.400,00	1.400,00	0,00%	4,51%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.400,00	2.400,00	0,00%	7,73%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.857,39	20.859,95	-8,74%	67,16%
480 A FAMILIAS	6.000,00	5.700,00	-5,00%	18,35%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000,00	5.700,00	-5,00%	18,35%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00	5.700,00	-5,00%	18,35%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	250,00	1.000,00	300,00%	3,22%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	3.000,00	50,00%	9,66%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	750,00	500,00	-33,33%	1,61%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.000,00	4.500,00	-10,00%	14,49%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.000,00	4.500,00	-10,00%	14,49%
TOTAL GENERAL	33.857,39	31.059,95	-8,26%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.000,00	6.000,00	-14,29%	11,10%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,85%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	516,85	600,00	16,09%	1,11%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.516,85	7.600,00	-10,77%	14,06%
220 MATERIAL DE OFICINA	6.000,00	5.000,00	-16,67%	9,25%
221 SUMINISTROS	3.000,00	3.000,00	0,00%	5,55%
223 TRANSPORTES	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,85%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	5.465,47	82,18%	10,11%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	2.000,00	0,00%	3,70%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,85%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.000,00	17.465,47	9,16%	32,30%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	2.000,00	0,00%	3,70%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	2.500,00	25,00%	4,62%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	4.500,00	12,50%	8,32%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	3.000,00	2.500,00	-16,67%	4,62%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000,00	2.500,00	-16,67%	4,62%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.516,85	32.065,47	1,74%	59,31%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00	10.000,00	-16,67%	18,50%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12.000,00	12.000,00	0,00%	22,20%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	24.000,00	22.000,00	-8,33%	40,69%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	24.000,00	22.000,00	-8,33%	40,69%
TOTAL GENERAL	55.516,85	54.065,47	-2,61%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 24 E.I.T.S. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.300,00	5.300,00	0,00%	20,59%
221 SUMINISTROS	500,00	500,00	0,00%	1,94%
223 TRANSPORTES	3.500,00	3.500,00	0,00%	13,59%
226 GASTOS DIVERSOS	4.200,00	4.200,00	0,00%	16,31%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.500,00	13.500,00	0,00%	52,43%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.600,00	2.500,00	-3,85%	9,71%
231 LOCOMOCIÓN	2.600,00	2.500,00	-3,85%	9,71%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.400,00	1.600,00	14,29%	6,21%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.600,00	6.600,00	0,00%	25,63%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	1.300,00	1.300,00	0,00%	5,05%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.300,00	1.300,00	0,00%	5,05%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.400,00	21.400,00	0,00%	83,12%
486 A CURSOS DE VERANO	432,02	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	432,02	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	432,02	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	500,00	0,00%	1,94%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.200,00	1.200,00	0,00%	4,66%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	400,00	1.646,58	311,65%	6,40%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	2.600,00	3.346,58	28,71%	13,00%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	0,00	1.000,00	100,00%	3,88%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	1.000,00	100,00%	3,88%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.600,00	4.346,58	67,18%	16,88%
TOTAL GENERAL	24.432,02	25.746,58	5,38%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	1.000,00	100,00%	4,95%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	1.000,00	100,00%	4,95%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	1.500,00	-25,00%	7,42%
221 SUMINISTROS	1.500,00	1.000,00	-33,33%	4,95%
223 TRANSPORTES	500,00	2.500,00	400,00%	12,36%
226 GASTOS DIVERSOS	5.569,36	4.718,66	-15,27%	23,34%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	1.500,00	-25,00%	7,42%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	1.000,00	100,00%	4,95%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.069,36	12.218,66	1,24%	60,43%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	300,00	500,00	66,67%	2,47%
231 LOCOMOCIÓN	1.500,00	500,00	-66,67%	2,47%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.800,00	1.000,00	-44,44%	4,95%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.369,36	14.218,66	-1,05%	70,32%
486 A CURSOS DE VERANO	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	1.500,00	200,00%	7,42%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	500,00	0,00%	2,47%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,95%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	2.000,00	3.000,00	50,00%	14,84%
632 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	1.000,00	100,00%	4,95%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	2.000,00	100,00%	9,89%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	1.000,00	3.000,00	200,00%	14,84%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.000,00	6.000,00	100,00%	29,68%
TOTAL GENERAL	17.969,36	20.218,66	12,52%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	260,00	306,25	17,79%	1,05%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	260,00	306,25	17,79%	1,05%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.168,42	3.732,02	17,79%	12,83%
221 SUMINISTROS	1.845,32	2.173,57	17,79%	7,48%
222 COMUNICACIONES	36,23	42,67	17,78%	0,15%
223 TRANSPORTES	259,98	306,23	17,79%	1,05%
226 GASTOS DIVERSOS	11.140,41	13.122,09	17,79%	45,13%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	742,70	874,81	17,79%	3,01%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.193,06	20.251,39	17,79%	69,65%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	556,98	656,06	17,79%	2,26%
231 LOCOMOCIÓN	1.485,38	1.749,60	17,79%	6,02%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.042,36	2.405,66	17,79%	8,27%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.495,42	22.963,30	17,79%	78,97%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.860,73	2.191,72	17,79%	7,54%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.215,09	2.609,11	17,79%	8,97%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	371,87	438,02	17,79%	1,51%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	742,69	874,80	17,79%	3,01%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.190,38	6.113,65	17,79%	21,03%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.190,38	6.113,65	17,79%	21,03%
TOTAL GENERAL	24.685,80	29.076,95	17,79%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	1.000,00	100,00%	5,12%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.500,00	1.000,00	-60,00%	5,12%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	500,00	-66,67%	2,56%
221 SUMINISTROS	1.535,59	500,00	-67,44%	2,56%
223 TRANSPORTES	3.000,00	4.500,00	50,00%	23,04%
226 GASTOS DIVERSOS	1.400,00	3.000,00	114,29%	15,36%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	3.000,00	500,00	-83,33%	2,56%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.000,00	2.000,00	-33,33%	10,24%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.435,59	11.000,00	-18,13%	56,31%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	500,00	-75,00%	2,56%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,12%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	1.500,00	-62,50%	7,68%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	4.500,00	2.500,00	-44,44%	12,80%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.500,00	2.500,00	-44,44%	12,80%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.435,59	16.000,00	-34,52%	81,91%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	5,12%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	2.533,63	100,00%	12,97%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	3.533,63	100,00%	18,09%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	3.533,63	100,00%	18,09%
TOTAL GENERAL	24.435,59	19.533,63	-20,06%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO - 541A

PROYECTOS 6354 INVERSIONES FINCA TOMÁS FERRO

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
211 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	24.000,00	2.300,00%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.500,00	24.000,00	-2,04%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00	24.000,00	-40,00%	100,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	46.000,00	24.000,00	-47,83%	100,00%

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO 63 ESCUELA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.200,00	100,00%	3,73%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.200,00	100,00%	3,73%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.200,00	100,00%	3,73%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	3,11%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	3,11%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	6,21%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	3.000,00	100,00%	9,32%
221 SUMINISTROS	0,00	3.000,00	100,00%	9,32%
226 GASTOS DIVERSOS	15.000,00	12.686,76	-15,42%	39,42%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.000,00	18.686,76	-37,71%	58,06%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	990,98	500,00	-49,54%	1,55%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	800,00	100,00%	2,49%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	990,98	1.300,00	31,18%	4,04%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.990,98	21.986,76	-29,05%	68,31%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	2.000,00	100,00%	6,21%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.000,00	100,00%	3,11%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	5.000,00	100,00%	15,53%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	1.000,00	100,00%	3,11%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	9.000,00	100,00%	27,96%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	9.000,00	100,00%	27,96%
TOTAL GENERAL	30.990,98	32.186,76	3,86%	100,00%

c.4.7) departamentos



07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	15.101,34	100,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.000,00	15.101,34	88,77%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	458,03	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	458,03	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.458,03	15.101,34	78,54%	100,00%
TOTAL GENERAL	8.458,03	15.101,34	78,54%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.777,62	11.704,20	558,42%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.777,62	11.704,20	33,34%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	900,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.677,62	11.704,20	20,94%	100,00%
TOTAL GENERAL	9.677,62	11.704,20	20,94%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.200,00	100,00%	7,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.200,00	100,00%	7,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.200,00	100,00%	7,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	250,00	200,00	-20,00%	1,17%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	200,00	100,00%	1,17%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	450,00	400,00	-11,11%	2,33%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.342,50	7.000,00	-4,66%	40,86%
221 SUMINISTROS	300,00	500,00	66,67%	2,92%
222 COMUNICACIONES	0,00	200,00	100,00%	1,17%
223 TRANSPORTES	250,00	300,00	20,00%	1,75%
226 GASTOS DIVERSOS	300,00	600,00	100,00%	3,50%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	200,00	600,00	200,00%	3,50%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.592,50	9.200,00	-4,09%	53,70%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	750,00	2.000,00	166,67%	11,67%
231 LOCOMOCIÓN	750,00	1.200,00	60,00%	7,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	3.200,00	113,33%	18,68%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.542,50	12.800,00	10,89%	74,72%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	2.000,00	300,00%	11,67%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.500,00	1.130,68	-24,62%	6,60%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	2.500,00	3.130,68	25,23%	18,28%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.500,00	3.130,68	25,23%	18,28%
TOTAL GENERAL	14.042,50	17.130,68	21,99%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	2.400,00	100,00%	13,35%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	2.400,00	100,00%	13,35%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	2.400,00	100,00%	13,35%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.212,36	4.976,35	-31,00%	27,68%
221 SUMINISTROS	200,00	400,00	100,00%	2,23%
223 TRANSPORTES	150,00	150,00	0,00%	0,83%
226 GASTOS DIVERSOS	2.000,00	950,00	-52,50%	5,28%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	700,00	700,00	0,00%	3,89%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	2.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.662,36	7.176,35	-43,33%	39,92%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.200,00	1.200,00	0,00%	6,68%
231 LOCOMOCIÓN	2.200,00	2.200,00	0,00%	12,24%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.400,00	3.400,00	0,00%	18,91%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.062,36	10.576,35	-34,15%	58,83%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	4.000,00	100,00%	22,25%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,56%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.000,00	5.000,00	400,00%	27,81%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.000,00	5.000,00	400,00%	27,81%
TOTAL GENERAL	17.062,36	17.976,35	5,36%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROYECTOS - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	500,00	100,00%	2,35%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	500,00	100,00%	2,35%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	500,00	100,00%	2,35%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,69%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	800,00	800,00	0,00%	3,76%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	5.000,00	4.000,00	-20,00%	18,78%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00	200,00	0,00%	0,94%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.000,00	6.000,00	-14,29%	28,17%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000,00	2.000,00	-60,00%	9,39%
221 SUMINISTROS	3.000,00	2.000,00	-33,33%	9,39%
222 COMUNICACIONES	40,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	800,00	500,00	-37,50%	2,35%
226 GASTOS DIVERSOS	960,00	500,00	-47,92%	2,35%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.500,00	500,00	-66,67%	2,35%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.500,00	500,00	-66,67%	2,35%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.000,00	6.000,00	-57,14%	28,17%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	1.000,00	-50,00%	4,69%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	500,00	-75,00%	2,35%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	1.500,00	-62,50%	7,04%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000,00	13.500,00	-46,00%	63,38%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	500,00	-50,00%	2,35%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	500,00	-50,00%	2,35%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.500,00	3.000,00	-14,29%	14,08%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	500,00	0,00%	2,35%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.000,00	2.500,00	-37,50%	11,74%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	710,89	301,67	-57,56%	1,42%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	10.710,89	7.301,67	-31,83%	34,28%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	10.710,89	7.301,67	-31,83%	34,28%
TOTAL GENERAL	35.710,89	21.301,67	-40,35%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	2.000,00	100,00%	7,97%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	2.000,00	100,00%	7,97%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	2.000,00	100,00%	7,97%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300,00	300,00	0,00%	1,20%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	100,00	200,00	100,00%	0,80%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	200,00	0,00%	0,80%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	2.000,00	3.434,38	71,72%	13,69%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	350,00	600,00	71,43%	2,39%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.950,00	4.734,38	60,49%	18,88%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.800,00	4.000,00	5,26%	15,95%
221 SUMINISTROS	100,00	100,00	0,00%	0,40%
222 COMUNICACIONES	100,00	100,00	0,00%	0,40%
223 TRANSPORTES	414,00	300,00	-27,54%	1,20%
226 GASTOS DIVERSOS	1.600,00	1.600,00	0,00%	6,38%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	750,00	750,00	0,00%	2,99%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.300,00	3.300,00	0,00%	13,16%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.564,00	10.150,00	-12,23%	40,47%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.200,00	20,00%	4,78%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.200,00	20,00%	4,78%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	2.400,00	20,00%	9,57%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.514,00	17.284,38	4,67%	68,92%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	400,00	1.000,00	150,00%	3,99%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	900,00	1.850,00	105,56%	7,38%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.495,93	2.945,93	96,93%	11,75%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	2.795,93	5.795,93	107,30%	23,11%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.795,93	5.795,93	107,30%	23,11%
TOTAL GENERAL	19.309,93	25.080,31	29,88%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	300,00	0,00%	1,94%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	300,00	0,00%	1,94%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.096,00	5.200,00	2,04%	33,69%
221 SUMINISTROS	458,00	458,00	0,00%	2,97%
223 TRANSPORTES	400,00	400,00	0,00%	2,59%
226 GASTOS DIVERSOS	1.682,00	1.882,78	11,94%	12,20%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	500,00	0,00%	3,24%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	500,00	0,00%	3,24%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.636,00	8.940,78	3,53%	57,93%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	600,00	0,00%	3,89%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	6,48%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.600,00	1.600,00	0,00%	10,37%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.536,00	10.840,78	2,89%	70,24%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	880,00	894,00	1,59%	5,79%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.698,33	2.798,33	3,71%	18,13%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	500,00	0,00%	3,24%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	300,00	400,00	33,33%	2,59%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	4.378,33	4.592,33	4,89%	29,76%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.378,33	4.592,33	4,89%	29,76%
TOTAL GENERAL	14.914,33	15.433,11	3,48%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.000,00	100,00%	4,07%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.000,00	100,00%	4,07%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.000,00	100,00%	4,07%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	500,00	150,00%	2,03%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	200,00	500,00	150,00%	2,03%
220 MATERIAL DE OFICINA	5.000,00	4.500,00	-10,00%	18,31%
221 SUMINISTROS	50,00	500,00	900,00%	2,03%
223 TRANSPORTES	50,00	500,00	900,00%	2,03%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,07%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	5.000,00	14.576,81	191,54%	59,31%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.100,00	21.076,81	89,88%	85,76%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	157,69	1.000,00	534,16%	4,07%
231 LOCOMOCIÓN	200,00	1.000,00	400,00%	4,07%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	357,69	2.000,00	459,14%	8,14%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.657,69	23.576,81	102,24%	95,93%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.216,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	12.716,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	12.716,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	24.373,69	24.576,81	0,83%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	614,40	100,00%	3,73%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	614,40	100,00%	3,73%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	614,40	100,00%	3,73%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00	1.600,00	-36,00%	9,70%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	320,00	-36,00%	1,94%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	160,00	102,40	-36,00%	0,62%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.160,00	2.022,40	-36,00%	12,26%
220 MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	1.755,31	-41,49%	10,64%
221 SUMINISTROS	2.500,00	1.600,00	-36,00%	9,70%
222 COMUNICACIONES	160,00	102,40	-36,00%	0,62%
223 TRANSPORTES	650,00	416,00	-36,00%	2,52%
226 GASTOS DIVERSOS	650,00	416,00	-36,00%	2,52%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	240,00	153,60	-36,00%	0,93%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	13.000,00	8.320,00	-36,00%	50,44%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	960,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.160,00	12.763,31	-39,68%	77,38%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	708,98	453,75	-36,00%	2,75%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	708,98	453,75	-36,00%	2,75%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.028,98	15.239,46	-39,11%	92,39%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	320,00	-36,00%	1,94%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	320,00	-36,00%	1,94%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	1.000,00	640,00	-36,00%	3,88%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.000,00	640,00	-36,00%	3,88%
TOTAL GENERAL	26.028,98	16.493,86	-36,63%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	500,00	100,00%	2,62%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	500,00	100,00%	2,62%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	500,00	100,00%	2,62%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	1.500,00	100,00%	7,86%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	1.500,00	50,00%	7,86%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	500,00	0,00%	2,62%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.500,00	3.500,00	133,33%	18,33%
220 MATERIAL DE OFICINA	600,00	1.700,18	183,36%	8,91%
221 SUMINISTROS	500,00	300,00	-40,00%	1,57%
223 TRANSPORTES	400,00	500,00	25,00%	2,62%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.000,00	3.592,00	79,60%	18,81%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.500,00	6.092,18	35,38%	31,91%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	200,00	500,00	150,00%	2,62%
231 LOCOMOCIÓN	400,00	500,00	25,00%	2,62%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	600,00	1.000,00	66,67%	5,24%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.600,00	10.592,18	60,49%	55,48%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	1.500,00	0,00%	7,86%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	500,00	100,00%	2,62%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	10.231,25	2.500,00	-75,57%	13,09%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	11.731,25	4.500,00	-61,64%	23,57%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ	0,00	500,00	100,00%	2,62%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	1.000,00	100,00%	5,24%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORI	0,00	2.000,00	100,00%	10,48%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	3.500,00	100,00%	18,33%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	11.731,25	8.000,00	-31,81%	41,90%
TOTAL GENERAL	18.331,25	19.092,18	4,15%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.346,50	7.300,00	-0,63%	28,34%
221 SUMINISTROS	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	12.400,00	14.000,00	12,90%	54,34%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.346,50	21.300,00	4,69%	82,68%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	700,00	700,00	0,00%	2,72%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	700,00	700,00	0,00%	2,72%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.546,50	22.000,00	2,10%	85,39%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.000,00	3.762,68	25,42%	14,61%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.000,00	3.762,68	25,42%	14,61%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.000,00	3.762,68	25,42%	14,61%
TOTAL GENERAL	24.546,50	25.762,68	4,95%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	2.000,00	100,00%	10,18%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	2.000,00	100,00%	10,18%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	2.000,00	100,00%	10,18%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	1.450,00	-3,33%	7,38%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.250,00	100,00%	6,36%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.500,00	2.700,00	80,00%	13,75%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.250,00	4.059,63	-4,48%	20,67%
221 SUMINISTROS	150,00	150,00	0,00%	0,76%
223 TRANSPORTES	140,00	200,00	42,86%	1,02%
226 GASTOS DIVERSOS	650,00	200,00	-69,23%	1,02%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.750,00	2.700,00	-1,82%	13,75%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.250,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.190,00	7.309,63	-20,46%	37,22%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	675,00	900,00	33,33%	4,58%
231 LOCOMOCIÓN	875,00	800,00	-8,57%	4,07%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.550,00	1.700,00	9,68%	8,66%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.240,00	11.709,63	-4,33%	59,62%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.250,00	1.200,00	-4,00%	6,11%
622 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,96	600,00	-60,03%	3,06%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	2.130,00	100,00%	10,85%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	800,00	100,00%	4,07%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	1.200,00	100,00%	6,11%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.250,96	5.930,00	-5,13%	30,19%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.250,96	5.930,00	-5,13%	30,19%
TOTAL GENERAL	18.490,96	19.639,63	6,21%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	500,00	0,00%	2,63%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	500,00	0,00%	2,63%
220 MATERIAL DE OFICINA	11.083,95	9.198,32	-17,01%	48,42%
223 TRANSPORTES	1.500,00	1.500,00	0,00%	7,90%
226 GASTOS DIVERSOS	2.689,61	3.800,00	41,28%	20,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.689,61	2.800,00	4,10%	14,74%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.963,17	17.298,32	-3,70%	91,05%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	600,00	100,00%	3,16%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	600,00	100,00%	3,16%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.200,00	100,00%	6,32%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.463,17	18.998,32	2,90%	100,00%
TOTAL GENERAL	18.463,17	18.998,32	2,90%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	700,00	100,00	-85,71%	0,80%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.500,00	800,00	-68,00%	6,43%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	250,00	100,00	-60,00%	0,80%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	250,00	100,00	-60,00%	0,80%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.700,00	1.100,00	-70,27%	8,84%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.500,00	1.500,00	-66,67%	12,05%
221 SUMINISTROS	2.600,00	2.500,00	-3,85%	20,09%
223 TRANSPORTES	2.500,00	1.500,00	-40,00%	12,05%
224 PRIMAS DE SEGUROS	800,00	800,00	0,00%	6,43%
225 TRIBUTOS	300,00	500,00	66,67%	4,02%
226 GASTOS DIVERSOS	200,00	1.245,43	522,72%	10,01%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	300,00	200,00	-33,33%	1,61%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.000,00	2.500,00	-16,67%	20,09%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.200,00	10.745,43	-24,33%	86,34%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	100,00	100,00	0,00%	0,80%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100,00	100,00	0,00%	0,80%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.400,00	11.945,43	-35,08%	95,98%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.500,00	500,00	-66,67%	4,02%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	960,32	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.460,32	500,00	-85,55%	4,02%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.460,32	500,00	-85,55%	4,02%
TOTAL GENERAL	21.860,32	12.445,43	-43,07%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	1.000,00	100,00%	3,74%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	500,00	100,00%	1,87%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	1,87%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	7,48%
220 MATERIAL DE OFICINA	9.000,00	7.000,60	-22,22%	26,19%
221 SUMINISTROS	300,00	300,00	0,00%	1,12%
223 TRANSPORTES	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,74%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0,00	200,00	100,00%	0,75%
225 TRIBUTOS	0,00	200,00	100,00%	0,75%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,74%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	2.000,00	0,00%	7,48%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	10.247,54	13.030,00	27,15%	48,75%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.547,54	24.730,60	5,02%	92,52%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.547,54	26.730,60	4,63%	100,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	31.547,54	26.730,60	-15,27%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	700,00	100,00%	4,34%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	700,00	100,00%	4,34%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	1.124,04	100,00%	6,97%
221 SUMINISTROS	0,00	300,00	100,00%	1,86%
222 COMUNICACIONES	0,00	500,00	100,00%	3,10%
223 TRANSPORTES	0,00	500,00	100,00%	3,10%
226 GASTOS DIVERSOS	9.000,00	2.000,00	-77,78%	12,40%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	9.000,00	1.000,00	-88,89%	6,20%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	2.000,00	100,00%	12,40%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.000,00	7.424,04	-58,76%	46,04%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	334,67	1.000,00	198,80%	6,20%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	334,67	1.000,00	198,80%	6,20%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.334,67	9.124,04	-50,24%	56,59%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.000,00	100,00%	6,20%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	6,20%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	800,00	100,00%	4,96%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	3.200,00	100,00%	19,85%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	6.000,00	100,00%	37,21%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	1.000,00	100,00%	6,20%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	1.000,00	100,00%	6,20%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	7.000,00	100,00%	43,41%
TOTAL GENERAL	18.334,67	16.124,04	-12,06%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	4,88%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.500,00	100,00%	4,88%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	4,88%
220 MATERIAL DE OFICINA	6.500,00	6.500,00	0,00%	21,16%
221 SUMINISTROS	320,00	472,45	47,64%	1,54%
223 TRANSPORTES	1.200,00	1.200,00	0,00%	3,91%
226 GASTOS DIVERSOS	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	8.135,93	9.000,00	10,62%	29,29%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.755,93	17.172,45	-8,44%	55,90%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	250,00	250,00	0,00%	0,81%
231 LOCOMOCIÓN	200,00	200,00	0,00%	0,65%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	450,00	450,00	0,00%	1,46%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.205,93	17.622,45	-8,24%	57,36%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	50,00	100,00	100,00%	0,33%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	2.000,00	100,00%	6,51%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	100,00	500,00	400,00%	1,63%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	8.000,00	9.000,00	12,50%	29,29%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	9.150,00	11.600,00	26,78%	37,76%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	9.150,00	11.600,00	26,78%	37,76%
TOTAL GENERAL	28.355,93	30.722,45	8,35%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	5.000,00	100,00%	11,61%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	5.000,00	100,00%	11,61%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	5.000,00	100,00%	11,61%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	300,00	-40,00%	0,70%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	700,00	40,00%	1,62%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	1.000,00	500,00	-50,00%	1,16%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	500,00	-50,00%	1,16%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	2.000,00	-33,33%	4,64%
220 MATERIAL DE OFICINA	15.000,00	8.584,64	-42,77%	19,93%
221 SUMINISTROS	1.000,00	1.000,00	0,00%	2,32%
222 COMUNICACIONES	0,00	200,00	100,00%	0,46%
223 TRANSPORTES	500,00	300,00	-40,00%	0,70%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	6.000,00	100,00%	13,93%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	500,00	100,00%	1,16%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	500,00	0,00%	1,16%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.000,00	17.084,64	-28,81%	39,65%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	4.000,00	0,00%	9,28%
231 LOCOMOCIÓN	4.000,00	3.000,00	-25,00%	6,96%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000,00	7.000,00	-12,50%	16,25%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.000,00	26.084,64	-25,47%	60,54%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	1.000,00	100,00%	2,32%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.476,85	8.000,00	222,99%	18,57%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	1.000,00	100,00%	2,32%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	500,00	1.000,00	100,00%	2,32%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	500,00	1.000,00	100,00%	2,32%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	4.476,85	12.000,00	168,05%	27,85%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.476,85	12.000,00	168,05%	27,85%
TOTAL GENERAL	39.476,85	43.084,64	9,14%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	500,00	100,00%	1,52%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	500,00	100,00%	1,52%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	500,00	100,00%	1,52%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
207 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	6.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	10.164,73	6.000,00	-40,97%	18,29%
221 SUMINISTROS	4.000,00	4.696,12	17,40%	14,32%
223 TRANSPORTES	0,00	100,00	100,00%	0,30%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,05%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.500,00	1.500,00	0,00%	4,57%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	4.000,00	100,00%	12,20%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.664,73	17.296,12	3,79%	52,74%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	6.500,00	4.000,00	-38,46%	12,20%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	4.000,00	100,00%	12,20%
232 TRASLADO	0,00	500,00	100,00%	1,52%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500,00	8.500,00	30,77%	25,92%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.664,73	25.796,12	-21,03%	78,66%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	1,52%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	4.500,00	100,00%	13,72%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	500,00	100,00%	1,52%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00	500,00	100,00%	1,52%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	500,00	100,00%	1,52%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	6.500,00	100,00%	19,82%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	6.500,00	100,00%	19,82%
TOTAL GENERAL	32.664,73	32.796,12	0,40%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	500,00	100,00%	3,19%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	500,00	100,00%	3,19%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	500,00	100,00%	3,19%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	600,00	-60,00%	3,82%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	6,37%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.500,00	1.600,00	-36,00%	10,19%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	1.000,00	-50,00%	6,37%
221 SUMINISTROS	1.500,00	1.000,00	-33,33%	6,37%
223 TRANSPORTES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	800,00	397,83	-50,27%	2,53%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	7.000,00	4.000,00	-42,86%	25,48%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.400,00	6.397,83	-48,40%	40,76%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	6,37%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	1.000,00	-33,33%	6,37%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.400,00	8.997,83	-45,14%	57,32%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	600,00	500,00	-16,67%	3,19%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	4.793,01	1.000,00	-79,14%	6,37%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	7.393,01	1.500,00	-79,71%	9,56%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ	0,00	600,00	100,00%	3,82%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	1.600,00	100,00%	10,19%
636 REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORI	0,00	2.500,00	100,00%	15,93%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	0,00	4.700,00	100,00%	29,94%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	7.393,01	6.200,00	-16,14%	39,50%
TOTAL GENERAL	23.793,01	15.697,83	-34,02%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	3.500,00	100,00%	7,33%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	3.500,00	100,00%	7,33%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	3.500,00	100,00%	7,33%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	350,00	-30,00%	0,73%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	350,00	-30,00%	0,73%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	700,00	-30,00%	1,47%
220 MATERIAL DE OFICINA	17.000,00	10.000,00	-41,18%	20,93%
221 SUMINISTROS	1.000,00	700,00	-30,00%	1,47%
222 COMUNICACIONES	1.000,00	700,00	-30,00%	1,47%
223 TRANSPORTES	1.336,01	1.000,00	-25,15%	2,09%
226 GASTOS DIVERSOS	3.500,00	2.500,00	-28,57%	5,23%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.500,00	2.000,00	-20,00%	4,19%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6.500,00	6.500,00	0,00%	13,60%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	37.836,01	23.400,00	-38,15%	48,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	6.000,00	4.500,00	-25,00%	9,42%
231 LOCOMOCIÓN	3.000,00	2.000,00	-33,33%	4,19%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000,00	6.500,00	-27,78%	13,60%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.836,01	30.600,00	-36,03%	64,05%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.400,00	1.000,00	-28,57%	2,09%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.600,00	5.000,00	-24,24%	10,47%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	3.000,00	2.000,00	-33,33%	4,19%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6.000,00	5.000,00	-16,67%	10,47%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.000,00	678,17	-32,18%	1,42%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	18.000,00	13.678,17	-24,01%	28,63%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	18.000,00	13.678,17	-24,01%	28,63%
TOTAL GENERAL	65.836,01	47.778,17	-27,43%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	0,00	3.000,00	100,00%	6,14%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	3.000,00	100,00%	6,14%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	6.000,00	100,00%	12,27%
220 MATERIAL DE OFICINA	9.500,00	22.881,86	140,86%	46,81%
226 GASTOS DIVERSOS	2.235,96	0,00	-100,00%	0,00%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	2.100,00	12.000,00	471,43%	24,55%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.835,96	34.881,86	152,11%	71,36%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	4.000,00	100,00%	8,18%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	4,09%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	6.000,00	100,00%	12,27%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.835,96	46.881,86	238,84%	95,91%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.000,00	100,00%	2,05%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	2,05%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	3.100,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	3.100,00	2.000,00	-35,48%	4,09%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.100,00	2.000,00	-35,48%	4,09%
TOTAL GENERAL	16.935,96	48.881,86	188,63%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA	7.859,81	10.000,00	27,23%	88,37%
226 GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.359,81	10.000,00	19,62%	88,37%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.059,81	10.000,00	-0,59%	88,37%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.316,46	100,00%	11,63%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	0,00	1.316,46	100,00%	11,63%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	1.316,46	100,00%	11,63%
TOTAL GENERAL	10.059,81	11.316,46	12,49%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	300,00	100,00%	2,42%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	300,00	100,00%	2,42%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.600,00	1.500,00	-6,25%	12,12%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	11.311,05	10.075,21	-10,93%	81,41%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.211,05	11.575,21	-12,38%	93,54%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	500,00	100,00%	4,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	500,00	100,00%	4,04%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.211,05	12.375,21	-6,33%	100,00%
TOTAL GENERAL	13.211,05	12.375,21	-6,33%	100,00%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO 65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.066,77	100,00%	4,88%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.066,77	100,00%	4,88%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.066,77	100,00%	4,88%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	405,52	533,38	31,53%	2,44%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	811,05	1.066,77	31,53%	4,88%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	811,05	1.066,77	31,53%	4,88%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	811,05	1.066,77	31,53%	4,88%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.838,67	3.733,69	31,53%	17,07%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.622,10	2.133,53	31,53%	9,76%
221 SUMINISTROS	567,73	746,73	31,53%	3,41%
222 COMUNICACIONES	243,31	320,02	31,53%	1,46%
223 TRANSPORTES	729,94	960,08	31,53%	4,39%
226 GASTOS DIVERSOS	811,05	1.066,77	31,53%	4,88%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	567,73	746,73	31,53%	3,41%
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.622,10	2.133,53	31,53%	9,76%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	811,05	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.975,01	8.107,39	16,23%	37,07%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	648,84	853,41	31,53%	3,90%
231 LOCOMOCIÓN	648,84	853,41	31,53%	3,90%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.297,68	1.706,82	31,53%	7,80%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.111,36	13.547,90	21,93%	61,95%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.622,10	2.133,53	31,53%	9,76%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.622,10	2.133,53	31,53%	9,76%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	648,84	853,41	31,53%	3,90%
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.621,91	2.133,31	31,53%	9,76%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	5.514,95	7.253,78	31,53%	33,17%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.514,95	7.253,78	31,53%	33,17%
TOTAL GENERAL	16.626,31	21.868,45	31,53%	100,00%

c.4.8) vicerrectorado de planificación económica y estratégica



08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

UNIDAD DE GASTO 60 RELACIONES INSTITUCIONALES - 321B

PROYECTOS 6346 PROGRAMA DE PROMOCIÓN UPCT

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	175.000,00	169.000,00	-3,43%	88,95%
6346	150.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	325.000,00	169.000,00	-48,00%	88,95%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	325.000,00	169.000,00	-48,00%	88,95%
480 A FAMILIAS	0,00	21.000,00	100,00%	11,05%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	21.000,00	100,00%	11,05%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	21.000,00	100,00%	11,05%
TOTAL GENERAL	325.000,00	190.000,00	-41,54%	100,00%

08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

UNIDAD DE GASTO 67 FONDO DE COBERTURA DEL DEFICIT CARM 2010 2011 - 422D

PROYECTOS 6334 FONDO DE COBERTURA DEFICIT CARM 2010-2011

CONCEPTO		2013	2014	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	6334	1.084.349,46	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.084.349,46	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.084.349,46	0,00	-100,00%	0,00%
500 FONDO DE CONTINGENCIA		750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 50 FONDO DE CONTINGENCIA		750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 5 FONDO DE CONTINGENCIA		750.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL		1.834.349,46	0,00	-100,00%	0,00%

c.4.9) vicerrectorado de ordenación académica



09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	4.000,00	100,00%	20,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	33.000,00	8.400,00	-74,55%	42,00%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	35.000,00	12.400,00	-64,57%	62,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	500,00	-50,00%	2,50%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	500,00	-75,00%	2,50%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000,00	1.000,00	-66,67%	5,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.000,00	13.400,00	-64,74%	67,00%
480 A FAMILIAS	10.000,00	6.600,00	-34,00%	33,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000,00	6.600,00	-34,00%	33,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	6.600,00	-34,00%	33,00%
TOTAL GENERAL	48.000,00	20.000,00	-58,33%	100,00%

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 06 TÍTULOS PROPIOS - 321B

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	110.500,00	76.500,00	-30,77%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	110.500,00	76.500,00	-30,77%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	110.500,00	76.500,00	-30,77%	100,00%
TOTAL GENERAL	110.500,00	76.500,00	-30,77%	100,00%

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 20 MÁSTERES OFICIALES - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	2.750,00	2.750,00	0,00%	5,50%
226 GASTOS DIVERSOS	34.650,00	29.650,00	-14,43%	59,30%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.750,00	2.750,00	0,00%	5,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.150,00	35.150,00	-12,45%	70,30%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.750,00	2.750,00	0,00%	5,50%
231 LOCOMOCIÓN	5.500,00	5.500,00	0,00%	11,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.250,00	8.250,00	0,00%	16,50%
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6.600,00	6.600,00	0,00%	13,20%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.600,00	6.600,00	0,00%	13,20%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.000,00	50.000,00	-9,09%	100,00%
TOTAL GENERAL	55.000,00	50.000,00	-9,09%	100,00%

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD DE GASTO 55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA - 422D

PROYECTOS

5488 BECAS BSCH
 5489 DOTACIÓN PROPIA PAU
 5490 DECRETO PRUEBAS DE ACCESO Y DURM CARM
 6347 BSCH PROMOCIÓN CULTURA EMPRENDEDORA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%	
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	3,14%	
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	3,14%	
220 MATERIAL DE OFICINA	2.500,00	2.500,00	0,00%	2,61%	
	5490	0,00	2.709,00	100,00%	2,83%
226 GASTOS DIVERSOS	5.000,00	5.000,00	0,00%	5,23%	
	5489	0,00	20.000,00	100,00%	20,92%
	5490	0,00	10.000,00	100,00%	10,46%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	32.482,00	32.482,00	0,00%	33,97%	
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	39.982,00	72.691,00	81,81%	76,02%	
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,05%	
	5489	0,00	2.000,00	100,00%	2,09%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,05%	
	5489	0,00	3.000,00	100,00%	3,14%
	5490	0,00	2.000,00	100,00%	2,09%
232 TRASLADO					
	5489	0,00	3.185,00	100,00%	3,33%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	12.185,00	509,25%	12,74%	
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	44.982,00	87.876,00	95,36%	91,91%	
480 A FAMILIAS					
	5488	0,00	7.740,00	100,00%	8,09%
	6347	7.632,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.632,00	7.740,00	1,42%	8,09%	
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.632,00	7.740,00	1,42%	8,09%	
TOTAL GENERAL	52.614,00	95.616,00	81,73%	100,00%	

c.4.11) consejo social



11 CONSEJO SOCIAL

UNIDAD DE GASTO 02 CONSEJO SOCIAL - 463B

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	4.000,00	100,00%	19,75%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	4.000,00	100,00%	19,75%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	4.000,00	100,00%	19,75%
220 MATERIAL DE OFICINA	360,00	200,00	-44,44%	0,99%
223 TRANSPORTES	360,00	520,00	44,44%	2,57%
226 GASTOS DIVERSOS	4.137,20	4.137,20	0,00%	20,42%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.857,20	4.857,20	-45,16%	23,98%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.600,00	4.600,00	0,00%	22,71%
231 LOCOMOCIÓN	2.800,00	2.800,00	0,00%	13,82%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.000,00	4.000,00	0,00%	19,75%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.400,00	11.400,00	0,00%	56,28%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.257,20	16.257,20	-19,75%	80,25%
TOTAL GENERAL	20.257,20	20.257,20	0,00%	100,00%

c.4.12) defensor universitario



12 DEFENSOR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE GASTO 62 DEFENSOR UNIVERSITARIO - 321B

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	120,00	100,00%	3,43%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	120,00	100,00%	3,43%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	120,00	100,00%	3,43%
220 MATERIAL DE OFICINA	240,00	200,00	-16,67%	5,71%
226 GASTOS DIVERSOS	1.040,00	1.200,00	15,38%	34,29%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	240,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.520,00	1.400,00	-7,89%	40,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.112,00	1.000,00	-10,07%	28,57%
231 LOCOMOCIÓN	720,00	680,00	-5,56%	19,43%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.832,00	1.680,00	-8,30%	48,00%
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	320,00	300,00	-6,25%	8,57%
TOTAL 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	320,00	300,00	-6,25%	8,57%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.672,00	3.380,00	-7,95%	96,57%
TOTAL GENERAL	3.672,00	3.500,00	-4,68%	100,00%

**c.4.13) vicerrectorado de
tecnologías de la información
y las comunicaciones**



13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D

PROYECTOS

0516 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
 0581 RENOVACIÓN PC P.A.S.
 3082 MATERIAL INFORMÁTICA BIBLIOTECA
 5149 FINANCIACIÓN BSCH DESARROLLO ACTIVIDADES DOCENTES, TECNOLÓGI
 5491 CARTERA DE PROYECTOS: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE
 5492 CARTERA DE PROYECTOS TIC: ESTUDIOS Y TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
 6352 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
 6355 RENOVACIÓN PC PAS
 6356 MATERIAL INFORMÁTICO BIBLIOTECA
 6357 CARTERA DE PROYECTOS TI
 6358 CONVENIO BSCH SERVICIO DE INFORMÁTICA

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	83.000,00	54.000,00	-34,94%	4,76%
	5149 0,00	2.000,00	100,00%	0,18%
	5492 0,00	20.000,00	100,00%	1,76%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	83.000,00	76.000,00	-8,43%	6,70%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	60.000,00	107.000,00	78,33%	9,43%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	321.000,00	330.000,00	2,80%	29,07%
	5149 0,00	4.000,00	100,00%	0,35%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	381.000,00	441.000,00	15,75%	38,85%
220 MATERIAL DE OFICINA	4.000,00	4.000,00	0,00%	0,35%
221 SUMINISTROS	13.000,00	19.500,00	50,00%	1,72%
222 COMUNICACIONES	166.156,00	133.506,00	-19,65%	11,76%
223 TRANSPORTES	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,09%
226 GASTOS DIVERSOS	5492 0,00	2.000,00	100,00%	0,18%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	205.000,00	150.000,00	-26,83%	13,22%
	5149 0,00	7.000,00	100,00%	0,62%
	5492 0,00	7.740,00	100,00%	0,68%
	6357 104.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6358 133.736,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	626.892,00	324.746,00	-48,20%	28,61%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.500,00	1.000,00	-60,00%	0,09%
	5492 0,00	1.500,00	100,00%	0,13%
231 LOCOMOCIÓN	2.500,00	2.000,00	-20,00%	0,18%
	5492 0,00	1.500,00	100,00%	0,13%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000,00	6.000,00	20,00%	0,53%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.095.892,00	847.746,00	-22,64%	74,69%
480 A FAMILIAS	24.000,00	23.500,00	-2,08%	2,07%
	5149 0,00	12.000,00	100,00%	1,06%
483 SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.500,00	35.500,00	39,22%	3,13%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.500,00	35.500,00	39,22%	3,13%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	2.000,00	33,33%	0,18%
0516	0,00	53.000,00	100,00%	4,67%
3082	0,00	3.000,00	100,00%	0,26%
5491	0,00	34.000,00	100,00%	3,00%
5492	0,00	80.780,00	100,00%	7,12%
6352	50.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
6356	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	54.500,00	172.780,00	217,03%	15,22%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	1.500,00	1.000,00	-33,33%	0,09%
0581	0,00	75.000,00	100,00%	6,61%
3082	0,00	3.000,00	100,00%	0,26%
6355	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
6356	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	14.500,00	79.000,00	444,83%	6,96%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	69.000,00	251.780,00	264,90%	22,18%
TOTAL GENERAL	1.190.392,00	1.135.026,00	-4,65%	100,00%

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN - 541A

PROYECTOS 6359 INVERSIÓN Y REPOSICIONES SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	0,23%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.500,00	100,00%	0,23%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	0,23%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	0,15%
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	200,00	100,00%	0,03%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.500,00	3.000,00	-33,33%	0,46%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	28.000,00	21.800,00	-22,14%	3,33%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	33.700,00	26.000,00	-22,85%	3,97%
220 MATERIAL DE OFICINA	11.800,00	9.300,00	-21,19%	1,42%
223 TRANSPORTES	0,00	200,00	100,00%	0,03%
226 GASTOS DIVERSOS	2.000,00	1.500,00	-25,00%	0,23%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,23%
229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.519,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.819,00	12.500,00	-25,68%	1,91%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	700,00	750,00	7,14%	0,11%
231 LOCOMOCIÓN	1.149,00	750,00	-34,73%	0,11%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.849,00	1.500,00	-18,88%	0,23%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.368,00	40.000,00	-23,62%	6,11%
480 A FAMILIAS	16.320,00	16.000,00	-1,96%	2,44%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.320,00	16.000,00	-1,96%	2,44%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.320,00	16.000,00	-1,96%	2,44%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	62.107,00	100,00%	9,49%
6359	62.107,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO.	62.107,00	62.107,00	0,00%	9,49%
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVI	0,00	535.053,00	100,00%	81,73%
6359	535.053,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE	535.053,00	535.053,00	0,00%	81,73%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	597.160,00	597.160,00	0,00%	91,22%
TOTAL GENERAL	665.848,00	654.660,00	-1,68%	100,00%

c.4.14) vicerrectorado de internacionalización y cooperación al desarrollo



14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO 19 RELACIONES INTERNACIONALES - 321B

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA	0,00	1.000,00	100,00%	4,17%
226 GASTOS DIVERSOS	20.000,00	6.600,00	-67,00%	27,50%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.000,00	7.600,00	-62,00%	31,67%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	7.700,00	285,00%	32,08%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	7.700,00	285,00%	32,08%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	15.400,00	285,00%	64,17%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.000,00	23.000,00	-4,17%	95,83%
480 A FAMILIAS	0,00	1.000,00	100,00%	4,17%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	1.000,00	100,00%	4,17%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.000,00	100,00%	4,17%
TOTAL GENERAL	24.000,00	24.000,00	0,00%	100,00%

c.4.15) delegación rectoral para campus de excelencia internacional



15 DELEGACIÓN RECTORAL PARA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

UNIDAD DE GASTO 66 CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - 321B

CONCEPTO	2013	2014	VAR	%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%

d.) normas de ejecución



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Introducción

Conforme al artículo 54 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, el régimen económico-financiero y presupuestario de las universidades públicas de la Región de Murcia se regulará por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la propia Ley 3/2005 y por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera que legalmente tienen reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

En cuanto a la estructura del presupuesto, su desarrollo y ejecución el apartado 2 del artículo 56 de la Ley 3/2005 remite a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este último precepto dispone que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, otorgando el carácter de legislación supletoria en esta materia a la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público.

Siguiendo estas previsiones legales el artículo 163.4 del Decreto n.º 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, dispone que el desarrollo y ejecución de su presupuesto, así como su control, se ajustarán a las normas y procedimientos que fije la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, añadiendo que en el marco legal existente, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá aprobar normas y procedimientos propios.

En uso de estas atribuciones y con respeto al marco legal que resulta de estos preceptos, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena aprueba, en su sesión de 11/12/13, las Normas de Desarrollo y Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Politécnica de Cartagena. En este sentido, la administración económico-financiera y en consecuencia la gestión y el control de los gastos e ingresos se acomodará a estas normas y, en lo no previsto en ellas, a las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público.

Este precepto se entenderá sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en las normas y procedimientos que aprobara la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de sus inversiones, gastos e ingresos, en virtud del artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

Estas normas se remitirán, junto con el Proyecto de Presupuesto al Consejo Social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.2.n. de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Una vez aprobado el Presupuesto por el Consejo Social, se integrarán con los estados numéricos formando un solo documento.

TITULO II

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los mismos.

En el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena se aprobarán créditos por el importe total que figure en los estados numéricos del presente documento, que se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio que igualmente se especifiquen.

El estado de ingresos contendrá la previsión de los siguientes derechos que se podrán liquidar en el ejercicio, conforme al artículo 164 de los Estatutos:

1. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Los ingresos por la prestación de servicios académicos y demás derechos legalmente establecidos, así como los que se deriven de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
3. Los ingresos por la prestación de servicios académicos y administrativos, derivados de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos propios, cursos de especialización y demás actividades autónomamente establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.
4. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
5. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de su actividad económica.
6. Todos los ingresos procedentes de los contratos con otras entidades o personas físicas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.
7. El producto de las operaciones de crédito que concierte la Universidad Politécnica de Cartagena, con la autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
8. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso no contemplado en los anteriores epígrafes.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. La estructura presupuestaria de los créditos incluidos en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto se adaptará y clasificará siguiendo las normas que con carácter general sean establecidas para el sector público y, en concreto, de acuerdo con la clasificación económica para ingresos y gastos que se adjunta a esta normativa.

2. Tanto los gastos como los ingresos se clasificarán en función de su naturaleza económica. Dicha clasificación se estructurará en Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, en coherencia con la Orden de 25 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización y actividad propias de la Universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se faculta al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para la habilitación de los subconceptos presupuestarios de ingreso y de gasto que fueren necesarios para la correcta y eficaz ejecución del presupuesto.

3. Desde el punto de vista orgánico los presupuestos de gastos e ingresos se estructurarán en los siguientes Grupos; Vicerrectorados, Gerencia, Centros, Departamentos, Consejo Social y Defensor Universitario, pudiendo incluir dentro de los mismos distintas Unidades de Gasto y Proyectos.

Se faculta al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para realizar las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

4. Respecto a la clasificación funcional, los créditos se agruparán de acuerdo con la programación funcional de las actividades a realizar por los distintos órganos de la Universidad.

Los créditos del estado de gastos del Presupuesto se clasificarán en cuatro programas:

- a) 321B; Servicios Complementarios a la Enseñanza.
- b) 422D; Enseñanza Universitaria.
- c) 463B; Apoyo a la Comunicación Social.
- d) 541A; Investigación Científica y Técnica.

Artículo 5. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

1. El presupuesto se elaborará de acuerdo al art. 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

2. La elaboración del presupuesto para el ejercicio siguiente se ajustará a las siguientes normas:

a) Anualmente el Rector dictará una Resolución que contendrá las instrucciones que deberán seguir los distintos grupos y unidades de gasto, que permitan la elaboración por el Consejo de Dirección del Anteproyecto de Presupuesto.

En el caso de Centros y Departamentos su presupuesto se determinará en función del cumplimiento de los indicadores anexos, de los acuerdos de Consejo de Gobierno y de la Resolución Rectoral.

Una vez elaborado, el Anteproyecto será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno.

b). El Consejo de Gobierno aprobará el Proyecto de Presupuesto y lo remitirá y propondrá al Consejo Social, para su conocimiento y aprobación definitiva.

c) Si el presupuesto no se aprobara antes del 1 de enero, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados inicialmente en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

No podrán adquirirse compromisos de gastos, reconocer obligaciones u ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o vulnerando lo dispuesto en la normativa presupuestaria correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse en aplicación de la normativa estatal sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Los créditos destinados a gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

Los créditos destinados a inversiones reales serán vinculantes a nivel de artículo, salvo el artículo 64 que vinculará a nivel de concepto.

Los créditos del resto de capítulos serán vinculantes a nivel de concepto.

3. Desde el punto de vista orgánico la vinculación se determinará, atendiendo al nivel máximo de desagregación, a unidad de gasto y proyecto.

Artículo 7. Carácter anual de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados, sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural del ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, y previa autorización del Rector, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente, los compromisos u obligaciones de gasto de ejercicios cerrados que hubieran sido debidamente adquiridos. El expediente de gasto correspondiente deberá remitirse a la Unidad de Asuntos Económicos antes del 31 de enero del ejercicio corriente para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio económico no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente, aquellos remanentes de crédito que se adecúen a lo establecido respecto de la incorporación de remanentes en la presente normativa.

CAPITULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 8. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Generaciones de crédito por ingresos o compromisos de ingreso.
4. Transferencias de crédito.
5. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 9. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, respectivamente, no siendo posible tampoco atenderlo mediante el régimen de las restantes modificaciones presupuestarias previsto en estas normas.

La propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito especificará el recurso que ha de financiar el mayor gasto público.

Artículo 10. Ampliaciones de crédito.

1. Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito.
- b) Los destinados a gastos de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por Ley o por sentencia firme.
- c) Los destinados al pago correspondiente a la regularización de la deuda tributaria por la determinación y aplicación de la prorrata definitiva de IVA Soportado Deducible.

2. Todo expediente de ampliación de crédito deberá establecer la fuente de financiación, exclusivamente a través de la anulación de otros créditos o del remanente de tesorería generado en el ejercicio por una recaudación efectiva de ingresos superior a lo previsto inicialmente u otra forma que no genere déficit presupuestario.

Artículo 11. Generación de crédito.

La generación de créditos podrá incrementar los mismos como consecuencia de la realización de unos ingresos o compromisos de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Podrá materializarse en el incremento de un crédito ya previsto o en la habilitación de un nuevo crédito no previsto inicialmente.

Tratándose de ingresos destinados a una finalidad específica, la generación de crédito se efectuará en los créditos destinados a financiar las actividades necesarias para cumplir con dicha finalidad.

En particular, y sin carácter limitativo, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos o derechos:

- a) Los procedentes de aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Universidad, gastos relacionados con sus fines y objetivos. En este caso, podrá generarse el crédito cuando se tenga constancia formal del compromiso de aportación.
- b) Los procedentes de trabajos realizados al amparo de contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los derivados de enseñanzas no oficiales como cursos, jornadas, seminarios y congresos. En estos casos se requerirá la efectiva recaudación de los derechos y la conformidad del Vicerrector de Investigación e Innovación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- c) Los ingresos de operaciones financieras.
- d) Las enajenaciones de bienes patrimoniales.
- e) Ingresos obtenidos por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, que darán lugar a la reposición del crédito del que procedan.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos.

Los créditos financiados con ingresos afectados no podrán ser transferidos de tal modo que se altere su finalidad o se impida su seguimiento.

Artículo 13. Incorporaciones de remanentes de crédito.

1. Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación.

2. Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

3. No obstante lo previsto en el artículo 7 sobre el carácter anual de los créditos, podrán incorporarse al Presupuesto corriente los siguientes remanentes de crédito:

a) Los créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el mismo.

b) Aquellos gastos incursos en expedientes de contratación, que no hayan sido adjudicados antes del treinta y uno de diciembre.

c) Tratándose de créditos que tengan su origen en convocatorias de inversiones realizadas a nivel interno por órganos de la Universidad, que deberán establecer una fecha límite para realizar el gasto, solo podrán incorporarse aquellos créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día fijado en la convocatoria para realizar el gasto en cuestión o, si se trata de gastos que lleven aparejada la tramitación de expediente de contratación, cuando se haya iniciado el expediente antes de la fecha límite, sin que se haya adjudicado el contrato antes del 31 de diciembre.

d) Los remanentes de crédito que provengan de contratos celebrados al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, másteres y títulos propios, cuando su importe sea superior a 100 €

e) Los remanentes de crédito que a 31 de diciembre existan en Centros y Departamentos, si bien la incorporación no se haría efectiva hasta la aprobación definitiva de las cuentas del ejercicio correspondiente. La incorporación se haría efectiva respetando la vinculación a nivel de capítulo que tengan los créditos en los que hay remanente.

f) Todos aquellos de los que se estimara conveniente su incorporación, previa la debida justificación que exceptuara el principio de anualidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

4. Los remanentes de crédito que provengan de ingresos afectados o de fondos propios que deban cofinanciar las actividades correspondientes se incorporarán de oficio.

5. En cualquier caso, la incorporación de los remanentes de crédito genéricos estará supeditada al cumplimiento de los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con objeto de asegurar dicho cumplimiento las incorporaciones de remanente de crédito deberán ser visadas por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, que podrá considerar su procedencia o no atendiendo a las disponibilidades de remanente de tesorería genérico y al límite de gasto aprobado para el ejercicio.

Artículo 14. Tramitación y autorización de las modificaciones del presupuesto.

1. El expediente lo iniciará el responsable de la Unidad de Gasto a través de la solicitud de modificación. No obstante, en todo caso podrán ser iniciadas de oficio por la Unidad de Asuntos Económicos o por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.

2. Las solicitudes, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna, serán remitidas al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica. Su análisis, tramitación y comprobación a los efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada se efectuará por la Unidad de Asuntos Económicos.

3. No obstante lo anterior, deberán ser remitidas al Servicio de Investigación y Transferencia Tecnológica para el visado del Vicerrector de Investigación e Innovación aquellas propuestas de modificación presupuestaria que supongan la disminución de créditos de alguna de las siguientes unidades de gasto:

- a) 05.10 Servicio General de Investigación.
- b) 05.18 Actividades e inversiones en I+D+I.
- c) 05.21 Apoyo a actividades de I+D+I

Desde este Vicerrectorado se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para continuar con su tramitación.

4. Las competencias en esta materia corresponden:

a) Al Consejo Social:

- i) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.
- ii) Aprobar las transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo del Presupuesto de gastos de la Universidad.

b) Al Gerente, por delegación del Consejo de Gobierno:

- i) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.
- ii) Aprobar las transferencias de crédito entre los diferentes conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital.
- iii) Aprobar el resto de transferencias que no correspondan al Consejo Social

c) Al Rector:

- i) Aprobar las incorporaciones de remanentes de crédito.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- ii) Aprobar las ampliaciones de crédito.
- iii) Aprobar las generaciones de créditos por ingresos o compromisos de ingreso.

Artículo 15. Fondo de contingencia.

1. La Universidad podrá disponer de un fondo de contingencia para atender los gastos no discrecionales que se deriven de:
 - a) Obligaciones de contenido económico impuestas por el ordenamiento jurídico vigente.
 - b) Necesidades urgentes e inaplazables que surjan durante el ejercicio, debidamente justificadas mediante memoria responsable del responsable de gasto de la Unidad correspondiente.
2. La aplicación del fondo de contingencia se aprobará por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Planificación Estratégica y Económica.

TITULO III

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Estructura orgánica de la gestión del gasto

La unidad básica de gestión presupuestaria es la Unidad de Gasto. La modificación o supresión de las Unidades de Gasto será competencia del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica.

Artículo 17. Competencias para la gestión del gasto

1. El órgano competente para la gestión del gasto es el Rector, conforme a lo dispuesto en los artículos 53.1.o) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.
2. No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.1 y las resoluciones rectorales R-286/12 y R-550/12, corresponde al Gerente, los Vicerrectores, en el caso de las Unidades de Gastos encuadradas en los mismos, a los responsables del resto de Unidades de Gastos, a los Directores de los masters, cursos de postgrado y de formación y proyectos, al Secretario del Consejo Social, al Director de la Finca Tomás Ferro, al Director de las Residencias Universitarias y al Defensor Universitario, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones generadas con cargo a los respectivos créditos, por delegación del Rector.

En el caso de los gastos derivados de contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, corresponde a los Directores de Departamento su autorización, de conformidad con la normativa que sobre tales proyectos está vigente en la Universidad. No obstante, el Vicerrector con competencias en materia de investigación podrá en cualquier caso autorizar los gastos derivados de este tipo de contratos.

3. Se autoriza al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica para imputar a los créditos de las distintas Unidades de Gasto aquellos gastos que, como los de teléfono, primas de seguros, dietas, desplazamientos, gastos derivados de personal y otros análogos, sean de tramitación centralizada pero se deriven de la actividad de aquellas.

Artículo 18. Fases de la gestión del gasto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La gestión de los créditos del presupuesto de gastos se realizará por los correspondientes responsables teniendo en cuenta las siguientes fases y formalizando los oportunos documentos contables:

1. La aprobación del gasto (documento "A") es el acto mediante el cual, el órgano competente, autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

No obstante, previamente a la aprobación del gasto puede realizarse la Retención de Crédito que es el acto mediante el cual se expide un documento contable de existencia de saldo suficiente (documento "RC"), respecto de una partida presupuestaria, produciéndose por el mismo importe una reserva de crédito para dicho gasto. Al inicio del ejercicio presupuestario se formalizarán todas aquellas retenciones de crédito derivadas de gastos previsibles.

2. El compromiso o disposición del gasto (documento "D") es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica respecto de terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

3. El reconocimiento de la obligación (documento "O") es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Para el reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad es requisito indispensable la previa recepción de conformidad del bien o servicio adquirido.

4. La ordenación de pagos es un acto que tiene por finalidad el cumplimiento de obligaciones reconocidas y liquidadas. La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Conforme artículos 53.1.o) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, la competencia para ordenar los pagos en sus distintas fases corresponde al Rector, competencia que ha sido delegada en el Gerente de conformidad con el mismo artículo 166.1.

Ello no obstante, la materialización del pago se hará efectiva mediante firma mancomunada de al menos dos responsables designados al efecto.

5. Las obligaciones de la Universidad se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio, en los términos establecidos en las leyes que resulten de aplicación.

6. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determine, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas. Así, en los gastos que por sus características propias no estén sujetos a expediente de contratación, podrán acumularse las fases de aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DE GASTO

Artículo 19. Normas generales de la tramitación del gasto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El órgano competente para la gestión del gasto realizará los trámites necesarios conducentes a la realización del mismo. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en esta normativa respecto a los límites a partir de los cuales será necesario tramitar expediente de contratación.

2. Iniciado un expediente de gasto se emitirán los documentos contables necesarios para completar cada una de sus fases presupuestarias. Dichos documentos, una vez aprobados por el órgano proponente del gasto y del competente para autorizarlo, y acompañados de las facturas o certificaciones que los justifiquen, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para su archivo, contabilización y pago.

Artículo 20. Adecuación a los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad

1. La actuación de los responsables de gasto se ajustará al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en especial a lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el cual cualquier actuación que afecte a los gastos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el art 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que determina la introducción del límite máximo de gasto anual no rebasable.

2. La Universidad podrá hacer efectiva la responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo esta obligación, sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse en aplicación de la normativa estatal sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3. De acuerdo a los apartados anteriores los responsables de la gestión cuidarán especialmente de no promover gastos sin la existencia del crédito presupuestario adecuado y suficiente correspondiente. En todo caso no se podrá efectuar propuesta de gasto ni documento contable que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

Artículo 21. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación y requisitos para la correcta gestión del gasto.

1. Las facturas o documentos justificativos del gasto que se adjunten a los documentos contables, deberán ser originales, estar conformadas individualmente por el responsable mediante firma legible, constando, además, la fecha de la conformidad y la Unidad de Gasto responsable del bien o servicio, y ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conteniendo, en los casos previstos en dicha normativa, como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación clara de la Entidad receptora; nombre y Código de Identificación Fiscal de la Universidad Politécnica de Cartagena
- b) Nombre o razón social del proveedor o contratista y Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- c) Número de la factura.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- d) Fecha de emisión de la factura, así como fecha de realización de la entrega o servicio si esta es distinta.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como de la Universidad Politécnica de Cartagena, en cuanto destinataria de la operación.
- f) Descripción suficiente del servicio o suministro.
- g) Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- h) Importe de la factura que constituirá la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, señalando su tipo impositivo, su importe repercutido y el importe total.
- i) IBAN (International Bank Account Number) de la cuenta corriente del perceptor donde se deba realizar el abono de la factura o justificante del gasto. En caso de perceptores extranjeros, deberá añadirse el código SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication).
- j) En su caso, indicación de que la operación está exenta de Impuesto sobre el Valor Añadido, con mención a la normativa en la que se ampara la exención.
- k) El resto de datos que en cada caso exija el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

2. Podrán aceptarse facturas simplificadas o tickets tan solo en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cuando el IVA Soportado de estas facturas vaya a considerarse deducible deberán contener en todo caso el nombre, CIF y domicilio de la universidad y consignar separadamente la cuota de IVA repercutida.

3. Podrán admitirse como documentos justificativos de gasto las liquidaciones emitidas por los colaboradores externos regulados en el art. 62 de estas normas, En dichos justificantes de gasto se aplicará la retención de IRPF prevista para la actividad desarrollada indicando expresamente que dicha actividad ha sido organizada por la universidad y que para su participación en la misma no ha utilizado más medios que los pertenecientes a aquella.

4. Las facturas que documenten servicios de reparaciones en la Universidad Politécnica de Cartagena deberán identificar con precisión la situación de los bienes sobre los que se efectúan tales reparaciones. Las facturas que no cumplan este requisito se devolverán a la unidad de gasto, para que proceda a subsanar esa deficiencia.

5. Las facturas electrónicas serán admitidas en los términos de los art. 8 a 10 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

CAPÍTULO III

TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 22. Marco Jurídico.

De acuerdo con el artículo 170 de sus Estatutos la Universidad Politécnica de Cartagena podrá suscribir contratos de carácter administrativo de acuerdo con las normas vigentes en la materia. Así, la contratación administrativa de la Universidad se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y su normativa de desarrollo, y con observancia de lo dispuesto en los artículos 170 a 173 de sus Estatutos.

Artículo 23. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Será necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por el procedimiento establecido en la tabla que figura en el apartado siguiente en función de los diferentes tipos de contratos, y para la realización de los gastos que en la misma se contemplan.

2. Para la tramitación de los mismos, se seguirán las normas que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación mencionada en el párrafo anterior se establezcan en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad, que en su caso se apruebe por el Vicerrector competente por razón de la materia de la misma. Hasta tanto no se produzca dicha aprobación se seguirán las pautas y modelos que figuren en la web habilitada al efecto por la universidad.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA Excluido).
CONTRATO MENOR (Art. 138.3 TRLCSP)	OBRAS	Hasta 50.000 €
	RESTO DE CONTRATOS	Hasta 18.000 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 177.2 TRLCSP, y los supuestos de los arts. 170, 171 d), 172 b), 173 f), 174 e) y 175, en los que no esté expresamente prevista la necesidad de la publicidad).	OBRAS	Hasta 200.000 €
	RESTO DE CONTRATOS	Hasta 60.000 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD (Arts. 170, 171 d), 172 b), 173 f), 174 e) y 175 TRLCSP).	OBRAS	Hasta 1 millón €
	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	Gastos de 1er establecimiento hasta 500.000 € y duración inferior a 5 años.
	SUMINISTROS SERVICIOS OTROS CONTRATOS	Hasta 100.000 €
PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y RESTRINGIDO (Art. 138.2 TRLCSP)	OBRAS	A partir de 1.000.000 €
	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	Gastos de 1er establecimiento a partir de 500.000 € y duración superior a 5 años.
	SUMINISTROS SERVICIOS OTROS CONTRATOS	A partir de 100.000 €
DIALOGO COMPETITIVO (Art. 180 LCSP).	CONTRATOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	en cualquier caso
	RESTO CONTRATOS	Mismas cantidades que para el Procedimiento Abierto o el Restringido

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no podrá fraccionarse un gasto con objeto de disminuir su cuantía para así eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, incurriéndose en caso contrario en fraude de ley. Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

Artículo 24. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El cálculo del Valor Estimado del Contrato, a los efectos de determinar el tipo de procedimiento a seguir en función del tipo de contrato que figura en la tabla anterior, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas o pautas, de conformidad con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP:

a) El Valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total del contrato, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido. Deberán tenerse en cuenta e incluir cualquier forma de opción eventual y las posibles prórrogas del contrato. Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos se tendrá en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato. En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

b) La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

c) En los contratos de obras y de concesión de obra pública, el cálculo del valor estimado debe tener en cuenta el importe de las mismas así como el valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.

d) En los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:

i) En el caso de contratos de duración determinada, cuando su duración sea igual o inferior a doce meses, el valor total estimado para la duración del contrato; cuando su duración sea superior a doce meses, su valor total, incluido el importe estimado del valor residual.

ii) En el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un periodo de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48.

e) En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

i) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

ii) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si éste fuera superior a doce meses.

La elección del método para calcular el valor estimado no podrá efectuarse con la intención de sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan.

f) En los contratos de servicios, a los efectos del cálculo de su importe estimado, se tomarán como base, en su caso, las siguientes cantidades:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- i) En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.
- ii) En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.
- iii) En los contratos relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración, así como las primas o contraprestaciones que, en su caso, se fijen para los participantes en el concurso.
- iv) En los contratos de servicios en que no se especifique un precio total, si tienen una duración determinada igual o inferior a cuarenta y ocho meses, el valor total estimado correspondiente a toda su duración. Si la duración es superior a cuarenta y ocho meses o no se encuentra fijada por referencia a un periodo de tiempo cierto, el valor mensual multiplicado por 48.

g) Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros homogéneos pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

Artículo 25. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

La determinación del plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto se ajustará a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	REGULACION DEL TRLCSP	DURACIÓN DEL CONTRATO
OBRAS	Art. 23	<input type="checkbox"/> Plazo a determinar según la licitación, en función de la naturaleza y volumen de la obra.
CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA	Art. 268	<input type="checkbox"/> Plazo máximo de 40 años. <input type="checkbox"/> Los plazos fijados en los pliegos de condiciones sólo podrán ser prorrogados por las causas previstas en el artículo 258.3.
GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	Art. 278	Duración máxima del contrato incluidas las posibles prórrogas: <input type="checkbox"/> 50 años: contratos con ejecución de obra y explotación de servicio público. <input type="checkbox"/> 25 años: contratos de explotación de servicio público no relacionado con servicios sanitarios. <input type="checkbox"/> 10 años: contratos de explotación de servicio público relacionado con servicios sanitarios.
CONTRATO DE SUMINISTROS	Art. 23	<input type="checkbox"/> Plazo de ejecución a determinar según el objeto del contrato.
CONTRATO DE SERVICIOS	Art. 303	<input type="checkbox"/> Plazo máximo de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 6 años. <input type="checkbox"/> Las prórrogas del contrato no podrán superar aislada o conjuntamente, el plazo inicialmente fijado para el mismo. <input type="checkbox"/> Cuando sean complementarios de otros contratos de obras o servicios podrán tener una duración superior, siempre que no exceda de la duración del contrato principal, salvo que afecte a la liquidación del principal que podrá excederlo el tiempo necesario para la realización de dichos trabajos.
COLABORACIÓN PÚBLICO - PRIVADO	Art. 314	<input type="checkbox"/> Plazo máximo de 20 años. <input type="checkbox"/> Si se asimilan a un contrato de concesión de obra pública, el máximo será de 40 años.
ACUERDOS MARCO	Art. 196.3	<input type="checkbox"/> Plazo máximo de 4 años, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 26. Tramitación general de la contratación administrativa.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. En el caso de Contratos Menores, según las cuantías que figuran en el cuadro del artículo 21, el expediente se tramitará de la siguiente manera:

a) En los contratos menores definidos en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b). En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En estos casos se remitirá la siguiente documentación al Servicio de Contratación y Servicios:

- i) Justificante del gasto y documento contable
- ii) Factura original en los términos establecidos en el artículo 19 de las presentes normas.

2. Para los demás procedimientos administrativos, en general, el procedimiento de gestión del gasto será el siguiente:

a) Actuaciones previas.

Para la contratación de los expedientes que superen las cantidades que permitan una contratación menor en función del tipo de contrato, el expediente de contratación se iniciará remitiendo al Vicerrector competente en materia de contratación administrativa de la Universidad Politécnica de Cartagena una “Solicitud de inicio de expediente de contratación” según modelo habilitado en la web, acompañada de una Memoria razonada de la necesidad de proceder a la contratación de que se trate, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con los contenidos y especificaciones que para cada uno de dichos documentos se detallen en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad que en su caso se apruebe por el Vicerrector mencionado, y que hasta tanto se hayan consignados en la web señalada.

Para el caso de prórroga de los contratos, en los casos en que la normativa así lo permita, de conformidad con los plazos máximos que figuran en la tabla del artículo 23, se requerirá igualmente la remisión a dicho Vicerrectorado de una “Solicitud de prórroga de expediente de contratación” según modelo habilitado en la web, así como una memoria razonada de la necesidad y conveniencia de proceder a la prórroga del contrato en vigor.

En el supuesto que la contratación de una obra conlleve por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena la contratación de la redacción de proyecto, con carácter previo a la licitación de la obra, se procederá a la supervisión del proyecto por parte de la Unidad Técnica, constituida como Oficina de Supervisión de Proyectos, en aquellos casos en que así lo establezca la Ley.

Cuando la supervisión sea favorable, se remitirá el correspondiente informe junto con un ejemplar completo del proyecto técnico, y la documentación que figura en el párrafo primero del presente apartado.

b) Tramitación presupuestaria del expediente de contratación.

El Servicio de Contratación y Servicios procederá a la apertura del correspondiente expediente de contratación, y elaborará todos los documentos contables relativos al mismo así como el

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Certificado de Existencia de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria de la Unidad de Gasto correspondiente.

c) Aprobación del expediente y del gasto

El Servicio de Contratación y Servicios elaborará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, recabando el informe de la asesoría jurídica sobre el mismo, en el caso de no haber sido aprobados los pliegos-tipo, y elevará al Órgano de Contratación las resoluciones de inicio del expediente y aprobación del gasto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación.

d) Licitación, adjudicación y formalización del contrato.

Realizados los trámites de la licitación que correspondan en función del tipo de expediente y la forma de adjudicación, se procederá, por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del contrato y a su formalización.

Una vez adjudicado el contrato el Servicio de Contratación y Servicios lo comunicará al órgano gestor del gasto.

e) Entrega y prestación total o parcial de los suministros y servicios.

Una vez entregados de conformidad a las condiciones expresadas en el expediente los suministros, realizados los trabajos o prestado el correspondiente servicio, y recibidas las correspondientes facturas, bien sea en una o varias entregas, será necesario remitirlas convenientemente firmadas, junto con el documento de Confirmación de Recepción de Suministros, habilitado en la web de la Universidad, y en el Manual de Contratación Administrativa de la Universidad, aprobado en su caso por el Vicerrector competente en materia de contratación administrativa de la misma, y el Documento Contable “O” que recoge la obligación del gasto, al Servicio de Contratación y Servicios para que, una vez supervisados, inicien el trámite de la ordenación del pago.

Corresponderá al órgano gestor del gasto el seguimiento y supervisión del cumplimiento del contrato en todo momento, así como realizar las gestiones que sean necesarias para obtener del contratista las facturas o documentos justificativos del gasto.

CAPÍTULO IV

DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 27. Gastos sujetos.

1. Se regulará por lo dispuesto en este capítulo el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se deban aplicar al Capítulo I del presupuesto de gastos, así como aquellos gastos de personal que, por sus especiales características, se imputen al Capítulo VI, en particular los derivados de proyectos de investigación.

2. El procedimiento se ajustará a los siguientes principios:

- a) Acumulación en expediente y documento contable único de actos homogéneos que afectan a una pluralidad de interesados.
- b) Estricta observación y máxima brevedad en los plazos de tramitación al objeto de procurar que los interesados perciban puntualmente sus retribuciones.

Artículo 28. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El pago de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se efectuará, en todo caso, a través de las nóminas elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos. Dichas nóminas serán comprensivas de la totalidad de los trabajadores o funcionarios que se encuentren en activo en la Universidad y tengan derecho al cobro de las mismas.

A efectos de su tramitación, serán objeto de tratamiento diferente aquellas retribuciones que se abonan con cargo al Capítulo I, y aquellas otras que lo sean a través del Capítulo VI.

Artículo 29. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

1. En cuanto a las retribuciones de carácter fijo y vencimiento periódico, al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2. La mencionada estimación, en ningún caso recogerá las previsiones de nuevas incorporaciones a realizar durante el ejercicio. El procedimiento administrativo por el cual se tramiten estas nuevas incorporaciones requerirá, en todo caso, reserva de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y determinación de la forma de financiación adecuada en caso de requerir modificación presupuestaria, con arreglo a la presente normativa.

3. En cuanto a los trabajadores con contrato temporal, la estimación ha de tener en cuenta la duración o vigencia de los mismos.

4. En cuanto a los gastos derivados de complementos, horas extraordinarias u otras retribuciones variables que reúnan los requisitos establecidos en los apartados anteriores, la reserva de crédito se expedirá una vez aprobada por el órgano competente, Gerencia, el acuerdo o condiciones para su percepción, y según los importes que en el mismo se reflejen.

Artículo 30. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Los gastos derivados de este tipo de retribuciones con cargo al capítulo VI se imputarán presupuestariamente a sus respectivos proyectos, con arreglo de igual modo a lo establecido en la presente normativa.

El inicio de estos procesos de contratación será autorizado por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

Con anterioridad a la convocatoria del contrato, en el caso de que el gasto se realice con cargo a proyectos de investigación o con cargo a contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, en adelante UITT, procederá a realizar la reserva del crédito correspondiente.

Al finalizar el proceso de contratación y antes de formalizar los correspondientes contratos, la UITT remitirá a la Unidad de Recursos Humanos el expediente con el crédito reservado, el cual se encargará de la elaboración de las correspondientes nóminas.

Para atender el pago puntual dentro de este capítulo a personal de la Universidad se utilizará el modelo “Propuestas de pago a PAS/PDI”, que se remitirá a la Unidad de Recursos Humanos para su tramitación.

Artículo 31. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Para el reconocimiento de las obligaciones y su posterior pago, la Unidad de Recursos Humanos confeccionará, con sujeción a la normativa vigente, las nóminas de haberes de personal que

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

habrán de ser aprobadas por el órgano competente, Gerencia. Las nóminas abonadas con cargo al Capítulo VI requerirán la previa autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las nóminas serán firmadas por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos que a su vez propondrá el documento contable correspondiente para su aprobación por el Gerente o Vicerrector.

Las variaciones en materia de gastos de personal con repercusiones en nómina, solo podrán ser incluidas en la misma si tienen entrada en la Unidad de Recursos Humanos antes del día 10 de cada mes. En caso contrario se harán efectivas en el mes siguiente.

Una vez contabilizadas las nóminas por la Unidad de Recursos Humanos, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que la incluya en una propuesta de pago con una antelación mínima de 3 días antes de aquel en que deba hacerse efectivo.

En el caso de concesión de anticipos de retribuciones, la Unidad de Recursos Humanos elaborará una propuesta de mandamiento de pago extrapresupuestario debidamente formalizada y autorizada por el órgano competente, y la remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos para su ejecución.

Artículo 32. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

Al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito, por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio para atender las aportaciones a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión de personal, así como cualquier otra cuota social a cargo de la Universidad.

Si durante el ejercicio dicha estimación resultase inadecuada, se realizarán las reservas adicionales o la liberación de crédito, justificando sus importes.

El reconocimiento de las obligaciones, se expedirá a favor del ente público que gestione las correspondientes aportaciones de cuotas sociales, y una vez contabilizado por la Unidad de Recursos Humanos se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos, para que la incluya en una propuesta de pago con una antelación mínima de 3 días antes de aquel en que deba hacerse efectivo.

Artículo 33. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal

1. Al inicio de la tramitación de un expediente de contratación de personal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable, la Unidad de Recursos Humanos reservará el crédito correspondiente y adjuntará una copia de la reserva al expediente de incorporación de personal.

El importe de la reserva incluirá todas las retribuciones que durante el ejercicio devengará el nuevo personal, así como los gastos sociales que de las mismas se deriven.

Una vez finalizado el proceso de contratación y formalizadas las incorporaciones, la Unidad de Recursos Humanos procederá, a la contabilización y abono de sus retribuciones según el procedimiento establecido con carácter general.

2. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los procesos de contratación de personal y las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de la universidad que supongan un incremento de los gastos de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

personal, deberán acompañarse de una memoria económica que evalúe el impacto de la medida en la liquidación del presupuesto de los ejercicios presentes y futuros,

Artículo 34. Normas sobre asignación de los complementos de incentivos al rendimiento del personal docente e investigador.

Las consignaciones presupuestarias incluidas en el concepto de referencia se distribuirán de conformidad con lo estipulado en el RD 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y en los sucesivos acuerdos de la Mesa Consultiva para el Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia sobre retribuciones complementarias del profesorado, todo ello teniendo en cuenta lo previsto en la LOU y en los Estatutos de la Universidad.

Artículo 35. Normas sobre asignación de los complementos de incentivos al rendimiento del personal de administración y servicios funcionario.

1. La presente normativa será de aplicación al personal de Administración y Servicios funcionario que preste sus servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Será requisito indispensable para el devengo de complementos de incentivos al rendimiento en el colectivo referido no encontrarse en situación de Incapacidad temporal, con la excepción del complemento de productividad por especial dedicación del PAS funcionario.

2. Las retribuciones por resultados del PAS funcionario, que son complementarias y compatibles entre sí, están compuestas por el complemento de productividad y la gratificación por servicios extraordinarios y podrán ser devengadas a través de las diferentes modalidades que seguidamente se especifican:

a) Complemento de productividad.

i) Complemento de productividad por especial dedicación.

Este complemento retribuye la especial dedicación del PAS funcionario, conforme a lo regulado en la normativa sobre jornada y horario del personal funcionario del PAS de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada por Resolución rectoral R-093/08, de 1 de febrero, en sus artículos 2 y 3 y en la disposición adicional.

La cuantía del complemento de productividad viene determinada por lo establecido en el apartado sexto del acuerdo entre el Rectorado y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena sobre retribuciones y regulación de jornada y horario del personal funcionario de administración y servicios, de 18 de enero de 2008, cuyo contenido fue ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de febrero de 2008. Dicha cuantía actualizada es, cuando proceda, la que figura en el cuadro anexo:

Tipo de puesto de trabajo	Jornada de especial dedicación con dos tardes	Jornada de especial dedicación con una tarde
Jefes de Unidad	428,73€	-
Jefes de Servicio	401,52€	-
Jefes de Sección	374,27€	187,14€
Jefes de Negociado	319,83€	159,92€
Operadores de informática	319,83€	159,92€
Secretarías de las áreas 01, 02 y 03/Secretarías de Dirección	319,83€	159,92€
Puestos de nivel 22 (con la excepción de los Jefes de	319,83€	159,92€

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Sección)		
Puestos de nivel 18 (con la excepción de los Jefes de Negociado)	292,62€	146,31€
Puestos de nivel 16	265,38€	132,69€

ii) Rendimiento por colaboración en actividades de I+D+I y gestión de cursos de especialización.

Se establecerá en función del rendimiento individual apreciado en el desempeño de tareas que supongan un especial rendimiento y actividad extraordinaria de apoyo a la gestión o realización de contratos de investigación realizados al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de cursos de especialización desarrollados por profesores de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La actividad de las tareas de colaboración siempre se realizará fuera del horario habitual del funcionario.

La valoración de la contribución se realizará por el profesor responsable de la actividad investigadora y se asignará individualmente al personal colaborador en función de su participación en la actividad desarrollada con cargo, como un gasto variable más, al importe de los contratos o cursos y no con cargo a las retenciones institucionales de fondos reservadas para financiar los gastos fijos de la Universidad Politécnica de Cartagena

b) Serán objeto de devengo como gratificación por servicios extraordinarios las cuantías que hayan sido asignadas por situaciones específicas o provisionales de determinados funcionarios autorizados, realizadas fuera de su jornada normal.

Artículo 36. Normas sobre asignación de los complementos de incentivos al rendimiento del personal de administración y servicios laboral

1. La presente normativa será de aplicación al personal de Administración y Servicios laboral que preste sus servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Será requisito indispensable para el devengo de complementos de incentivos al rendimiento en el colectivo referido no encontrarse en situación de Incapacidad temporal.

2. Las retribuciones por resultados del PAS laboral están compuestas por el complemento de participación en proyectos o tareas excepcionales y se devengarán con arreglo a las siguientes normas de concesión:

a) Complemento de participación en proyectos o tareas excepcionales, conforme a la regulación del artículo 56 del convenio colectivo de aplicación al PAS laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Rendimiento por colaboración en actividades de I+D+I y gestión económica de cursos de especialización.

i) Se establecerá en función del rendimiento individual apreciado en el desempeño de tareas que supongan un especial rendimiento y actividad extraordinaria de apoyo a la gestión o realización de contratos de investigación realizados al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de cursos de especialización desarrollados por profesores de la Universidad Politécnica de Cartagena.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ii) La actividad de las tareas de colaboración siempre se realizará fuera del horario habitual del trabajador.

iii) La valoración de la contribución se realizará por el profesor responsable de la actividad investigadora y se asignará individualmente al personal colaborador en función de su participación en la actividad desarrollada con cargo, como un gasto variable más, al importe de los contratos o cursos y no con cargo a las retenciones institucionales de fondos reservadas para financiar los gastos fijos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO IV

DE LOS AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Artículo 37. Régimen jurídico.

Las subvenciones y demás ayudas que se concedan se tramitarán en virtud de lo estipulado en la presente normativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 38. Concepto y principios generales.

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto las disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad

Artículo 39. Contenido de las bases reguladoras y convocatoria.

1. El contenido mínimo bases reguladoras de las subvenciones será el siguiente:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
- c) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- d) Las medidas de garantía a favor de la Universidad que puedan considerarse precisas así como la posibilidad de revisión de subvenciones concedidas.
- e) Forma de conceder la subvención.
- f) Obligación del beneficiario a facilitar cuanta información le sea requerida por la Universidad.

2. El contenido mínimo de la convocatoria de las subvenciones será el siguiente:

- a) Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras, salvo que estas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes así como los documentos e informaciones que deben acompañarse.
- h) Plazo de resolución del procedimiento.
- i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso administrativo.
- j) Criterios de valoración de las peticiones.
- k) Medio de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 40. Tramitación presupuestaria de las subvenciones no nominativas.

1. La Unidad de Gasto proponente tramitará el correspondiente expediente de gasto, del que formarán parte las siguientes actuaciones:

- a) Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y retención del mismo.
- b) Resolución de aprobación de la convocatoria con el contenido mínimo dispuesto en el artículo anterior, e informada por el Servicio Jurídico.
- c) Aprobación del gasto (documento "A").

2. Dictada por el órgano competente la resolución de concesión de la subvención, la Unidad de Gasto emitirá el correspondiente documento de compromiso de gasto (documento "D").

3. Posteriormente, cuando se cumplan las condiciones estipuladas o en el momento establecido en las normas de cada subvención, el órgano gestor reconocerá la obligación contraída (documento "O").

Artículo 41. Subvenciones nominativas.

Con arreglo al art 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para la concesión.

2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

3. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En tal caso, la unidad de gasto promotora de la subvención, adjuntará al expediente de gasto una memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Con arreglo al art. 52.2.s) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponde al Rector la competencia para conceder estas subvenciones.

CAPÍTULO V

DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ALUMNOS Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 42. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de las indemnizaciones por razón de servicio, asistencias y otros pagos a personal, becarios, alumnos y colaboradores externos estará constituido por este capítulo y supletoriamente por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SECCIÓN I

A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 43. Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todo el personal dependiente de la Universidad Politécnica de Cartagena, incluidos los becarios que mantengan una relación laboral con ésta.

No se incluyen por tanto en este ámbito a:

- a) Los becarios cuando no tengan relación laboral con la universidad y los alumnos, que se regirán por lo dispuesto en la Sección II de este Capítulo
- b) Los colaboradores externos que actúen en el marco organizativo y con los medios de la universidad pero sin mantener un vínculo laboral con ella, que se regirán por lo dispuesto en la Sección III de este Capítulo.

Artículo 44. Supuestos que darán origen a indemnización

1. Podrán dar origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
- C) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en la formación y perfeccionamiento del personal de la universidad.

SUBSECCIÓN I

DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 45. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización

1. Serán comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que se autoricen u ordenen al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena y que deban desempeñar fuera del término municipal de Cartagena y La Unión, del término municipal de su residencia y de las dependencias donde se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

2. No darán lugar a indemnización:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- a) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia , salvo las derivadas del propio ejercicio del cargo
- b) Las comisiones en las que hubiera renuncia expresa de dicha indemnización.
- c) Los desplazamientos del personal docente de la Universidad Politécnica de Cartagena para la participación como candidatos en la realización de pruebas de habilitación o similares.

Artículo 46. Designación de las comisiones de servicio.

1. La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá al responsable de cada Unidad de Gasto, según se establezca conforme a las presentes normas, que financie el desplazamiento. Cuando el comisionado fuera alguno de éstos será el propio Rector quien deba realizar la designación.

2. La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, de los Directores y Decano de Centro y Directores de Departamento de esta Universidad, corresponderá al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, según se establece en la Resolución R-286/12, de 2 de mayo por la que se delega dicha competencia Rectoral. Los actos que se firmen en virtud de esta Resolución deberán hacerlo constar expresamente..

Artículo 47. Duración de las comisiones de servicio.

Salvo casos excepcionales, las comisiones de servicio con derecho a indemnización no podrán tener una duración superior a un mes en territorio nacional, y a tres meses en el extranjero. Las comisiones cuya duración se prevea superior a dicho límite tendrán la consideración de residencia eventual.

Artículo 48. Comisiones con la consideración de residencia eventual

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en esta normativa tendrán la consideración de residencia eventual.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por el responsable de la Unidad de Gasto que haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder a su vez de un año.

3. Se entenderá como indemnización de residencia eventual la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial.

4. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por la misma autoridad que confiera la comisión, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos.

5. Cuando en las comisiones de servicio el personal en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse a otro destino diferente, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

Artículo 49. Clases de indemnizaciones.

1. Se entenderá como dieta a la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origina al interesado la estancia fuera de la residencia oficial.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Se entenderá por gastos de viaje a la cantidad que se abone por el interesado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

3. No se considerarán indemnizables otros gastos en los que el interesado haya podido incurrir durante la realización de la actividad. En particular, los gastos de inscripción a actividades formativas, seminarios, etcétera, solo podrán abonarse cuando las facturas correspondientes sean expedidas a la universidad.

Artículo 50. Dietas

1. De conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en las comisiones de servicio se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los siguientes grupos y cuantías:

CLASIFICACIÓN DE PERSONAL POR GRUPOS

Grupo 1	Rector, Vicerrectores, Secretaria General y Gerente, Vicegerente, Presidente del Consejo Social y Defensor Universitario.
Grupo 2	Funcionarios grupos A y B, Laborales grupos I y II y otro Personal asimilado.
Grupo 3	Funcionarios grupo C, D, E y Laborales grupo III y IV.

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

Grupos	Cuantías diarias en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2 y 3	65,97	37,40	103,37

2. Las cuantías fijadas comprenderán los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se puedan percibir cada día.

3. Ello no obstante, se podrán percibir cantidades superiores, sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los siguientes casos:

a) En concepto de alojamiento, si así se autoriza en la orden de comisión, en los casos de asistencia a congresos y similares, cuando las tarifas de los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.

b) En determinadas épocas y ciudades del territorio nacional, según se establece en el artículo 11 del Real Decreto 462/2002, siempre y cuando las mencionadas cuantías vengán aprobadas por un Acuerdo Ministerial y se autorice excepcionalmente por los responsables de las unidades de gastos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

c) Cuando así se estableciera en las bases reguladoras, la convocatoria o al acto de concesión de la subvención que financiara la actividad.

4. Por otra parte, cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordene la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado y justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.

5. En las comisiones de servicio que se desempeñen fuera del territorio nacional el importe de las dietas a percibir será el establecido en el Anexo III del Real Decreto 462/2002. Estas dietas se devengarán una vez se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir cuando se llegue a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacionales.

6. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso declaradas por el comisionado con el visado del responsable que autorizó la comisión, de acuerdo con las siguientes normas:

a) En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo, cuando teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50% del importe de la dieta por manutención.

b) En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprenda parte de dos días naturales, podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento correspondiente a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

c) En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

i) En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.

ii) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50% de los gastos de manutención.

iii) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100%.

d) En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Autorización de la Comisión, abonándose adicionalmente el importe, en un 50% de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación de dicho gasto mediante factura o recibo.

7. Será incompatible la percepción de dietas de manutención con:

a) La presentación de gastos por cuenta de la universidad por idéntico motivo durante los días en que se perciban.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

b) La inscripción por cuenta de la universidad en jornadas, cursos, y similares, que incluye la manutención durante el desarrollo de la actividad, por la parte correspondiente.

8. Ningún comisionado podrá percibir dietas de grupo superior al que le corresponda, aunque realice el servicio por delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior.

Artículo 51. Gastos de viaje

1. Toda comisión de servicio permitirá desplazarse desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.

2. En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado.

3. Para el uso del vehículo particular en el desplazamiento deben observarse los siguientes requisitos:

a) Se deberá solicitar autorización para el uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje, haciendo constar en el escrito de autorización la matrícula del vehículo que se utilizará. Podrá pedirse justificación de este uso por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.

b) La cuantía de la indemnización será la que periódicamente se fije mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, actualmente 0,19 €por Km.

c) Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas que fueran necesarios por las características del recorrido, siempre que en uno y otro caso se justifiquen documentalmente y sean autorizados por el órgano que designa la comisión.

d) Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.

4. De manera excepcional podrá autorizarse en la orden de comisión que se utilicen para el desplazamiento o parte del mismo, taxis o vehículos de alquiler, con o sin conductor, en cuyo caso el importe a percibir por gastos de viaje será exclusivamente el realmente gastado y justificado.

5. Cuando en la orden de comisión se autorice su utilización, serán asimismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, específicamente relacionadas con el servicio de que se trate.

Artículo 52. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización podrá percibir por adelantado el 80% del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución, en su caso, del anticipo total o parcial una vez finalizada y regularizada la comisión de servicios. A tal fin, se autorizará la existencia de fondos a justificar para el adelanto de la indemnización.

2. No podrá concederse un nuevo anticipo al comisionado que hubiera disfrutado de un anticipo previo que se encontrara aun pendiente de justificar.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

3. Una vez realizada la comisión de servicios, y dentro del plazo de 10 días naturales, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

a) Autorización de indemnización por razón del servicio firmada por el comisionado y por los responsables de la actividad y de la unidad de gasto que la propongan y autoricen.

b) Liquidación de indemnización por razón del servicio que incluirá la cuenta justificativa firmada por el interesado, acompañada de todos los justificantes originales y reflejando separadamente las cantidades que correspondan por alojamiento, por manutención y por gastos de locomoción. En caso de extravío de justificantes de los gastos de viaje, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transporte, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva.

4. Todas las indemnizaciones por razón del servicio se rendirán a la Unidad de Asuntos Económicos, así como sus anticipos, acompañándose en todos los casos de la correspondiente documentación justificativa. No obstante este apartado no será de aplicación a aquellas Unidades que dispongan de caja fija, debiendo en tal caso incluir las indemnizaciones en la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud de reposición.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio financiadas, en todo o en parte, por subvenciones para proyectos de investigación procedentes de organismos públicos autonómicos, estatales o comunitarios, se efectuará de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, con independencia de que dicha tramitación se realice por el procedimiento habitual de pago directo o mediante anticipos de caja fija.

Artículo 53. Regímenes especiales de indemnización

1. El Rector será resarcido por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos, previa cumplimentación de la solicitud de comisión de servicios y sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante podrá optar por acogerse al régimen de indemnización por razón de servicio para dietas establecido con carácter general.

2. Quienes actúen en comisión de servicios formando parte de delegaciones oficiales presididas por el Rector podrán ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados por ellos de acuerdo con la justificación documental de los mismos y bajo las mismas condiciones económicas y fiscales que el Rector.

3. Procederá también el abono de dietas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena que sea designado para la participación en Mesas Electorales en aquellos procesos electorales que al efecto y de conformidad con la normativa vigente se realicen. Será requisito imprescindible que el periodo de permanencia en dicha Mesa incluya jornada de mañana y tarde.

SUBSECCIÓN II

DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 54. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena y La Unión por razón de servicio.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Los desplazamientos por razones de servicio dentro de los términos municipales de Cartagena y de La Unión, no devengarán ninguna indemnización en concepto de manutención.
2. Los desplazamientos a que se refiere el apartado anterior se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo.
3. En el caso de autorizarse el uso de vehículos particulares se indemnizará en la cuantía establecida para tales supuestos en las comisiones de servicio con derecho a indemnización, siempre y cuando el importe resultante a percibir sea, en cálculo global de la actividad, igual o superior a 6 €
4. No se computarán los desplazamientos realizados dentro del casco urbano de Cartagena.

SUBSECCIÓN III

DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 55. Definición de asistencias.

1. Se entenderá por asistencia la indemnización que corresponda abonar por:
 - a) Participar en Tribunales de Oposiciones y Concursos convocados por la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que conlleven la celebración de pruebas o exámenes.
 - b) Participar en las actividades de formación de la universidad para sus trabajadores.
2. Las cuantías fijadas se incrementarán en el 50% cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.
3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las cuantías recibidas en concepto de asistencias tendrán la consideración del rendimiento del trabajo, procediendo por tanto la correspondiente retención.

Artículo 56. Cuantía de las asistencias.

1. Las asistencias por participar en Tribunales de Oposiciones y Concursos darán derecho a retribución y se regirán conforme a lo dispuesto en su normativa específica, y sus cuantías serán las siguientes:

	Importes en euros		
	Categoría Primera	Categoría Segunda	Categoría Tercera
Presidente y Secretario	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

2. La cuantía de las asistencias por participar en actividades de formación se ajustará a la normativa específica que los regule.

Artículo 57. Tramitación de las asistencias.

Los formularios de liquidación de las asistencias serán rendidos a la Unidad de Recursos Humanos para la fijación de su correspondiente retención fiscal, contabilización y ejecución.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN II

A BECARIOS Y ALUMNOS

Artículo 58. Ámbito subjetivo de aplicación

Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos los alumnos de la universidad y a todos aquellos que disfruten de una beca de la misma que no constituya relación laboral alguna.

Artículo 59. Régimen especial

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se asimilará a becarios y alumnos al régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

a) Deberán adjuntar a las autorizaciones y liquidaciones de comisiones de servicio la siguiente documentación:

i) En el caso de alumnos que no disfruten de beca: certificación del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de estar matriculado en alguna enseñanza oficial de la universidad, y de pertenecer a alguno de sus órganos de representación o de habersele encomendado expresamente la actividad correspondiente, con indicación expresa del contenido de la misma.

ii) En el caso de becarios, adjuntar copia del acto de concesión de la actividad por la cual disfruta de la beca correspondiente y en cuyo marco se encuadre la comisión de servicios, así como la conformidad del responsable de gasto de la indemnización al respecto.

b) Los alumnos serán equiparados al grupo 3 y los becarios al grupo 2 de dietas.

c) La percepción de otras cuantías en concepto de retribución por servicios prestados se ajustará a lo dispuesto en la siguiente sección para las colaboraciones externas, salvo que por su naturaleza deban considerarse actividades empresariales o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas en cuyo caso será de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios

SECCIÓN III

A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 60. Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos aquellos que no pudiendo ser considerados personal, alumno o becario de la universidad, realicen actividades para la misma que puedan dar origen a las indemnizaciones de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. La actividad realizada no deberá constituir en ningún caso actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas en cuyo caso será de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 61. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se aplicará a los colaboradores externos el régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

a) El interesado deberá acreditar que las dietas vienen a compensar estrictamente los gastos necesarios para el ejercicio de sus funciones mediante la presentación de facturas por un importe igual o superior a las mismas. Deberá acreditar igualmente que el importe por kilometraje, en su caso, viene a compensa estrictamente los gastos de desplazamiento necesarios, por lo que deberá declarar el uso del vehículo propio mediante la identificación de su matrícula.

b) El tratamiento fiscal de las asistencias, en especial las relativas a las actividades de formación, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de exenciones.

Art. 62. Colaboraciones externas

1. Se consideran colaboraciones externas todas aquellas actividades realizadas por personas sin vinculación laboral con la universidad, no indemnizables en concepto de asistencia, pero que igualmente no pueden considerarse actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas.

2. En especial, forman parte de esta categoría las colaboraciones realizadas por investigadores y profesores de otras universidades que se integran en los grupos de investigación responsables de contratos y proyectos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Las cuantías recibidas por los colaboradores tendrán la consideración de rendimientos del trabajo y serán objeto de la retención correspondiente.

4. Las cuantías recibidas será compatibles con las indemnizaciones que pudieran corresponder.

5. El colaborador declarará responsablemente que su colaboración no constituye actividad empresarial o profesional y que se ha desarrollado bajo la organización y con los medios propios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 63. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos, sin la previa aportación de la documentación justificativa a la que se refiere la presente normativa y que no se puedan atender con el sistema de anticipos de caja fija.

2. Los documentos a justificar se librarán y se contabilizarán por la naturaleza cierta del mismo, no pudiendo solicitarse para atender gastos de personal. Su utilización se reducirá fundamentalmente para atender gastos de funcionamiento e inversiones.

3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

excepcionalmente podrá ser ampliado según lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 64. Anticipos de caja fija

1. Se entenderá por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente y extrapresupuestarios que se realicen a las distintas oficinas gestoras o pagadurías.

Será competencia de la Gerencia el establecimiento y regulación de las cajas fijas necesarias en la Universidad, de conformidad con lo establecido en las normas estatales y autonómicas aplicables y lo dispuesto en este artículo, con especial atención al Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las Órdenes dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al respecto.

2. Se establece una caja fija con su correspondiente cuenta corriente en cada uno de los Departamentos y Centros de la Universidad, así como en el Servicio General de Economía y Finanzas, en el Consejo de Estudiantes y en la Finca Tomás Ferro, siendo cuentadantes de las mismas los responsables de las correspondientes Unidades de Gasto. Dichos responsables, al objeto de agilizar los pagos, podrán autorizar la disposición de una caja de efectivo.

La Gerencia podrá acordar la existencia de otras cajas fijas con carácter excepcional.

3. Estos anticipos de caja tendrán la consideración de fondos de la Tesorería de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Con cargo a la caja fija se podrá proceder a la atención inmediata de gastos de formación y perfeccionamiento del personal del capítulo I y de gastos de Capítulo II y de aquellos otros que, excepcionalmente y de forma motivada, acuerde el Rector mediante Resolución, siempre que los gastos no superen individualizadamente el importe de 4.500 euros, salvo los gastos de energía eléctrica, combustibles, agua y teléfono.

5. Asimismo, una vez establecido dicho sistema, no se podrán tramitar por pago directo gastos que sean susceptibles de abonarse a través de la caja fija cuyo importe sea inferior a 1.500 euros con excepción de aquellos que lleven aparejada una retención en concepto de IRPF del perceptor.

6. De acuerdo a la Resolución Rectoral 016/09 de 9 de enero se autoriza a que con cargo a cada una de las cajas fijas puedan atenderse pagos imputables a los subconceptos económicos que desarrollan el concepto presupuestario “643. Investigación contratada”, excepto los subconceptos 10 y 11 que por su especial naturaleza no podrán tramitarse mediante la caja fija,

7. Trimestralmente los cajeros pagadores presentarán los Estados de Situación de la Tesorería de las cuentas corrientes de caja fija. La fecha límite para la presentación de estos estados serán respectivamente el 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y día que la Instrucción de Cierre del Ejercicio acuerde para el cierre del ejercicio.

En caso de incumplimiento de dichos plazos no se realizarán reposiciones de fondos a dichas cuentas hasta que se hayan presentado debidamente. En la Instrucción de Cierre se fijara la fecha límite de entrega de las cuentas justificativas de los fondos percibidos. Aquellos gastos que por cualquier motivo no hayan podido ser justificados en dicha fecha, deberán ser tramitados con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente y no más tarde del 31 de enero.

8. En todo caso, no podrán abonarse a través de las cajas fijas los créditos embargados por procedimiento judicial o administrativo y los gastos correspondientes a facturas de ejercicios

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

anteriores, sin perjuicio de las normas de tramitación de los mismos, que se tramitarán como pago directo.

CAPÍTULO VI

DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 65. Cargos Internos

Las facturas internas entre Unidades de Gasto se utilizarán para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una Unidad de Gasto preste un servicio a otra Unidad de Gasto dentro de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Estas operaciones se realizarán según el siguiente procedimiento:

- a) La Unidad de Gasto que realice la prestación emitirá una factura interna y contabilizará el ingreso como cargo interno.
- b) La Unidad de Gasto receptora del servicio contabilizará la factura interna para que quede reflejado el gasto en su presupuesto como cargo interno.

Una vez finalizada la tramitación y adjuntando toda la información correspondiente la Unidad que preste el servicio remitirá al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica la correspondiente solicitud de generación de crédito.

Artículo 66. Deducibilidad de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas.

1. Para la deducción del IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen durante el ejercicio se aplicará el régimen de deducción en sectores diferenciados de la actividad previsto en el artículo 101 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

2. La deducibilidad o no de tales cuotas y el porcentaje en el que, en su caso, resultarán deducibles, dependerá del destino previsible que vaya a darse a los bienes y servicios y, en concreto, de que tales bienes y servicios vayan a ser utilizados exclusivamente en una u otra de las actividades o sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, pudiendo acreditarlo así ante la Administración Tributaria, o que sean de utilización común a todos ellos.

No obstante, por aplicación del artículo 96 de la Ley del IVA, en ningún caso serán deducibles las cuotas de IVA soportadas en adquisiciones de bienes o servicios que se imputen al subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias.

3. Desde el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica se determinarán las actividades que confieren derecho a deducir y las que no otorgan este derecho, así como los porcentajes aplicables a cada actividad, lo cual se comunicará anualmente a los responsables de las distintas unidades de gasto, junto con los criterios y porcentajes de deducción que, en principio, les correspondería aplicar en las adquisiciones de bienes y servicios imputables al presupuesto de cada una de ellas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la aplicación de estos criterios y porcentajes no será sistemática, sino que corresponderá al proponente del gasto y/o al responsable de la unidad a la que se impute el mismo, valorar en cada caso si el bien o servicio adquirido se va a utilizar exclusivamente en una actividad u otra, o si es de utilización común a todas ellas, así como decidir si existen medios para acreditar dicha utilización, determinando de este modo el porcentaje de deducción aplicable a la adquisición de que se trate.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Los expedientes de gasto en los cuales excepcionalmente se deduzcan importes de las cuotas de Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas por encima de lo dispuesto por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica deberá ser informados por una memoria responsable del proponente del gasto y/o responsable de la unidad, justificando el destino previsto para el bien o servicio correspondiente que permita tal deducción e identificando los medios que permitirán, en su caso, acreditar el uso declarado ante la administración tributaria.

Artículo 67. Bienes y servicios adquiridos en el extranjero

1. En cuanto a los bienes, y en función del tratamiento del IVA, se distinguirá entre aquellos bienes adquiridos en países de la Unión Europea o adquisiciones intracomunitarias y los adquiridos en otros países o importaciones de bienes.

a) En las adquisiciones intracomunitarias de bienes el IVA se liquidará en España, y será la Universidad quien tendrá la consideración de sujeto pasivo del impuesto. Por tanto ninguna factura procedente de un país de la UE deberá liquidar el IVA.

En las adquisiciones intracomunitarias de bienes, el responsable de la Unidad de Gasto deberá proceder a la liquidación de IVA aplicando el tipo impositivo que proceda a la base imponible de la factura, independientemente de que el IVA sea o no deducible.

b) En el caso de las importaciones de bienes será la aduana quien liquide el impuesto y las tasas arancelarias.

2. Al igual que en el epígrafe anterior, en los servicios se distinguirá entre aquellos que se adquieran a un tercero establecido en algún país de la Unión Europea y aquellos establecidos fuera de ella, ya que todas las adquisiciones de servicios deben tributar por el IVA en España y no en el país del prestador del servicio, salvo en los casos particulares exceptuados en la propia Ley del IVA.

En el caso de terceros establecidos en la UE, la Universidad, en cuanto destinataria de las operaciones, será el sujeto pasivo y, por tanto para la liquidación del IVA correspondiente a las mismas deberá procederse de manera similar a la prevista para las adquisiciones intracomunitarias de bienes. No obstante, se registrará una autofactura en el sistema de información contable, aplicando el tipo impositivo que proceda a la base imponible de la factura, independientemente de que el IVA sea o no deducible.

Artículo 68. Atenciones protocolarias

1. Se considerarán atenciones protocolarias a los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que los responsables del gasto de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de cursos, conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad. En particular se consideran atenciones protocolarias las comidas, recepciones y obsequios.

2. A los expedientes de gasto de las atenciones protocolarias se incorporará una memoria justificativa suscrita por el responsable de la actividad en la que se identifique: actividad relacionada, fecha, beneficiarios de la atención y justificación de su necesidad.

Artículo 69. Gastos plurianuales.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se entenderá por gastos de carácter plurianual aquellos que extiendan sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Tales gastos se podrán efectuar siempre que tengan como objeto financiar alguna de las actividades recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en la citada Ley.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases de gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos contables correspondientes.

Artículo 70. Gastos financiados con ingresos afectados.

Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros.

No obstante, en el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento

A este respecto, se identificará como un gasto con financiación afectada al gasto presupuestario que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado, se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otros gastos de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

Para posibilitar el seguimiento de los gastos con financiación afectada, la gestión presupuestaria de los ingresos y gastos de transferencias y subvenciones se someterá a las siguientes normas:

a) Se entenderá por Unidad Gestora de un ingreso a la dependencia administrativa de la Universidad responsable de su gestión y de la justificación, en su caso, de los gastos o de la actividad desarrollada, con independencia de a quien le corresponda su ejecución.

b) Las Unidades Gestoras, en el momento de tener conocimiento del acto administrativo o manifestación de la voluntad de la entidad concedente y en todo caso antes de su ejecución en los presupuestos de ingresos y gastos, deberá comunicar a la Unidad de Asuntos Económicos la realidad del ingreso, la asunción de su gestión y la información económica correspondiente. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

c) La Unidad de Asuntos Económicos deberá confirmar a la Unidad Gestora el registro del ingreso y los datos correspondientes, la consideración de afectado o no y las obligaciones que ello comporta, en particular la obligación de que se le comunique la justificación previamente a que esta se realice.

d) Las Unidades Gestoras remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos una relación de los gastos correspondientes a la justificación de los ingresos sometidos a esta obligación. Esta comunicación se realizará con carácter previo a la justificación y con la antelación suficiente a la misma que permita su revisión sin comprometer el cumplimiento de los plazos establecidos por la entidad concedente. Salvo causa debidamente motivada se establece el 31 de enero como límite para la comunicación previa de justificaciones de ingresos del ejercicio anterior. La

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

e) Las Unidades Gestoras comunicarán inmediatamente a la Unidad de Asuntos Económicos cualquier incidencia relacionada con la justificación de los ingresos con consecuencias económicas, tales como descertificaciones de gastos no elegibles, justificación de nuevos gastos elegibles, anulaciones de ingresos y devoluciones o compensaciones de los mismos. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

f) Tenga o no el ingreso la consideración de afectado, si la incidencia deviniera en la necesidad de devolver total o parcialmente las cantidades recibidas se efectuará una retención en el crédito generado o habilitado tras la comunicación del ingreso. En caso de existir crédito adecuado y suficiente será la Unidad Gestora quién deberá proponer la aplicación presupuestaria de gastos a disminuir para restablecer el equilibrio económico de la operación y recabar la firma del responsable del gasto correspondiente. La Unidad Gestora deberá adjuntar la comunicación y/o describir las circunstancias que motivan la devolución, sin perjuicio de lo establecido en estas normas respecto a las devoluciones de ingreso. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

h) Todas las operación presupuestarias que supongan un incremento o disminución de los créditos del presupuesto de gastos de la Universidad, tales como la carga del presupuesto inicial, las incorporaciones de remanentes de crédito, las generaciones de crédito y las transferencias de crédito, deberán ser visadas por la Unidad de Asuntos Económicos a efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada. De igual modo las rectificaciones de operaciones pagadas y las anulaciones y devoluciones de ingresos se someterán a la misma verificación.

i) Los créditos de gastos con financiación afectada se gestionarán separadamente del resto de gastos para que, a tenor de lo dispuesto en la normativa contable vigente, se permita una completa y clara identificación de los mismos y la incorporación de la información correspondiente a la rendición de cuentas de la universidad.

TITULO IV

DE LOS INGRESOS

Artículo 71. Fases de la gestión de ingresos.

1. En la gestión del Presupuesto de Ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- a) Reconocimiento del derecho, que es el acto en el cual se reconoce el derecho de la Universidad Politécnica de Cartagena a la percepción de cantidades ciertas.
- b) Extinción del derecho o cobro realizado, que se corresponde con el ingreso realmente recaudado.

2. Aquellos supuestos en que cualquier ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la Universidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, constituirá un compromiso firme de ingreso o aportación.

Cumplidas por la Universidad las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho.

Artículo 72. Normas generales de la tramitación de ingresos

1. La gestión del Presupuesto de Ingresos se realizará de forma centralizada por la Unidad de Asuntos Económicos salvo aquellos supuestos en que expresamente se indique.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Por tal motivo las Unidades Gestoras que tramiten ingresos por transferencias y subvenciones, deberán comunicar a dicha Unidad los datos relativos al ingreso y la asunción de su gestión

2. Con carácter previo a la aprobación de cualquier precio público por el Consejo de Social, será imprescindible el informe favorable del Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

3. En los casos contemplados en el Art. 83 de la LOU, así como en los demás que sea necesaria la emisión de factura por la Universidad, será necesario enviar a la Unidad de Asuntos Económicos el modelo de solicitud de factura correspondiente. Las solicitudes de emisión de facturas del ejercicio corriente no serán tramitadas más allá del 15 de enero del ejercicio inmediatamente posterior.

Cuando por cualquier causa deban rectificarse las facturas inicialmente emitidas, deberá igualmente enviarse a la Unidad de Asuntos Económicos el modelo de solicitud de rectificación de factura con los datos necesarios para proceder a esa rectificación, salvo lo dispuesto en estas normas para las devoluciones de ingresos, indicando expresamente el motivo de la rectificación.

4. En el supuesto de que los ingresos obtenidos supongan una modificación presupuestaria, se atenderá a lo establecido en el Artículo 11 de esta normativa.

5. Cualquier ingreso obtenido por la Universidad que de acuerdo con la presente normativa, vaya a generar crédito en alguna unidad de gasto estará sujeto a una retención del 15% de los ingresos obtenidos, IVA excluido, en concepto de costes indirectos de la Universidad.

No obstante, y con carácter excepcional y, mediante convenio válidamente celebrado, podrá atenderse a un porcentaje de retención diferente cuando la entidad concedente de los fondos establezca unas condiciones de justificación de los gastos que así lo requieran.

En el caso de ingresos obtenidos mediante subvención se estará a lo dispuesto en la orden de concesión sobre la ejecución del gasto.

Artículo 73. Normas específicas de la tramitación de ingresos por actividades de investigación.

1. Con carácter general, los contratos realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tendrán una retención total del 15 %. El 15% retenido se distribuirá:

- a) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- b) 5% Costes indirectos de la Universidad.
- c) 5% Departamento del investigador principal o responsable del contrato, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la Universidad. Se destinará exclusivamente a material inventariable tanto docente como investigador. En casos excepcionales se podrán dedicar dichos recursos a becas o contratos de I+D+I, de al menos un año de duración, para realizar tesis doctorales, así como a estancias del PDI en centros de investigación extranjeros de al menos dos meses de duración, y a otros gastos que pudiera considerar conveniente la Comisión de Investigación e Innovación.

2. Cuando los contratos destinen al menos el 25% a material inventariable para investigación, sólo tendrán una retención del 5% destinada a costes indirectos de la Universidad.

3. En contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en los que se acredite adecuadamente la concesión de una ayuda del Centro para el Desarrollo

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Tecnológico Industrial a la empresa contratante la retención total será del 10%, sin retener del 5% de costes indirectos de la Universidad.

4. La distribución de los ingresos obtenidos por explotación de los resultados protegidos será la siguiente:

a) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados no hayan sido cofinanciados por la Universidad, la retención será del 20% y se distribuirá del siguiente modo:

- i) 5% Grupo de investigación.
- ii) 5% Departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la Universidad
- iii) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- iv) 5% Costes indirectos de la Universidad.

b) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados hayan sido cofinanciados por la Universidad, la retención será del 40% y se distribuirá del siguiente modo:

- i) 10% Grupo de investigación.
- ii) 10% Departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la Universidad.
- iii) 10% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- iv) 10% Costes indirectos de la Universidad.

5. Con carácter general, los proyectos de investigación subvencionada tendrán la retención indicada en su concesión. El importe retenido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) 50% Costes indirectos de la Universidad.
- b) 50% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

6. Las retenciones practicadas a los proyectos financiados por programas europeos se ajustarán a lo siguiente:

a) Proyectos del 7PM: retención del 20% de los ingresos efectuados por la Comisión Europea, la cual se repartirá de la siguiente manera:

- i) 5% Costes Indirectos de la Universidad.
- ii) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- iii) 10% OPECT.

b) Proyectos CIP: retención del 10% de los ingresos efectuados por la Comisión Europea, la cual se repartirá de la siguiente manera:

- i) 5% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- ii) 5% OPECT.

c) Proyectos de otros Programas: retención estipulada en la concesión. El reparto de la retención se realizará de la siguiente manera:

- i) 50% Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- ii) 50% OPECT.

Artículo 74. Precios Públicos.

De acuerdo con el art. 26.2.i de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia corresponderá al Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobar a

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los precios y demás derechos económicos correspondientes a enseñanzas propias de la Universidad, a cursos de especialización y postgrado y a otras acciones de formación, así como los correspondientes a las demás actividades de la Universidad, incluidos los establecidos por la prestación de servicios no académicos y por el uso o cesión de instalaciones universitarias.

Artículo 75. Devolución de ingresos

1. La devolución de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales se efectuará en los casos, con los requisitos y conforme al procedimiento que se establecen en la Resolución R-636/02, de 21 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (corrección de errores mediante Resolución R-863/02, de 21 de octubre).

2. Para la devolución de otros precios públicos como son los derivados de la prestación de servicios por estudios propios de postgrado y especialización, de la prestación de servicios de alojamiento y/o manutención en Residencias Universitarias, por la cesión de espacios, por las actividades de extensión universitaria y otros análogos, se aplicará la siguiente normativa:

a) Procederá la devolución en los siguientes casos:

- i) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- ii) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- iii) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido.

b) El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado o, excepcionalmente, de oficio.

La solicitud del interesado irá dirigida al Rector y se presentará en el centro, unidad o servicio que prestó el servicio o al que correspondía prestar el servicio que originó el cobro cuya devolución se solicita o en el Registro General de la Universidad.

La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable del centro, unidad o servicio referido en el apartado anterior, el cual emitirá un informe en el que deberá hacerse constar la causa de la devolución, la liquidación económica procedente y la indicación de la propuesta de importe a devolver o, en su caso, las razones por las que no procede la devolución.

En los casos en que excepcionalmente se proceda de oficio, el procedimiento se iniciará con el informe referido en el apartado anterior.

Dicho informe, junto con el escrito de solicitud, en su caso, y el resto de la documentación obtenida en el curso de la instrucción del procedimiento, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para que la Sección de Tesorería certifique la efectividad del cobro de la cantidad cuya devolución se pretende.

Cuando para el cobro de los precios públicos cuya devolución se solicita, se hubiera emitido por la Universidad una factura, la devolución requerirá la previa emisión de una factura rectificativa de aquélla, en los términos previstos por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La factura se emitirá por la Unidad de Asuntos Económicos..

c) Si el informe resulta favorable a la devolución, el expediente completo se remitirá al Gerente para su resolución, por delegación del Rector.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Si el informe resultase desfavorable, se procederá en la forma prevista en el punto I.8 del Anexo a la Resolución Rectoral R-636/02, de 21 de junio.

c) Si la resolución es favorable a la devolución, ésta se efectuará mediante transferencia a la cuenta indicada por el interesado en su solicitud o la aportada en el curso de la instrucción del procedimiento iniciado de oficio. Para ello desde la Unidad de Asuntos Económicos se elaborará el correspondiente documento contable.

3. En cuanto a la devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas procedentes de entidades de derecho público o privado y sin perjuicio de lo establecido en estas normas en cuanto a los gastos financiados con ingresos afectados, deberá incorporarse a la solicitud correspondiente al menos la siguiente documentación:

a) La resolución o documento de concesión de la subvención cuyo importe debe ser total o parcialmente devuelto, y el documento de ingresos que acredite la imputación presupuestaria de la misma y su cobro.

b) La resolución, comunicación o acto administrativo del organismo financiador, que establezca la obligación de reintegrar la totalidad o parte de la subvención percibida, así como la conformidad del responsable que ponga de manifiesto la no existencia de motivo de impugnación contra la misma o la desestimación de los recursos interpuestos.

c) Caso de no existir dicha resolución, por iniciarse el procedimiento de devolución a iniciativa de la Universidad, se incorporará al expediente un documento firmado por el responsable de la gestión de los fondos, descriptivo de la devolución que debe realizarse y de las causas que la motivan (condiciones a que estaba sujeta la concesión de la subvención y que han sido incumplidas, gastos no elegibles, etc.).

TÍTULO V

DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 76. Régimen Jurídico

El régimen jurídico del patrimonio de la Universidad Politécnica de Cartagena está constituido por el artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 64 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, con especial referencia a su sujeción a la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 158 a 160 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO II

DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I

DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 77. Inventario general de bienes y derechos

La Universidad Politécnica de Cartagena confeccionará un Inventario General de Bienes y Derechos, atendiendo a su naturaleza, condición de dominio público o bien patrimonial, adscripción, forma de adquisición, contenido y valor.

Se entenderá por Inventario la relación detallada e individualizada del conjunto de bienes y derechos constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, sea cual sea el título jurídico por el que los posea, atribuyendo a cada uno su valor y especificando las características y datos necesarios para que el inventario sea un soporte fiable de la contabilidad y un instrumento útil para la gestión y control del inmovilizado no financiero.

Los responsables de las Unidades de Gasto en general, y en particular los Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento, y Directores de Servicios Centrales, velarán por la observancia de estas normas por el personal de ellos dependientes y por el correcto mantenimiento de su Inventario.

A los efectos de toma de razón en el Inventario, las personas físicas o jurídicas que reciban bienes de la Universidad Politécnica de Cartagena en concepto de cesión, adscripción o concesión, pondrán inmediatamente en conocimiento de la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos cuantas incidencias extraordinarias sucedan sobre la situación física o jurídica de los bienes.

SECCIÓN II

DEL INMOVILIZADO

Artículo 78. Concepto de inmovilizado

Se entenderá por inmovilizado, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no estén destinados a la venta.

El inmovilizado se clasificará en inmovilizado material e inmaterial.

Artículo 79. Inmovilizado material

1. Comprenderá el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles.
2. Los bienes inmuebles se gestionarán de forma centralizada por la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos.
3. Los bienes muebles deberán reunir las siguientes características:
 - a) Estar incluidos en el dominio público o ser patrimoniales, o haber sido recibidos en cesión o adscripción.
 - b) Ser utilizados de manera continuada en la actividad habitual de la Universidad y no estar destinados a su venta.
 - c) Tener una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
 - d) Que su precio, incluido IVA, supere los 60 € excepto mesas, sillas y armarios o estanterías, que se inventarían cualquiera que sea su valor. El responsable de la Dependencia Organizativa podrá solicitar el alta en Inventario de bienes que no alcancen el importe mínimo establecido, siempre que el mismo no sea inferior a 6 €

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

e) Aun no reuniendo alguna de las características anteriores, con carácter excepcional, la Gerencia podrá acordar que sean considerados como inventariables determinados bienes a efectos de su mejor control.

4. No causarán alta en Inventario:

a) Los bienes muebles que no reúnan las características del apartado anterior. Los bienes muebles excluidos de ser inventariados por ser inferiores a 60 €deberán tramitarse como gastos corrientes.

b) El material de repuestos y reparaciones. Este material formará parte, en su caso, del almacén de la Universidad Politécnica de Cartagena, y se considerará material fungible.

c) Las instalaciones fijas como armarios empotrados, sistemas centralizados de aire acondicionado y calefacción que se integran de manera permanente como instalación del edificio, que se reflejarán en el Inventario de bienes inmuebles.

d) Las sustituciones de elementos que formen parte de un bien y que no produzcan incremento de valor del mismo. Estos se considerarán gastos corrientes.

5. Serán criterios de valoración:

a) En caso de adquisición onerosa, el valor vendrá dado, con carácter general, por el precio de adquisición, que incluye los siguientes componentes:

i) El importe facturado por el vendedor.

ii) Los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento, y en su caso, el transporte, los seguros, derechos arancelarios, y otros similares.

iii) Los impuestos indirectos, en particular el IVA Soportado, solo se incorporan al precio de adquisición por la parte no recuperable, en particular el IVA Soportado no deducible) Se excluye por tanto el importe correspondiente a los impuestos recuperables, o IVA Soportado deducible.

b) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produce de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 80. Inmovilizado inmaterial

1. Se entenderá por inmovilizado inmaterial el conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica, que cumplan, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización para la realización de la actividad habitual de la UPCT.

Las características a cumplir deberá ser las mismas enunciadas para el inmovilizado material.

2. Los criterios de valoración serán:

a) Las concesiones administrativas deberán figurar en el activo valoradas por el importe total de los gastos incurridos para su obtención.

b) En los supuestos de propiedad industrial se seguirá el precio de adquisición o coste de producción. En el caso de patentes, se verá incrementado por los gastos de registro y formalización de las mismas.

c) En las aplicaciones informáticas se valorarán la totalidad de los gastos inherentes a su instalación, así como las patentes o licencias siempre y cuando sea su primera adquisición, no así su mantenimiento. También podrán ser objeto de incorporación al activo las actualizaciones

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

mediante nuevas funcionalidades de aplicaciones informáticas ya existentes, siempre que se prevea su utilización más allá de un ejercicio.

d) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produzca de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 81. Elementos principales y mejoras

1. Serán elementos principales todos aquellos bienes inventariables que para su funcionamiento o explotación no precisen estar conectados de modo esencial y permanente a otros elementos. En caso de que sí lo precisaran el grupo de elementos correspondiente al que de lugar deberá registrarse en inventario como un único elemento.

2. Se entiende por mejora las inversiones por las que se produce una alteración en un elemento de inmovilizado aumentando su anterior capacidad.

SECCIÓN III

DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 82. Dependencias organizativas.

1. Se entenderá por Dependencia Organizativa el Servicio, Centro, Departamento u otra estructura organizativa de la Universidad bajo cuya responsabilidad se utilicen, custodien y retiren los bienes, y que en todo caso decida sobre su destino dentro de aquella.

2. No se considerarán Dependencias Organizativas a efectos de inventario a los grupos de investigación, proyectos, contratos y entidades presupuestarias similares. Tampoco tendrán la consideración de Dependencias Organizativas el Rector, los distintos Vicerrectorados y la Secretaría General, debiendo imputarse los bienes correspondientes a la Dependencia Organizativa “Gerencia-Equipo de Gobierno” o a los Servicios que de ellos dependan.

3. Con carácter general la Dependencia Organizativa se corresponderá con la Unidad de Gasto a cuyo presupuesto se imputa la adquisición. No obstante en operaciones donde la unidad destinataria de los bienes pudiera ser distinta a la Unidad de Gasto, para determinar a cual corresponde la responsabilidad como Dependencia Organizativa se atenderá a los siguientes criterios:

a) En el caso de adquisiciones centralizadas de mobiliario, equipos para procesos de la información y similares donde, tras la adquisición y puesta en funcionamiento, la Unidad de Gasto mantenga el poder de disposición sobre los bienes, se considerará a la misma también Dependencia Organizativa, y por tanto responsable de las obligaciones correspondientes.

b) En el caso de adquisiciones centralizadas de mobiliario, equipos para procesos de la información y similares donde, tras la adquisición y puesta en funcionamiento, la Unidad de Gasto no mantenga el poder de disposición sobre los bienes, se considerará a la unidad destinataria como Dependencia Organizativa, y por tanto responsable de las obligaciones correspondientes.

c) En el caso de que, en aplicación de los puntos anteriores, el carácter de Dependencia Organizativa debiera atribuirse a un grupo de investigación, contrato, proyecto o similar, la Dependencia Organizativa será el Departamento correspondiente.

d) En el resto de casos la Dependencia Organizativa será la destinataria de los bienes.

Artículo 83. Responsabilidad de las dependencias organizativas

La responsabilidad de la Dependencia Organizativa se extenderá a las siguientes obligaciones:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- a) Obligación de adherir la etiqueta correspondiente a los elementos inventariados, salvo que por la naturaleza del bien o de su uso su adhesión no sea posible o conveniente
- b) Obligación de comunicar las bajas de los elementos
- c) Obligación de comunicar los cambios de ubicación de los bienes
- d) Obligación de comunicar los cambios de Dependencia Organizativa

SECCIÓN IV

DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 84. Formas de adquisición.

La adquisición onerosa es la operación por la que se obtienen bienes a cambio de una contraprestación dineraria. La adquisición lucrativa supone la incorporación de un bien al activo sin que exista contraprestación dineraria por parte del sujeto que reciba el bien.

Artículo 85. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones onerosas.

1. La unidad o dependencia que tramite el expediente de gasto será también la responsable del registro de los elementos inventariables correspondientes en el Inventario de la Universidad.

2. Antes o conjuntamente a que el responsable de la Unidad de Gasto autorice el reconocimiento de la obligación, deberá cumplimentarse la correspondiente “Comunicación de Recepción y Alta de Elementos Inventariables”, según formulario habilitado en la web de la Unidad de Asuntos Económicos, que contendrá:

- a) En todo caso la determinación de la Dependencia Organizativa bajo cuya responsabilidad se gestionarán los bienes y la aceptación del responsable de ésta de dicha condición y de las obligaciones que comporta.
- b) La confirmación de la persona que haya recibido los bienes, respecto a dicha recepción, cuando así lo estime necesario el responsable de la Unidad de Gasto.

3. En el caso de que la Unidad de Gasto y la Dependencia Organizativa sean distintas, ambas velarán por la colocación de la etiqueta en el elemento inventariable, si bien la responsabilidad final será de la Dependencia Organizativa.

4. Se procederá a la colocación de las etiquetas ponderando los criterios siguientes:

- a) Adherir la etiqueta en un lugar que facilite las revisiones posteriores.
- b) Adherir la etiqueta en un lugar que garantice razonablemente que no se desprenda.
- c) Si no es posible o conveniente adherirlas físicamente al elemento se hará constar tal circunstancia en el registro en la aplicación informática a través de la opción etiqueta lógica.
- d) En caso de desprendimiento, pérdida o deterioro de la etiqueta se procurará su rápida subsanación generando una nueva etiqueta a través del sistema habilitado en el sistema Extraeco de la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 86. Procedimiento de alta de bienes o incremento de inmovilizado por adquisiciones lucrativas.

1. El responsable de la recepción de los bienes deberá comunicar de manera inmediata la adquisición lucrativa o donación a la Unidad de Asuntos Económicos a través del formulario habilitado en su web, en el cual deberá cumplimentar en todo caso los siguientes campos:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- a) Nombre y apellidos y unidad o dependencia de la persona responsable de la recepción de los bienes.
- b) Nombre y Apellidos o Razón Social, y NIF/CIF de la persona física o jurídica, pública o privada, que done el bien.
- c) Relación de los bienes donados; descripción sucinta de sus características y de otras circunstancias significativas (marca, modelo, número de serie, estado,...) que faciliten su identificación.
- d) Valoración de cada uno de los bienes; en función del valor de mercado y los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento. En caso de adscripción por ley deberá consultarse previamente con la Unidad de Asuntos Económicos.
- e) Dependencia Organizativa a la que se destinan los bienes.
- f) Ubicación de cada uno de los bienes; al menos edificio.
- g) Fecha y Firma del responsable de la Dependencia Organizativa a la que se destinan los bienes.

2. La solicitud podrá ir acompañada de la documentación que se estime procedente para justificar las circunstancias de la adquisición lucrativa y en particular su valoración.

3. La Unidad de Asuntos Económicos procederá a la comprobación de las solicitudes, al alta de los bienes en Contabilidad e Inventario y a la comunicación a la Dependencia Organizativa de los datos necesarios para la adhesión de las etiquetas, que en todo caso corresponderá a esta última.

4. La aceptación de la donación, en caso de ser necesaria, corresponderá a la Gerencia de la Universidad en el formulario o certificación correspondiente.

Artículo 87. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes.

1. Los bienes ya incorporados podrán experimentar durante su vida activa distintos cambios, que deberán ser comunicados por el responsable de la Dependencia Organizativa a la Unidad de Asuntos Económicos a través del formulario habilitado en su web.

2. El cambio podrá consistir en:

- a) Cambio de ubicación física dentro de la misma Dependencia Organizativa, cuando exista un cambio de ubicación física con intención de perdurar durante el ejercicio económico. El formulario habilitado en la web deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa. No obstante se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para desarrollar otros sistemas de comunicación electrónica.
- b) Cambio de Dependencia Organizativa, cuando se traspase de manera definitiva un bien de una Dependencia Organizativa a otra. El formulario habilitado en la web de la Unidad de Asuntos Económicos deberá ser firmado por los responsables de las Dependencias Organizativas cedente y cesionaria.

Artículo 88. Procedimiento de baja en inventario.

1. Cuando el responsable de una Dependencia Organizativa tenga conocimiento de la avería, obsolescencia, robo, pérdida o cesión de un bien registrado bajo su responsabilidad, lo comunicará a la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos, utilizando el formulario habilitado en su web.

2. Deberá indicarse:

- a) Motivo de la baja.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- b) Fecha de la baja.
 - c) Documentación acreditativa, en su caso: informe técnico, denuncia, documento de cesión...
 - d) Carácter de la baja:
 - i) Temporal, en el caso de que la Dependencia Organizativa requiera de la Unidad Técnica, Servicio de Informática u otros para la retirada del elemento. El formulario deberá ser firmado por el responsable de la Dependencia Organizativa y validado por la Unidad de Asuntos Económicos, la cual lo pondrá en conocimiento de la unidad que se haga cargo de la retirada que, en todo caso y en tanto en cuanto no realice una nueva comunicación de cambio de Dependencia (por las reutilizaciones) o de baja definitiva, será considerada nueva Dependencia Organizativa de los elementos.
 - ii) Definitiva, en el caso de que la Dependencia Organizativa retire por sus propios medios el elemento inventariado y en el resto de casos que no requiera la participación de otras unidades. El formulario deberá ser firmado tan solo por el responsable de la Dependencia Organizativa.
3. A partir de la comunicación de una baja definitiva el elemento en cuestión quedará a disposición de la Gerencia, que autorizará, en su caso, la baja en contabilidad e inventario.

SECCIÓN V

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 89. Control y seguimiento de inventario.

La Universidad velará por el correcto cumplimiento de la presente normativa, estableciendo para ello los sistemas de control necesarios. Asimismo, y enmarcadas dentro de los controles habituales y rutinarios, se realizarán verificaciones materiales de Inventario en las Dependencias Organizativas seleccionadas, de las cuales se elevará informe al Rector y a las Unidades objeto de estudio.

TITULO VI

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 90. Liquidación del presupuesto

El Presupuesto se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas el 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, así como de los créditos pendientes de cobro y de las existencias en la Tesorería en la misma fecha.

TITULO VII

DEL CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Artículo 91. Órgano de control interno.

Para asegurar el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 167.3 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponderá al Servicio de Control Interno realizar el

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

control de la gestión económico-financiera de la Universidad, con la extensión y el alcance que se determinan en las presentes normas.

Sus funciones se desarrollarán conforme a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

Los funcionarios que desempeñen las funciones de control deberán guardar la confidencialidad y el secreto respecto de los asuntos que conozcan por razón de su trabajo. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el desarrollo de sus funciones solo podrán utilizarse para los fines del control.

Los responsables de las distintas unidades de gasto, servicios y órganos de la Universidad deberán prestar la debida colaboración al órgano de control y facilitarle la documentación e información necesaria para el ejercicio de sus funciones de comprobación. A estos efectos, el órgano de control podrá recabar de aquéllos los asesoramientos jurídicos y técnicos que estime precisos.

Artículo 92. Formas de ejercicio.

1. El control interno podrá realizarse mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.
2. La función fiscalizadora tendrá por objeto controlar los actos de la Universidad que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la aplicación o inversión en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.
3. El control financiero tendrá por objeto verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad se ajuste al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera: economía, eficacia y eficiencia.

Artículo 93. Plan de Control.

1. El responsable del Servicio de control interno propondrá, para su aprobación por el Rector, un Plan de Control Interno que servirá de base para los controles que se realizarán a lo largo del ejercicio. Dicho Plan de Control propondrá los extremos sobre los que se ejercerá el control interno, tanto como función fiscalizadora como de control financiero. El Plan de Control Interno aprobado por el Rector tendrá vigencia en tanto no se apruebe uno nuevo.
2. El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado para la realización de controles específicos, o en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas.

Artículo 94. Función fiscalizadora

1. La fiscalización previa de aquellos actos de los órganos de la Universidad de los que puedan derivarse obligaciones de contenido económico tendrá el contenido y alcance que se establezca en el Plan de Control, el cual hará referencia expresa a la fiscalización que se establezca para los procedimientos de contratación.

La fiscalización previa tendrá carácter formal y consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo de que se trate, mediante el examen de todos los documentos que deban estar incorporados al expediente.

La fiscalización previa estará limitada a la comprobación de aquellos extremos que se concretan en el Acuerdo de 31 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

la Región de Murcia por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora, en lo que sean de aplicación a la Universidad. A estos efectos, se faculta al responsable del servicio de control interno, con la aprobación de Gerencia, para elaborar instrucciones en las que se detallen, para cada expediente o gasto, los extremos que van a ser comprobados y los documentos que los acrediten y que deben serle remitidos.

El cumplimiento de la legalidad en los extremos no comprobados en el régimen de fiscalización limitada previa anteriormente establecido, así como de los actos y gastos no sometidos a fiscalización previa podrá ser objeto de verificación en un control posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes. El alcance y contenido y los términos en que este control posterior se llevará a cabo se establecerán en el Plan de Control.

2. La fiscalización formal y material del pago consistirán, respectivamente, en verificar la correcta expedición de las órdenes de pago y en verificar que el pago se ha dispuesto por órgano competente y que se realiza a favor del perceptor y por el importe establecido. Ambas se ejercerán en los términos que establezca el Plan de Control.

3. La comprobación material de inversiones y gastos tendrá por objeto verificar la real y efectiva aplicación de los fondos públicos de la Universidad y los supuestos y condiciones en que se realizará se concretarán anualmente en el Plan de Control.

Artículo 95. Procedimiento de fiscalización previa.

1. Cuando un gasto esté sujeto a fiscalización previa el órgano de control interno recibirá el expediente original completo una vez reunidos todos los justificantes, emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente. El expediente se fiscalizará en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo quedará en suspenso cuando el órgano de control interno solicite asesoramiento técnico o jurídico, quedando obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al responsable del gasto.

2. Si el órgano de control interno considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, sin necesidad de motivarla.

3. Si el expediente fiscalizado incumpliese con alguno de los requisitos exigibles, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados y fundados en las normas que recojan el criterio manifestado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

4. El reparo suspenderá la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia del crédito o el propuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa o no se acredite suficientemente el derecho del acreedor.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio del órgano de control interno, sean esenciales.
- d) Cuando el órgano de control interno estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad o a un tercero.

5. En cualquier caso los expedientes podrán ser fiscalizados favorablemente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este caso, el órgano de control interno

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

podrá formular observaciones complementarias que no suspenderán la tramitación de los expedientes.

6. Si el órgano, unidad o servicio al que se dirija el reparo lo aceptara, deberá subsanar las deficiencias detectadas y remitir de nuevo el expediente al órgano de control interno en el plazo de quince días. Si discrepara del reparo formulado, planteará, en el plazo de quince días, discrepancia ante el Rector, debidamente motivada, mencionando los preceptos legales en los que justifica su criterio. Las opiniones del órgano de control interno respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Las opiniones emitidas por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, que serán resueltas por el Rector.

Artículo 96. Control financiero.

1. El control financiero se efectuará mediante auditorías u otras técnicas de control, pudiendo estar sujeto al mismo cualquier gasto o ingreso, haya sido o no objeto de control previo de legalidad. Podrá realizarse mediante la aplicación de esas técnicas de control sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes objeto de control. Las áreas sobre las que se realizará el control financiero y los objetivos perseguidos se concretarán anualmente en el Plan de Control.

2. El resultado de los procedimientos de control financiero se plasmará en un informe específico para cada una de las áreas sobre las que se extienda el control. Estos informes contendrán los hechos que se hayan puesto de manifiesto en el procedimiento y, en su caso, las recomendaciones para la mejora de los procedimientos de gestión económico-financiera.

3. Dichos informes tendrán carácter provisional y se remitirán al responsable de la unidad de gasto controlada para que, en el plazo máximo de 15 días, formule las alegaciones que estime oportunas. En caso de no formularse alegaciones los informes provisionales se tendrán por definitivos y se remitirán al Rector, bien por separado o refundidos en un solo informe global de ejecución del Plan de Control. En el caso de que se hubiesen formulado alegaciones, el órgano de control interno deberá elaborar un informe definitivo en el que se recojan dichas alegaciones y su opinión sobre las mismas, que será remitido al responsable de la actividad controlada y al Rector.

4. Las sociedades mercantiles, los particulares y entidades públicas y privadas, que reciban algún tipo de subvención por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena podrán ser objeto de Control Financiero. En estos casos el control tendrá por objeto la verificación de la adecuación de la ayuda a los fines públicos que determinaron su concesión, la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas y, en su caso, el cumplimiento de los objetivos previstos.

TITULO VIII

DE LA TESORERÍA

Artículo 97. Ordenador general de Pagos

1. De acuerdo con el art. 53.2.n de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, corresponde al Rector la función de ordenar los pagos.

2. Conforme al art. 166 de dichos estatutos la ordenación de pagos está delegada en el Gerente.

Artículo 98. Plan de Tesorería.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de control de deuda comercial de las administraciones públicas, la universidad deberá disponer de un plan de tesorería de carácter anual.
2. Los responsables de las unidades de gasto, vicerrectores, directores, decano, jefes de unidad y servicio, así como las unidades gestoras de subvenciones, deberán rendir las previsiones referentes a los cobros y pagos que la gestión de su presupuesto genere, de acuerdo con el procedimiento que a conforme a la disposición adicional 2ª de estas normas se establezca, comunicando igualmente, cuando así sean requeridos, las variaciones o actualizaciones que con respecto a éstas previsiones pudieran producirse.
3. Los responsables de las unidades de gasto velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería actualizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Formularios.

Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que elabore y ponga a disposición de los usuarios los formularios que deben cumplimentarse para la correcta gestión económica de la Universidad.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica

Desde la Gerencia y el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica se podrán dictar las instrucciones oportunas que desarrollen cuestiones procedimentales relacionadas con la gestión económica de la Universidad, con la finalidad de mejorar los procesos de gestión y de adaptarlos a las nuevas tecnologías.

anexo I) estructura del presupuesto de ingresos y gastos



anexo I.a) estructura del presupuesto de ingresos



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30			TASAS
		303		TASAS ACADÉMICAS
			303.00	TASAS ACADÉMICAS RECAUDACIÓN SECRETARÍAS
			303.01	TASAS POR DERECHOS MATRÍCULA EN CENTROS ADSCRITOS Y VINCUL
		307		TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN
			307.01	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PDI
			307.02	TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PAS
	31			PRECIOS PÚBLICOS
		310		MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL Y GESTIÓN
			310.00	PREC.PÚBL.MATRÍCULA ENSEÑANZA OFICIAL
			310.01	COMPENSACIÓN MEC POR ESTUDIANTES BECARIOS
			310.02	PRECIOS PÚBL.TÍT.OFIC. FAMILIAS NUMEROSAS
			310.03	COMPENSACIÓN AYUDAS Y BECAS UPCT
		312		DE CURSOS Y SEMINARIOS
			312.00	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS
			312.01	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CONGRESOS
			312.02	RESTO INGRESOS ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS VER REUNIÓN ART. OK
		313		UNIVERSIDAD DE MAYORES
			313.00	UNIVERSIDAD DE MAYORES
			313.01	AULA PERMANENTE UNIVERSIDAD DE MAYORES
		315		ACTIVIDADES DEPORTIVAS
			315.00	ACTIV. DEPORTIVAS CRTOS. LIBRE CONFIGURACIÓN
			315.01	ACTIV. DEPORTIVAS UTILIZACIÓN INSTALACIONES
			315.02	ACTIV. DEPORTIVAS TORNEOS
			315.03	ACTIV. DEPORTIVAS CURSOS Y CLASES
		316		PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT
			316.00	PRESTACIONES DE SERVICIO DEL SAIT
		317		CURSOS DE VERANO
			317.01	CURSOS DE VERANO
		318		CURSOS DE IDIOMAS
			318.00	CURSOS IDIOMAS CRTO.LIBRE CONFIGURACIÓN
			318.01	CURSOS IDIOMAS CURSOS PDI PAS
			318.02	CURSOS IDIOMAS PERSONAL AJENO
		319		OTROS PRECIOS PÚBLICOS
			319.01	PREC. PÚBLIC. DE CARNET INTELIGENTE
	32			OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS
		321		ACTIVIDADES DEPORTIVAS
		322		ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		322.00		ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT
	324			SERV. PRESTADOS POR UDS. Y OTROS SERVS. UPCT
		324.00		SV. PREST. POR SAIT CAMBIO 2003
	325			INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU
		325.00		INGRESOS DE CONTRATOS ART.83 LOU
	328			CARGOS INTERNOS
		328.00		CARGOS INTERNOS
	329			OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		329.00		INGRESOS SERVICIO DOCUMENTACIÓN BIBLIOTECA
		329.01		INGRESOS VENTA DE TARJETAS FOTOCOPIAS
		329.02		INGRESOS VENTA DE LIBROS
		329.03		OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV
33				VENTA DE BIENES
	330			VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
		330.00		VENTA DE SOBRES DE MATRÍCULA Y PREINSCRIPCIÓN
		330.01		VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN
	332			VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAF.
	339			VENTA DE OTROS BIENES
38				REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
	380			DE EJERCICIOS CERRADOS
		380.00		DE EJERCICIOS CERRADOS
	381			DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
		381.00		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
39				OTROS INGRESOS
	399			INGRESOS DIVERSOS
		399.00		COMPENSACIONES DE SERVICIOS PRESTADOS POR FUNC.PÚBLICOS
		399.01		OTROS INGRESOS DIVERSOS
		399.02		INGRESOS POR INCUMPLIMIENTOS DE FIANZAS
		399.03		INGR. EXTRAORD. POR PENALIZACIONES SERV.DEPORTES
		399.04		INGRESOS POR DEVOLUCIÓN DEL IVA
		399.09		OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
	400			DE MINISTERIOS
		400.00		SUB.CORR. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
		400.01		SUB.CORR. DE OTROS MINISTERIOS
	401			DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
		401.00		SUBV.CORR. DE OO.AA. DE LA A.G.E.
	402			DE FUNDACIONES ESTATALES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		402.00		DE OTRAS FUNDACIONES ESTATALES
		402.01		DE LA ANECA
	403			DE SOC.MERC.EST., ENTES PÚB.EMP. Y OTROS A.G.E.
		403.00		SUB.CORR. DE S.MER., E.P.EMP. Y OTROS A.G.E.
41				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	410			SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM
		410.00		SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM
		410.01		DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA
	411			SUB.NOMINATIVA COMPLEMENTARIA DE LA CARM
		411.00		CONTRATO PROGRAMA
		411.01		MEJORA DE LA CALIDAD
		411.02		TRANSPORTE UNIVERSITARIO
		411.03		COORD.ESPACIO EUROP. EDUCACIÓN SUPERIOR
		411.04		PROGRAMA APOYO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
		411.05		ADDENDA CAMINOS
	413			CONVENIO DE FINANCIACIÓN SÓCRATES
		413.00		CONVENIO DE FINANCIACIÓN SÓCRATES
	414			PRÁCTICAS EN EMPRESAS
		414.00		PRÁCTICAS EN EMPRESAS
	415			OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES
		415.00		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES CARM
		415.01		OTRAS SUBV.CORRIENTES DE LA CARM
	419			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		419.00		TRASFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS CC.AA.
		419.01		SUBVENCIONES CORRIENTES DE OTRAS CC.AA.
42				DE CORPORACIONES LOCALES
	420			DE AYUNTAMIENTOS
		420.01		DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
		420.02		DE OTROS AYUNTAMIENTOS
	421			DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
		421.00		SUB.CORR. DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
43				DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INS.PÚBL
	430			DE CÁMARAS DE COMERCIO
		430.00		SUB.CORR.DE CÁMARAS DE COMERCIO
	439			DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
		439.00		SUB.CORR. DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
44				DEL SECTOR PRIVADO
	440			DE ENTIDADES DE CRÉDITO
		440.00		OBRA SOCIAL CAJAMURCIA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			440.01	OBRA SOCIAL CAM
			440.02	CONVENIO CON BSCH
			440.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA CAIXA
	441			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.00	DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.01	DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS
	442			DE EMPRESAS PRIVADAS
			442.00	DE EMPRESAS PRIVADAS
49				TRANSFERENCIA DEL EXTERIOR
	490			TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
			490.00	DEL PROGRAMA SÓCRATES ERASMUS
			490.01	SUBV.CORR. PROY.INVESTIGACIÓN EUROPEOS
			490.05	APORT.DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN EUROPEOS
	493			APORTACIONES CONVENIOS COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS
			493.00	SUBV.CORR. CONV. COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS
	499			OTRAS TRANSF. CORR. EXTRAEUROPEAS
			499.00	OTRAS TRANSFERENCIAS EXTRAEUROPEAS
5				INGRESOS PATRIMONIALES
	50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
		507		DE EMPRESAS PRIVADAS
			507.00	INTERESES DE TÍT. VAL. R.FIJA GEST. BSCH
			507.01	INGRESOS POR PARTICIPACIONES EN CAPITAL
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS
		520		INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00	INTERESES FINANCIEROS CAJAMURCIA
			520.01	INTERESES FINANCIEROS CAM
			520.02	INTERESES FINANCIEROS CAJAMAR
			520.03	INTERESES FINANCIEROS LA CAIXA
			520.04	INTERESES FINANCIEROS BSCH
			520.05	INTERESES FINANCIEROS CAIXA GALICIA
			520.06	INTERESES FINANCIEROS BBVA
			520.07	INTERESES FINANCIEROS BANKIA
			520.08	INTERESES FINANCIEROS CARM
	529			INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
			529.00	INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
	54			RENTA DE BIENES INMUEBLES
		540		ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00	RENTA BIENES INMUEBLES
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		550		CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			550.00	CONCESIÓN ADMVA. CAFETERÍAS UPCT
			550.01	CONCESIONES ADMVAS. REPROGRAFÍA
			550.02	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MÁQUINAS EXPENDEDORAS
		559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
			559.00	INGRESOS POR OTRAS CONCESIONES
	58			VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES VARIOS
			590.00	INGRESOS DE EMPRESA PRIVADAS
			590.01	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
			590.02	DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJER
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
	61			ENAJENAC. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES
		610		ENAJENACIÓN DE EDIFICOS Y LOCALES
			610.00	DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO
		611		ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
			611.00	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES INMOVILIZADO MATER
		619		VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
	68			REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
		680		REINTRGR. POR OPERACIONES DE CAPITAL DE EJERCICIOS CERRADOS
		681		REINTRGR. POR OPERACIONES DE CAPITAL DEL EJERCICIO CORRIENTE
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
		700		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
			700.00	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
			700.01	OTRAS SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
			700.02	DE OTROS MINISTERIOS
		701		DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
			701.00	DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
		702		DE FUNDACIONES ESTATALES
			702.00	DE FUNDACIONES ESTATALES
		703		DE SOC.MERC.EST., ENTES PUB.EMP. Y OTROS A.G.E.
			703.00	DE SOC.MERC.EST., ENTES PUB.EMP. Y OTROS A.G.E.
		709		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO VÍA FEDER
			709.00	DE AGE CONFINANCIACIÓN FEDER PARA PROY.INVESTIGACIÓN
			709.01	DE AGE CONFINANCIACIÓN FEDER PARA INVERSIÓN
	71			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		710		DE LA CARM

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		710.00	DE LA CARM	
		710.01	DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA	
		710.02	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA CARM	
		710.03	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
		710.09	DE LA CARM COFINANCIACIÓN FEDER	
	711		COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
		711.00	COMPENSACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
	719		DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS	
		719.00	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
72			DE CORPORACIONES LOCALES	
	720		DE AYUNTAMIENTOS	
		720.00	DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	
		720.01	DE OTROS AYUNTAMIENTOS	
	721		DE OTROS ENTES LOCALES	
		721.00	DE OTROS ENTES LOCALES	
73			DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INST.PÚB	
	730		DE CÁMARAS DE COMERCIO	
		730.00	DE CÁMARAS DE COMERCIO	
	739		DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	
		739.00	DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	
74			DEL SECTOR PRIVADO	
	740		DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
		740.00	DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
	741		DE EMPRESAS PRIVADAS	
		741.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	
	742		DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
		742.00	DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	743		DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS	
		743.00	DE FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS	
79			DEL EXTERIOR	
	790		DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTRAS U.E.	
		790.00	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA U.E.	
		790.01	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	
		790.02	DEL FEOGA ORIENTACIÓN	
		790.03	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	
		790.05	APORTAC.DE CONV.DE COOPERACIÓN EUROPEOS	
		790.09	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EUROPA	
	793		APORTACIONES CONVENIOS INTERNACIONALES FUERA DE UNIÓN EUROPEA	
		793.00	APORTACIONES CONV.INTERNACIONALES FUERA UNIÓN EUROPEA	

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		799		OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL
			799.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	81			ENAJENAC.DE OBLIG.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PUBL.
		810		ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. CP
			810.00	ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. CP
		811		ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS FUERA SEC.PUBL. LP
	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC
		830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SEC.PUB
			830.08	REINT.PREST. CONCEDIDOS CP A FAMILIAS E INST.SFL
	84			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		DEVOLUCION DE DEPÓSITOS
		841		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CP PTE. DESGLOSAR
			841.01	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS LP ALQUILER
	87			REMANENTE DE TESORERÍA
		870		REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871		REMANENTE DE TESORERÍA GENERICO
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
	91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
		910		PRÉSTAMOS CP DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICA
			910.00	PRÉ STAMOS RECIBIDOS CP DE LA CARM
		911		PRÉSTAMOS RECIBIDOS LP ENTES SECTOR PÚBLICO
			911.00	PRÉ STAMOS RECIBIDOS LP ENTES SECTOR PÚBLICO
		912		PRÉSTAMOS RECIBIDOS C.P. DE ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
			912.00	PRÉ STAMOS CP CON ENTIDADES DE CRÉ DITO
			912.01	DEUDA CP DE CAM POR CRTO. DISPUESTO
			912.02	DEUDA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO
		913		PRÉSTAMOS RECIBIDOS LP FUERA DEL SECTOR PÚBL.
			913.00	PRÉ STAMO RECIB. LP CONV.FINANC. CARM
	92			EMISIÓN DEUDA PÚBLICA
		920		EMISIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA CORTO PL
		921		EMISIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA EXTRANJERA LPLAZO
	93			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		PRÉSTAMOS RECIBIDOS MONEDA EXTRANJ. C. PLAZO
		931		PRÉSTAMOS RECIBIDOS MONEDA EXTRANJ. L. PLAZO
	94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
		940		DEPÓSITOS RECIBIDOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		941		FIANZAS RECIBIDAS
			941.00	FIANZAS RECIB. CP SERV.DE DEPORTE
			941.01	FIANZAS RECIB. CP EN CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS, ETC.
			941.02	FIANZAS RECIBIDAS C.P. CONTRATACIÓN
			941.03	FIANZAS RECIBIDAS CP R.U. ALBERTO COLAO
			941.04	DEPÓSITOS RECIBIDOS RESIDENCIA ALBERTO COLAO
95				DEUDAS POR ANTICIPOS REEMBOLSABLES
		950		ANTICIPOS REEMBOLSABLES C.P. DEL SECTOR PÚBLICO
		951		ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. DE ENTES DEL SECTOR PÚBL
			951.00	ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. CARM
			951.01	ANTICIPOS REEMBOLSABLES M.CC.TECNOL. PQ.TECNOLÓGICOS
			951.02	ANTICIPOS REEMBOLSABLES M.CC.TECNOL. PARA PROY.INVEST

anexo I.b) estructura del presupuesto de gastos



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS
		101		CARGOS ACADÉMICOS
			101.00	CARGOS ACADÉMICOS
		102		OTROS ALTOS CARGOS
	12			RETRIBUCIONES PDI
		120		RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS
			120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI FUNCIONARIO
			120.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI FUNCIONARIO
		125		RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO
			125.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI CONTRATADO
			125.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI CONTRATADO
	13			RETRIBUCIONES PAS
		130		RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS
			130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS FUNCIONARIO
			130.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO
		135		RETRIBUCIONES LABORAL PAS
			135.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL
			135.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS LABORAL
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150		PRODUCTIVIDAD
			150.00	PRODUCTIVIDAD PDI
			150.01	PRODUCTIVIDAD PAS
		151		GRATIFICACIONES
			151.00	GRATIFICACIONES PDI
			151.01	GRATIFICACIONES PAS FUNCIONARIO
			151.02	GRATIFICACIONES PAS LABORAL
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UPCT
		160		CUOTAS SOCIALES
			160.00	CUOTAS SOCIALES PDI
			160.01	CUOTAS SOCIALES PAS
		161		BECAS Y AYUDAS SOCIALES
			161.00	BECAS DE ESTUDIO
			161.01	AYUDAS SOCIALES
			161.02	AYUDAS A MINUSVÁLIDOS
		162		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		200		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			200.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		202		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			202.00	EDIFICIOS
			202.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		203		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			203.00	MAQUINARIA
			203.01	INSTALACIONES
			203.02	UTILLAJE
		204		DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			204.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		205		DE MOBILIARIO Y ENSERES
			205.00	MOBILIARIO
			205.01	ENSERES
		206		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			206.00	DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			206.01	DE SOFTWARE LICENCIA
		207		DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			207.00	DE INMOVILIZADO INMATERIAL
		208		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			208.00	DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		209		CÁNONES
			209.00	CANON DE INMOVILIZADO MATERIAL
			209.01	CANON DE INMOVILIZADO INMATERIAL
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		210		DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
			210.00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL
		211		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			211.00	TERRENOS
		212		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			212.00	EDIFICIOS
			212.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		213		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			213.00	MAQUINARIA
			213.01	INSTALACIONES
			213.02	UTILLAJE
		214		DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			214.01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		215		DE MOBILIARIO Y ENSERES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			215.00	MOBILIARIO
			215.01	ENSERES
	216			DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			216.01	ORDENADORES
			216.09	OTROS EQUIPOS
	218			DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			218.00	SOFTWARE
			218.09	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
	219			DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			219.00	OTRO INMOVILIZADO MAT.FOTOCOPIADORAS, ELECTRODOMÉSTICOS,...
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
	220			MATERIAL DE OFICINA
			220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
			220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
			220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
			220.03	ORDINARIO NO INVENTARIABLE EN FOTOCOPIAS
			220.99	OTRO ORDINARIO NO INVENTARIABLE
	221			SUMINISTROS
			221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA
			221.01	AGUA
			221.02	GAS
			221.03	COMBUSTIBLE
			221.04	VESTUARIO
			221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
			221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
			221.07	MANUTENCIÓN DE ANIMALES
			221.08	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL
			221.09	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
			221.10	LABORES FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE
			221.11	SUMINISTROS DE REPUESTO DE MAQ., UTILLAJE Y ELEM.DE TRANSPORTE
			221.12	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES
			221.13	SUMINISTRO TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS
			221.14	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES
			221.99	OTROS SUMINISTROS
	222			COMUNICACIONES
			222.00	TELEFÓNICAS
			222.01	POSTALES
			222.02	TELEGRÁFICAS
			222.03	TÉLEX Y TELEFAX

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		222.04	INFORMÁTICAS	
		222.99	OTRAS	
	223		TRANSPORTES	
		223.00	AÉ REOS	
		223.01	TERRESTRES	
		223.02	MENSAJERÍA	
	224		PRIMAS DE SEGUROS	
		224.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
		224.01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
		224.02	SEGUROS ALUMNOS	
		224.99	OTROS RIESGOS	
	225		TRIBUTOS	
		225.00	ESTATALES	
		225.01	AUTONÓMICOS	
		225.02	LOCALES	
		225.03	EN EL EXTERIOR	
	226		GASTOS DIVERSOS	
		226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	
		226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
		226.03	JURÍDICOS CONTENCIOSOS	
		226.10	COMISIONES BANCARIAS	
		226.12	ASOCIACIONES PROFESIONALES	
		226.13	INSERCIÓN DE ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES	
		226.14	AJUSTES PRESUPUESTARIOS NEGATIVOS POR IMPOSICIÓN INDIRECTA	
		226.15	DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA	
		226.99	OTROS	
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	
		227.00	LIMPIEZA Y ASEO	
		227.01	SEGURIDAD	
		227.02	VALORACIONES Y PERITAJES	
		227.03	TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE IMPRENTA	
		227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	
		227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	
		227.07	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	
		227.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS	
		227.10	ENCUADERNACIONES	
		227.11	SERVICIO DE CATERING	
		227.12	TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES	
		227.13	IMPRESIÓN TÍTULOS OFICIALES	

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			227.15	COLABORADORES EXTERNOS
			227.17	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
			227.99	OTROS
		228		MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
			228.00	MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
		230		DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE
			230.00	DIETAS
			230.01	ALOJAMIENTO
			230.02	INDEMNIZACIONES POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES
			230.03	RESARCIMIENTO DE GASTOS REALIZADOS RECTOR Y DELEGACIONES
		231		LOCOMOCIÓN
			231.00	LOCOMOCIÓN
		232		TRASLADO
			232.00	TRASLADO
		233		OTRAS INDEMNIZACIONES
			233.00	ASISTENCIAS A TRIBUNALES
			233.01	ASISTENCIA PONENTES A CURSOS DE FORMACIÓN
			233.02	ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
24				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
		240		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
			240.00	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
		241		GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS
			241.00	GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS
		242		PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES
			242.00	PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES
3				GASTOS FINANCIEROS
	31			PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310		INTERESES
			310.00	A CORTO PLAZO
			310.01	A LARGO PLAZO
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		INTERESES DE DEMORA
			350.00	INTERESES DE DEMORA
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			359.00	INTERESES POR CRÉDITO DISPUESTO EN PÓLIZA CP
			359.01	INTERESES DE DEUDAS CP
	39			GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS
		391		INTERESES DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANCIACIÓN

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		391.00		INTERESES DE PRÉ STAMOS DERIVADOS CONV. FINANC. CARM EN BSCH
		391.01		INTERES PRÉ STAMOS DERIVADOS CONV. FINANC. PLAN SANEAMIENTO C
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	46			A CORPORACIONES LOCALES
		460		A AYUNTAMIENTOS
		460.00		AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A EMPRESAS PRIVADAS
		470.00		A EMPRESAS PRIVADAS
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		A FAMILIAS
		480.00		BECAS A ALUMNOS
		480.01		BECAS DE RESIDENCIA A ALUMNOS
		480.03		AYUDAS AL ESTUDIO ALUMNOS
		480.07		BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
		480.08		BECAS PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS
		480.10		AYUDAS DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES UPCT. NO ALUMNOS.
		480.21		AYUDAS SÓCRATES ERASMUS ESTUDIANTES
		480.24		BECAS MATRÍC. CURSOS, SEMINAR., JORN. IMPARTIDOS UPCT
		480.25		AYUDA POR COLABORACIÓN DE ALUMNOS EN ACTIVIDADES UPCT
		480.30		AYUDAS TRANSPORTE PÚBLICO ALUMNOS UPCT
		480.31		AYUDAS A ALUMNOS BECARIOS UPCT PARA CURSOS, JORNADAS, SEM, ETC.
		480.33		PREMIOS Y DISTINCIONES
		480.34		AYUDAS SOCIALES ALUMNOS
		483		SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		483.00		SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		485		A CONGRESOS
		485.00		A CONGRESOS
		486		A CURSOS DE VERANO
		486.00		A CURSOS DE VERANO
5				FONDO DE CONTINGENCIA
	50			FONDO DE CONTINGENCIA
		500		FONDO DE CONTINGENCIA
6				INVERSIONES REALES
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
		600		INVERSIÓN EN TERRENOS
		600.00		INVERSIÓN EN TERRENOS
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO G
		610		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE TERRENOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		610.00		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE TERRENOS
	611			OTRAS INVERSIONES
62				INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAM. OPERVO. DE LOS SERV.
	620			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		620.00		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		620.01		INVERSIONES SOBRE INSTALACIONES ARRENDADAS
	621			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		621.00		MAQUINARIA
		621.02		UTILLAJE
		621.03		INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
	622			ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		622.00		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	623			MOBILIARIO Y ENSERES
		623.00		MOBILIARIO
		623.01		ENSERES
	624			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		624.01		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		624.02		RED INFORMÁTICA
		624.03		APLICACIONES INFORMÁTICAS
	625			INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES
		625.00		LIBROS
		625.01		REVISTAS
		625.02		BASES DE DATOS
		625.03		MATERIAL AUDIOVISUAL VIDEOCASSET, CD, ETC.
	626			MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
		626.00		UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA DOCENCIA Y LABORATORIO
		626.01		APARATOS Y MAQUINARIA PARA DOCENCIA Y LABORATORIO
	629			OTROS ACTIVOS MATERIALES
		629.00		TELEFONÍA
		629.01		ELECTRODOMÉSTICOS
		629.09		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
63				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC.OPVO. DE LOS SERVICIOS
	630			REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
		630.00		REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
	631			REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		631.00		MAQUINARIA
		631.02		UTILLAJE
		631.03		INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
	632			REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		632.00		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	633			REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES
		633.00		MOBILIARIO
		633.01		ENSERES
	634			REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		634.01		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		634.02		RED INFORMÁTICA
		634.03		APLICACIONES INFORMÁTICAS
	635			REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL
		635.00		LIBROS
		635.01		REVISTAS
		635.02		BASES DE DATOS
		635.03		MATERIAL AUDIOVISUAL, CINTAS DE VIDEO, CD, ETC.
	636			REPOSICIÓN DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO
		636.00		REPOSICIÓN DE UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA DOCENCIA Y LAB
		636.01		REPOSICIÓN DE APARATOS Y MAQUINARIA PARA DOCENCIA Y LABORATO
	639			REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES
		639.00		TELEFONÍA
		639.01		ELECTRODOMÉSTICOS
		639.09		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
64				GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN
	640			SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
		640.10		CONTRATADOS
		640.11		DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
		640.12		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
		640.20		FUNGIBLE
		640.21		SERVICIOS EXTERNOS
		640.22		TRADUCCIONES
		640.23		PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
		640.24		MENSAJERÍA
		640.25		UTILIZACIÓN DEL SAIT O GRANDES INSTALACIONES
		640.26		MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
		640.27		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS
		640.28		OTROS GASTOS CORRIENTES
		640.29		COLABORADORES EXTERNOS
		640.30		DIETAS
		640.31		ALOJAMIENTO
		640.32		LOCOMOCIÓN
		640.39		ASISTENCIAS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			640.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			640.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS
			640.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			640.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			640.62	MOBILIARIO Y ENSERES
			640.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			640.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			640.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			640.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			640.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			640.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			640.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			640.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			640.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	642			INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA
			642.10	CONTRATADOS
			642.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			642.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			642.20	FUNGIBLE
			642.21	SERVICIOS EXTERNOS
			642.22	TRADUCCIONES
			642.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			642.24	MENSAJERÍA
			642.25	UTILIZACIÓN DEL SAI Y GRANDES INSTALACIONES
			642.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			642.27	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS
			642.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			642.29	COLABORADORES EXTERNOS
			642.30	DIETAS, EJECUCIÓN
			642.31	DIETAS, DIFUSIÓN
			642.32	DIETAS, FORMACIÓN
			642.33	ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN
			642.34	ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN
			642.35	ALOJAMIENTO, FORMACIÓN
			642.36	LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN
			642.37	LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN
			642.38	LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN
			642.39	ASISTENCIAS
			642.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			642.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS
			642.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			642.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			642.62	MOBILIARIOS Y ENSERES
			642.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			642.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			642.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			642.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			642.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			642.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			642.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			642.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			642.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	643			INVESTIGACIÓN CONTRATADA
			643.10	CONTRATADOS
			643.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			643.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			643.20	FUNGIBLE
			643.21	SERVICIOS EXTERNOS
			643.22	TRADUCCIONES
			643.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			643.24	MENSAJERÍA
			643.25	UTILIZACIÓN DEL SAI Y GRANDES INSTALACIONES
			643.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			643.27	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS
			643.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			643.29	COLABORADORES EXTERNOS
			643.30	DIETAS
			643.31	ALOJAMIENTO
			643.32	LOCOMOCIÓN
			643.39	ASISTENCIAS
			643.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			643.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS
			643.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			643.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			643.62	MOBILIARIO Y ENSERES
			643.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			643.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			643.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			643.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			643.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			643.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			643.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			643.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			643.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	644			GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
			644.10	CONTRATADOS
			644.11	DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO
			644.12	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			644.20	FUNGIBLE
			644.21	SERVICIOS EXTERNOS
			644.22	TRADUCCIONES
			644.23	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
			644.24	MENSAJERÍA
			644.25	UTILIZACIÓN DEL SAIT O GRANDES INSTALACIONES
			644.26	MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
			644.27	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS
			644.28	OTROS GASTOS CORRIENTES
			644.29	COLABORADORES EXTERNOS
			644.30	DIETAS
			644.31	ALOJAMIENTO
			644.32	LOCOMOCIÓN
			644.39	ASISTENCIAS
			644.40	BECARIOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES IDI
			644.41	AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS
			644.60	UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA LABORATORIO
			644.61	APARATOS Y MAQUINARIA PARA LABORATORIO
			644.62	MOBILIARIOS Y ENSERES
			644.63	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			644.64	LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL
			644.65	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			644.66	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			644.67	APLICACIONES INFORMÁTICAS
			644.68	PROPIEDAD INTELECTUAL
			644.69	NUEVAS ADQUISICIONES DE BASES DE DATOS
			644.70	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS
			644.71	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
	646			PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			646.00	PROPIEDAD INDUSTRIAL
			646.01	PROPIEDAD INTELECTUAL
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		709		A OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			709.00	RED.ES
	75			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		A FUNDACIONES
			780.00	A FUNDACIONES
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	83			PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
		830		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			830.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	84			CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y DEPÓSITOS
		841		FIANZAS CONSTITUIDAS CORTO PLAZO
			841.00	FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES
		871		APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
			871.00	APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
9				PASIVOS FINANCIEROS
	91			AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR
		911		AMORTIZ. PRMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
			911.00	AMORTIZ. ANTICIPOS REEMBOLSABLES PQ.TECNOLÓGICOS A LARGO PLA
			911.01	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE FEDER
			911.02	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES DE FEDER INVESTIGACI
		912		AMORT. PTMO. CP DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
			912.00	AMORT. PTMO. CP CON ENTIDADES DE CRÉ DITO
			912.01	AMORT.DEUDAS CP POR CRÉ DITO DISPUESTO
			912.02	PÓLIZA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO
			912.03	PÓLIZA CP CAJAMURCIA POR CRÉ DITO DISPUESTO
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		941		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			941.00	DEVOLUCIÓN FIANZAS RECIB. CP EN CURSOS, SEMINAR, JOR, ETC.
			941.01	DEVOLUCIÓN FIANZAS CORTO PLAZO.CONTRATACIÓN
			941.02	DEVOLUCIÓN FIANZAS R.U. ALBERTO COLAO
			941.04	DEVOLUCIÓN DEPÓSITOS RECIBIDOS RESIDENCIA ALBERTO COLAO
	99			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANCIEROS.
		991		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS FINANCIEROS. CARM

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
-----	-----	------	--------	-------------

991.00 AMORT. PTMO. DER. CONV. FINANC. CARM CON BSCH

991.01 AMORT. PTMO. DER. CONV. FINANC. CARM CON BBVA 2005A2015

anexo II) indicadores de centros y departamentos



NOVEDADES INDICADORES 2013/2014

Centros.

- El umbral máximo del indicador D-1 “Grado de implantación del SGIC” se incrementa del 20% al 25%, y su ponderación se eleva del 10% al 15%
- El indicador D-2 “Alumnos de nueva matrícula” es sustituido por un nuevo indicador de “Porcentaje de alumnos sobre límite de plazas”.
- El indicador D-3 “Relación de alumnos de la universidad con el mercado laboral” eleva su ponderación del 10% al 15%.
- El cálculo del indicador G-1 se ajusta a la metodología de cálculo de los periodos medios de pago para las administraciones públicas, pasa a denominarse “Periodo medio de pago”, y a presentar unos umbrales de 5 a 20 días y un incremento de la ponderación de 5% a 10%
- Se suprime el indicador G-2 “Tasa de variación del gasto corriente”
- La ponderación del indicador G-3 “Atenciones protocolarias sobre presupuesto total ejecutado” se reduce del 10% al 5%, y se recodifica a G-2
- El indicador G-4 “Verificación de datos de inventario” se recodifica a G-3 y reduce su ponderación del 10% al 5%
- Entran plenamente en vigor los indicadores “Retraso en conciliación en Cajas Fijas” y “Facturas de ejercicios cerrados”, hasta ahora en pruebas, recodificados a G-4 y G-5 y con unas ponderaciones del 5% y 10% respectivamente. El plazo del indicador “Facturas de ejercicios cerrados” pasa a computar desde el 1 de enero.
- El indicador de desempate en Gestión pasa a ser el G-1

Departamentos.

- Se incorpora un nuevo indicador D-3 “Trabajos fin de grado/máster por profesor” con unos umbrales de 1 a 3 y una ponderación del 10%.
- Los indicadores I-1 “Recursos captados por la participación en contratos art. 83 LOU” e I-2 “Recursos captados por la participación en proyectos” se desagregan en dos tramos, relativo y absoluto, con la misma ponderación. Se simplifica su metodología de cálculo, refiriéndola a profesor a tiempo completo.
- El indicador I-4 “Sexenios de profesores PDI” pasa a denominarse “Sexenios de profesores doctores” y a recoger tal circunstancia en el cálculo.

- El cálculo del indicador G-1 se ajusta a la metodología de cálculo de los periodos medios de pago para las administraciones públicas, pasa a denominarse “Periodo medio de pago”, y a presentar unos umbrales de 5 a 20 días y una reducción de la ponderación de 5% a 3%.
- Se suprimen el indicador G-2 “Tasa de variación del gasto corriente” y G-3 “Procedimientos especiales de pago”.
- El indicador G-4 “Verificación de datos de inventario” se recodifica a G-2 y reduce su ponderación del 5% al 3%
- El indicador G-5 “Rectificación de operaciones pagadas y otras” se recodifica a G-3 y reduce su ponderación del 5% al 3%
- Entran plenamente en vigor los indicadores “Retraso en conciliación en Cajas Fijas” y “Facturas de ejercicios cerrados”, hasta ahora en pruebas, recodificados a G-4 y G-5 y con unas ponderaciones del 3% cada uno. El plazo del indicador “Facturas de ejercicios cerrados” pasa a computar desde el 1 de enero
- El indicador de desempate en Gestión pasa a ser el G-1

INDICADORES DE CENTROS 2013/2014

COD	DEFINICIÓN	OBJETIVO	FUENTE	POND.	UMBRALES (min a max)	MODO DE CÁLCULO
ACTIVIDAD DOCENTE						
D-1	Grado de implantación del SGIC	Incentivar la implantación de esta herramienta de gestión de la calidad	Servicio de Gestión de la Calidad	15%	5% a 25%	Porcentaje de registros generados como consecuencia de la implantación del SGIC sobre el total de registros que generaría la implantación del SGIC. $[\text{N}^\circ \text{ de registros generados} / \text{total de registros a que daría lugar la implantación del SGIC}] \times 100$
D-2	Porcentaje de alumnos sobre límite de plazas	Fomentar la captación de alumnos	Unidad de Gestión Académica	25%	50% a 100%	Porcentaje de alumnos de nueva matrícula con referencia a los límites de plaza de las titulaciones de cada centro
D-3	Relación de alumnos de la universidad con el mercado laboral	Familiarizar al alumno con el entorno laboral	Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria	15%	-5% a 20%	Variación porcentual del número de alumnos en prácticas entre dos cursos consecutivos (excluyendo Programas Oficiales de Postgrado)
D-4	Alumnos Erasmus salidos de la UPCT	Enriquecer la formación del alumno a través de estas experiencias	Servicio de Relaciones Internacionales y Unidad de Gestión Académica	10%	1% a 4%	Porcentaje de alumnos Erasmus enviados por el centro en relación con el total de alumnos del mismo (excluyendo Programas Oficiales de Postgrado)
ACTIVIDAD DE GESTIÓN						
G-1	Periodo medio de pago	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	5 a 20	Metodología de cálculo de periodos medios de pago de las administraciones públicas.
G-2	Atenciones protocolarias sobre el presupuesto total ejecutado	Mejorar en la adecuación de este gasto corriente	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	5%	10% a 4%	Porcentaje del gasto ejecutado en el subconcepto 226.01 del presupuesto de gastos, "Atenciones Protocolarias", respecto al ejecutado en el presupuesto total del centro
G-3	Verificación de datos de inventario	Mejorar la calidad de la información mantenida en sus inventarios	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	5%	25% a 0%	Nº total de incidencias detectadas y no resueltas en las verificaciones del periodo / Nº total de incidencias posibles
G-4	Retraso en conciliación de Cajas Fijas	No acumular retrasos que imposibiliten la liquidación del presupuesto según LOU	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	5%	5 a 0	Días naturales transcurridos entre la fecha fijada por la Instrucción reguladora del cierre del ejercicio para la conciliación del ejercicio y la fecha en que se ha hecho efectiva dicha conciliación, por causa imputable al departamento.
G-5	Facturas de ejercicios cerrados	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	1,000 a 0 €	Importe total de las facturas de ejercicios cerrados que tengan entrada en el registro de la Unidad de Asuntos Económicos más allá del 1 de enero del ejercicio inmediatamente posterior, excluyendo comisiones de servicio y otras justificables.

El Resultado Bruto de Indicadores será: $RDO \ B \ IND = \sum (\% \ LOGRADO \ INDICADOR \ * \ PONDERACIÓN \ INDICADOR)$

Al Resultado Bruto de Indicadores (de 0% a 100%) se sumará un 10% adicional al centro mejor puntuado en cada Actividad, desempataando, en su caso, los indicadores D-2 y G-1 respectivamente.

El Resultado Neto de Indicadores se aplicará a la parte de presupuesto que se reparte según estos, actualmente establecida en el 20%, para la determinación del Presupuesto 2015

El restante 80% se aplicará, de igual modo, en función de los Acuerdos promovidos por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica a estos efectos.

EL periodo medido será del 01/10/2013 a 30/09/2014

INDICADORES DE DEPARTAMENTOS 2013/2014

COD	DEFINICIÓN	OBJETIVO	FUENTE	POND.	UMBRALES (min a max)	MODO DE CÁLCULO
ACTIVIDAD DOCENTE						
D-1	Satisfacción de los estudiantes con la actividad docente	Mejorar la satisfacción de los estudiantes con la actividad docente.	Servicio de Gestión de la Calidad	10%	7 a 8	Resultados, en base decimal, de las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente
D-2	Horas lectivas impartidas en Títulos Propios	Fomentar la extensión universitaria	Unidad de Gestión Académica	10%	1% a 10%	Horas lectivas impartidas por personal propio de la universidad en cursos o seminarios respecto al total de departamentos
D-3	Nº Trabajos Fin de Grado/Master por profesor	Reconocer la especial dedicación a estas materias	Unidad de Gestión Académica	10%	1 a 3	Total trabajos fin de grado o máster dirigidos por profesores del departamento/ total de Profesores del Departamento
ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
I-1a	Recursos captados por la participación en contratos art. 83 LOU - RELATIVO	Fomentar la mejora relativa en la actividad en I+D mediante la captación de recursos	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	-20% a 50%	Variación de estos recursos captados por profesor a tiempo completo
I-1b	Recursos captados por la participación en contratos art. 83 LOU - ABSOLUTO	Fomentar la mejora absoluta actividad en I+D mediante la captación de recursos	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	10%	-100% a 100%	Recursos captados por profesor a tiempo completo/Media de los departamentos
I-2a	Recursos captados por la participación en proyectos - RELATIVO	Fomentar la mejora relativa en la actividad en I+D mediante la captación de recursos	OTRI	10%	-20% a 50%	Variación de estos recursos captados por profesor a tiempo completo
I-2b	Recursos captados por la participación en proyectos - ABSOLUTO	Fomentar la mejora absoluta actividad en I+D mediante la captación de recursos	OTRI	10%	-100% a 100%	Recursos captados por profesor a tiempo completo/Media de los departamentos
I-3	Tesis leídas en el ejercicio	Fomentar la matriculación en programas de tercer ciclo	Unidad de Gestión Académica	5%	1% a 10%	Porcentaje de tesis leídas en el ejercicio dirigidas por personal del departamento respecto al total correspondiente
I-4	Sexenios de profesores doctores	Fomentar la obtención de sexenios en el PDI	Unidad de Recursos Humanos	10%	0% a 150%	Proporción del número de sexenios respecto al número total de personal docente e investigador doctor
ACTIVIDAD DE GESTIÓN						
G-1	Periodo medio de pago	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	5 a 20	Metodología de cálculo de periodos medios de pago de las administraciones públicas.
G-2	Verificación de datos de inventario	Mejorar la calidad de la información mantenida en sus inventarios	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	25% a 0%	Nº total de incidencias detectadas y no resueltas en las verificaciones del curso / Nº total de incidencias posibles
G-3	Rectificación de operaciones pagadas y otras	Reducir el coste global de estas operaciones	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	2% a 0%	Proporción entre las Rectificaciones de Operaciones Pagadas y Abonos de Factura imputables al departamento, excluyendo las no evitables por su propia gestión, respecto al número total de justificantes de gasto correspondiente
G-4	Retraso en conciliación de Cajas Fijas	No acumular retrasos que imposibiliten la liquidación del presupuesto según LOU	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	5 a 0	Días naturales transcurridos entre la fecha fijada por la Instrucción reguladora y la fecha en que se ha hecho efectiva dicha conciliación, por causa imputable al departamento.
G-5	Facturas de ejercicios cerrados	Dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera LOEPSF	Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	3%	1,000 a 0 €	Importe total de las facturas de ejercicios cerrados que tengan entrada en el registro de la Unidad de Asuntos Económicos más allá del 1 de enero del ejercicio inmediatamente posterior, excluyendo comisiones de servicio y otros justificables.

El Resultado Bruto de Indicadores será: $RDO\ B\ IND = \sum (\% \text{ LOGRADO INDICADOR} * \text{PONDERACIÓN INDICADOR})$

Al Resultado Bruto de Indicadores (de 0% a 100%) se sumará un 10% adicional al dpto. mejor puntuado en cada Actividad, desempatao, en su caso, los indicadores D-2 , I-1a+b y G-1 respectivamente.

El Resultado Neto de Indicadores se aplicará a la parte de presupuesto que se reparte según estos, establecida por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica para la determinación del Presupuesto 2015

El Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica podrá establecer metodos de reparto adicionales de modo similar al aprobado para los centros.

El periodo medido será del 01/10/2013 a 30/09/2014

anexo III) RPT, relación de puestos de trabajo



Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Departamento	A301 Unidad Predepartamental de Tecnología Naval					
Área:	115 Construcciones Navales					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE055	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE066	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE075	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU063	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU071	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	345 Filología Inglesa					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE276	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
Departamento	A303 Economía					
Área:	415 Fundamentos del Análisis Económico					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU204	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE037	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE113	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE115	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE303	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU122	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU125	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU250	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU302	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	225 Economía Aplicada					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU411	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE111	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE360	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU231	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU345	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A304 Economía Financiera y Contabilidad					
Área:	230 Economía Financiera y Contabilidad					
código	categoría		Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU120	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE090	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	P06
TU084	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU088	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU222	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU254	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU336	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU363	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU417	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU427	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU430	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A305 Electrón,Tecnol Computadoras y Proyectos					
Área:	035 Arquitectura y Tecnología de Computadores					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE112	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU239	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU434	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU278	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	250 Electrónica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU165	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU289	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TE292	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU216	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU248	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU282	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU298	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

TU311	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU318	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	720 Proyectos de Ingeniería					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU275	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A306 Estructuras y Construcción					
Área:	605 Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras					
código	categoría		Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU007	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE108	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE167	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE169	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
Tu332	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE334	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU150	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU357	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A307 Expresión Gráfica					
Área:	300 Expresión Gráfica de la Ingeniería					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE100	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU106	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TE141	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU155	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE159	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE366	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE380	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	P06
TU089	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU368	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A308 Física Aplicada					
Área:	385 Física Aplicada					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE131	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CE267	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CE269	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CE329	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CU137	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE086	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE164	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	P06
TE337	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU262	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU313	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU370	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU471	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
Departamento	A309 Ing. Alimentos y del Equipam. Agrícola					
Área:	500 Ingeniería Agroforestal					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU352	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU442	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU042	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU327	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU333	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU443	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	780 Tecnología de Alimentos					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU006	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU200	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU420	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU428	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE221	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU019	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

TU040	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU044	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU400	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU402	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU403	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A310 Ingeniería Eléctrica					
Área:	535 Ingeniería Eléctrica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU356	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE074	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE102	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE152	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE174	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE236	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE378	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	P06
TU091	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU202	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU224	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU341	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A311 Ingeniería de Materiales y Fabricación					
Área:	065 Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE271	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CU270	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE351	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU049	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU176	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU355	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU469	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
Área:	515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU128	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE146	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU050	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU253	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU260	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU359	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU364	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU450	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU470	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
Departamento	A312 Ingeniería Mecánica					
Área:	545 Ingeniería Mecánica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU354	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU397	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE065	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE083	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE093	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE175	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE177	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE179	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	P06
TE343	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE349	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU170	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU412	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A313 Ingeniería Minera, Geológica y Cartográf					
Área:	295 Explotación de Minas					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU028	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU094	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

Área:	760 Química Inorgánica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU166	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU243	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU257	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU316	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	427 Geodinámica Externa					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE104	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU095	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU197	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU247	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE171	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE377	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU280	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	525 Ingeniería del Terreno					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
Departamento	A327 Ciencia y Tecnología Agraria					
Área:	240 Edafología y Química Agrícola					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU194	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU196	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU433	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	063 Botánica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU261	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	700 Producción Animal					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU233	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU205	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	412 Fisiología Vegetal					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU109	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU259	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU350	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	420 Genética					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU035	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU444	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A315 Ingeniería Química y Ambiental					
Área:	555 Ingeniería Química					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE118	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CE326	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CU407	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE103	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU081	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU139	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU435	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU281	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU310	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU323	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU328	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU353	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU362	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU467	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU468	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	220 Ecología					

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU237	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área: 790 Tecnologías del Medio Ambiente						
código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE005	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CU203	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU252	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU263	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU312	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento A316 Ingeniería de Sistemas y Automática						
Área: 520 Ingeniería de Sistemas y Automática						
código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE129	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
TU036	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU070	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU026	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU211	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU213	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU242	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU277	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU286	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU308	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento X328A Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil						
Área: 540 Ingeniería Hidráulica						
código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU249	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU255	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área: 510 Ingeniería de la Construcción						
código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU452	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU338	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área: 530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes						
código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
Área: 525 Ingeniería del Terreno						
código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU458	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
Departamento A317 Ingeniería Térmica y de Fluidos						
Área: 590 Máquinas y Motores Térmicos						
código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE241	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
CU436	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU317	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU451	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área: 600 Mecánica de Fluidos						
código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE330	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CU010	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU163	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU172	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU226	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU299	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento A318 Matemática Aplicada y Estadística						
Área: 265 Estadística e Investigación Operativa						
código	categoria	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU425	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE059	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE342	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU052	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU191	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU229	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC

Relación de puestos de trabajo.

Personal funcionario docente e investigador.

TU288	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU449	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	595 Matemática Aplicada					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU119	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU424	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE240	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE287	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE381	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU051	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU064	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU080	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU127	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU142	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU168	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU228	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU264	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU265	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU297	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU331	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU372	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU396	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU406	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU437	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
Departamento	A319 Economía de la Empresa					
Área:	095 Comercialización e Investigación de Mercados					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TE087	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU464	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU465	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	235 Economía, Sociología y Política Agraria					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU181	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE082	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU283	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU296	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU460	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	650 Organización de Empresas					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE124	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
CU045	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU415	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE212	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU401	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU438	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU466	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU463	Catedrático de Universidad	27	11.756,52	FC	C	TC
Departamento	A320 Tecnología Electrónica					
Área:	785 Tecnología Electrónica					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU324	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE062	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE156	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE339	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE340	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU346	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TE358	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU245	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU272	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU284	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC

Relación de puestos de trabajo.

Personal funcionario docente e investigador.

TU285	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU293	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU445	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento	A321 Tecnol. de la Información y las Comunic.					
Área:	560 Ingeniería Telemática					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU244	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU398	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE017	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE023	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE376	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TI301	Profesor Titular Esc. Univers. Interino	26	3.386,28	FI	C	TC
TU013	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU018	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU391	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU399	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU461	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU462	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	570 Lenguajes y Sistemas Informáticos					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU426	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU384	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU214	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU268	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU273	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	800 Teoría de la Señal y Comunicaciones					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU408	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU409	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU410	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU440	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU021	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU022	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU437	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU321	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU347	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU392	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU393	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU418	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU429	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU441	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU472	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
Departamento	A322 Ciencias Jurídicas					
Área:	125 Derecho Administrativo					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
Área:	130 Derecho Civil					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU375	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE061	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU195	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU274	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
Área:	150 Derecho Financiero y Tributario					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE004	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
Área:	165 Derecho Mercantil					
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU279	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC

Relación de puestos de trabajo. Personal funcionario docente e investigador.

TU373	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento A323 Métodos Cuantitativos e Informáticos						
Área: 623 Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU105	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU117	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TE190	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU110	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU319	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU405	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento A326 Producción Vegetal						
Área: 705 Producción Vegetal						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU300	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU361	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU374	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU421	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU422	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
CU423	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TE085	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TE126	Profesor Titular Escuela Universitaria	26	3.386,28	FC	C	TC
TU024	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU053	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU069	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU315	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU367	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Departamento A328 Arquitectura y Tecnología de la Edificación						
Área: 110 Construcciones Arquitectónicas						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE098	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
TU348	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU220	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área: 100 Composición Arquitectónica						
TU414	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU419	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área: 300 Expresión Gráfica Arquitectónica						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CE183	Catedrático de Escuela Universitaria	27	5.484,72	FC	C	TC
TU371	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
TU335	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área: 715 Proyectos Arquitectónicos						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
TU416	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
Área: 815 Urbanística y Ordenación del Territorio						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
Área: 755 Química Física						
código	categoría	nivel c.d.	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CU225	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC
TU290	Profesor Titular de Universidad	27	5.484,72	FC	C	TC
CU448	Catedrático de Universidad	29	11.756,52	FC	C	TC

Relación de puestos de trabajo.

Personal funcionario docente e investigador.

1. Código: Asignar un número de código para cada plaza de cinco dígitos. Los dos primeros dígitos son letras que responden a la denominación del puesto. Los tres dígitos siguientes son números comenzando por el 001, para cada una de las denominaciones de puestos.
2. La denominación del puesto se ajustará a los tipos de profesores establecidos en la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Reforma Universitaria.
3. Complemento Específico. Importe anual en euros
4. R.J. (Régimen Jurídico): Consignar la clave "FC" para los funcionarios de carrera, "CA" para los contratados administrativos y "CL" para los contratados laborales.
5. F.P. (Forma de provisión): Las plazas que se cubren por concurso: "C".
6. Dedicación: Emplear las siguientes claves
 - Tiempo completo: TC
 - Tiempo parcial de 6 horas semanales: P03
 - Tiempo parcial de 8 horas semanales: P04
 - Tiempo parcial de 10 horas semanales: P05
 - Tiempo parcial de 12 horas semanales: P06
7. Observaciones. Para aquellas circunstancias que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto:
 - Puesto a amortizar. "A.A"
 - Puestos a adaptar en sus requisitos de desempeño al quedar vacantesSe podrán incluir otras circunstancias que aún no siendo requisitos exigibles, constituyen méritos a valorar en la provisión del complementarios que pueden incluirse en las bases de la convocatoria del concurso

Relación de puestos de trabajo. Personal laboral docente e investigador.

Departamento	A301 Unidad Predepartamental de Tecnología Naval				
Área:	115 Construcciones Navales				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA085	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA626	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA139	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA181	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA191	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA412	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA420	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA551	Profesor Asociado		CL	C	P03
Área:	345 Filología Inglesa				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA140	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA630	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA624	Profesor Asociado		CL	C	P06
Departamento	A303 Economía				
Área:	415 Fundamentos del Análisis Económico				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
Área:	225 Economía Aplicada				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD167	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PC063	Profesor Colaborador		CL	C	TC
AD652	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
Departamento	A304 Economía Financiera y Contabilidad				
Área:	230 Economía Financiera y Contabilidad				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD189	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD242	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA025	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA098	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA617	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA632	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA314	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA292	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA293	Profesor Asociado		CL	C	P03
Departamento	A305 Electrón,Tecnol Computadoras y Proyectos				
Área:	035 Arquitectura y Tecnología de Computadores				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA315	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA444	Profesor Asociado		CL	C	P03
PC251	Profesor Colaborador		CL	C	TC
CD439	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
Área:	250 Electrónica				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD525	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD157	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
Área:	720 Proyectos de Ingeniería				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD207	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA107	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA476	Profesor Asociado		CL	C	P06
Departamento	A306 Estructuras y Construcción				
Área:	605 Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD514	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
AD574	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
CD459	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA202	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA268	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA615	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA334	Profesor Asociado		CL	C	P04
CD096	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
Departamento	A307 Expresión Gráfica				
Área:	305 Expresión Gráfica de la Ingeniería				

Relación de puestos de trabajo. Personal laboral docente e investigador.

código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AD143	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
PA152	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA325	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA338	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA362	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA382	Profesor Asociado		CL	C	P06
Departamento	A308 Física Aplicada				
Área:	385 Física Aplicada				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AD391	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
CD392	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD500	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD501	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA274	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA638	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA344	Profesor Asociado		CL	C	P06
PC178	Profesor Colaborador		CL	C	TC
Departamento	A309 Ing. Alimentos y del Equipam. Agrícola				
Área:	500 Ingeniería Agroforestal				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD234	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA122	Profesor Asociado		CL	C	P03
Área:	780 Tecnología de Alimentos				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA522	Profesor Asociado		CL	C	P03
Departamento	A310 Ingeniería Eléctrica				
Área:	535 Ingeniería Eléctrica				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA125	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA481	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA519	Profesor Asociado		CL	C	P06
PC185	Profesor Colaborador		CL	C	TC
Departamento	A311 Ingeniería de Materiales y Fabricación				
Área:	065 Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD494	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
AD557	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
CD558	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA559	Profesor Asociado		CL	C	P06
Área:	515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD235	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA593	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA625	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA326	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA364	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA530	Profesor Asociado		CL	C	P06
Departamento	A312 Ingeniería Mecánica				
Área:	545 Ingeniería Mecánica				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA067	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA620	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA359	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA629	Profesor Asociado		CL	C	P06
Departamento	A313 Ingeniería Minera, Geológica y Cartográf				
Área:	295 Explotación de Minas				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AD387	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
PA621	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA601	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA636	Profesor Asociado		CL	C	P03
PC257	Profesor Colaborador		CL	C	TC
Área:	427 Geodinámica Externa				

Relación de puestos de trabajo. Personal laboral docente e investigador.

código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA623	Profesor Asociado		CL	C	P06
Área: 505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PC188	Profesor Colaborador		CL	C	TC
Departamento A327 Ciencia y Tecnología Agraria					
Área: 240 Edafología y Química Agrícola					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AY635	Ayudante		CL	C	TC
Área: 700 Producción Animal					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA080	Profesor Asociado		CL	C	P05
Área: 412 Fisiología Vegetal					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD305	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
Área: 420 Genética					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
Departamento A315 Ingeniería Química y Ambiental					
Área: 555 Ingeniería Química					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD496	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA201	Profesor Asociado		CL	C	P06
Área: 790 Tecnologías del Medio Ambiente					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AD312	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
PA036	Profesor Asociado		CL	C	P03
Departamento A316 Ingeniería de Sistemas y Automática					
Área: 520 Ingeniería de Sistemas y Automática					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD390	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD499	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA043	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA613	Profesor Asociado		CL	C	P06
Departamento X328A Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil					
Área: 510 Ingeniería de la Construcción					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA502	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA575	Profesor Asociado		CL	C	P04
PC233	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PA438	Profesor Asociado		CL	C	P06
Área: 540 Ingeniería Hidráulica					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA087	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA137	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA618	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA432	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA442	Profesor Asociado		CL	C	P04
CD670	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA641	Profesor Asociado		CL	C	P05
CD640	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
AD691	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
Área: 530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA576	Profesor Asociado		CL	C	P06
CD600	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
Área: 525 Ingeniería del Terreno					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AD527	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
PA209	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA572	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA688	Profesor Asociado		CL	C	P03

Relación de puestos de trabajo. Personal laboral docente e investigador.

Departamento	A317 Ingeniería Térmica y de Fluidos				
Área:	590 Máquinas y Motores Térmicos				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD111	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD423	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA433	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA435	Profesor Asociado		CL	C	P05
PA450	Profesor Asociado		CL	C	P06
PC061	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PC162	Profesor Colaborador		CL	C	TC
Área:	600 Mecánica de Fluidos				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD237	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD495	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA614	Profesor Asociado		CL	C	P06
CD255	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
Departamento	A318 Matemática Aplicada y Estadística				
Área:	265 Estadística e Investigación Operativa				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AD393	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
PA363	Profesor Asociado		CL	C	P06
Área:	595 Matemática Aplicada				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD318	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD526	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD492	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA628	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA089	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA110	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA360	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA361	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA675	Profesor Asociado		CL	C	P06
Departamento	A319 Economía de la Empresa				
Área:	095 Comercialización e Investigación de Mercados				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD256	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD421	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA631	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA633	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA417	Profesor Asociado		CL	C	P04
PC252	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PC253	Profesor Colaborador		CL	C	TC
Área:	235 Economía, Sociología y Política Agraria				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD497	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
Área:	650 Organización de Empresas				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD216	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD217	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD507	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA094	Profesor Asociado		CL	C	P05
PA117	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA175	Profesor Asociado		CL	C	P05
PA349	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA376	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA388	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA389	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA454	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA289	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA290	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA515	Profesor Asociado		CL	C	P03

Relación de puestos de trabajo. Personal laboral docente e investigador.

PC221	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PC223	Profesor Colaborador		CL	C	TC
AD556	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
Departamento	A320 Tecnología Electrónica				
Área:	785 Tecnología Electrónica				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AD521	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
CD238	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
Departamento	A321 Tecno. de la Información y las Comunic.				
Área:	560 Ingeniería Telemática				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD667	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD510	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
AD068	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
CD243	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD244	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD422	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD424	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD534	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA079	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA104	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA115	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA177	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA212	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA258	Profesor Asociado		CL	C	P03
CD227	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PC229	Profesor Colaborador		CL	C	TC
Área:	570 Lenguajes y Sistemas Informáticos				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AY375	Ayudante		CL	C	TC
CD511	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA086	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA194	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA198	Profesor Asociado		CL	C	P06
CD187	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD226	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
Área:	800 Teoría de la Señal y Comunicaciones				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD379	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD669	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD451	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD491	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD498	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA021	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA031	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA071	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA120	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA634	Profesor Asociado		CL	C	P03
Departamento	A322 Ciencias Jurídicas				
Área:	125 Derecho Administrativo				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA014	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA035	Profesor Asociado		CL	C	P04
Área:	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA029	Profesor Asociado		CL	C	P04
Área:	150 Derecho Financiero y Tributario				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD250	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA148	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA622	Profesor Asociado		CL	C	P06

Relación de puestos de trabajo. Personal laboral docente e investigador.

Área:	165 Derecho Mercantil				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA060	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA078	Profesor Asociado		CL	C	P03
Departamento	A323 Métodos Cuantitativos e Informáticos				
Área:	623 Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD156	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA616	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA271	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA627	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA345	Profesor Asociado		CL	C	P04
PC159	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PC163	Profesor Colaborador		CL	C	TC
CD165	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
Departamento	A326 Producción Vegetal				
Área:	705 Producción Vegetal				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD200	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD164	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PC160	Profesor Colaborador		CL	C	TC
Departamento	A328 Arquitectura y Tecnología de la Edificación				
Código 110 Área	110 Construcciones Arquitectónicas				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD128	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD405	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
CD509	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
AD269	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
CD473	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA012	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA020	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA131	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA263	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA265	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA266	Profesor Asociado		CL	C	P06
AD655	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
PA395	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA396	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA448	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA478	Profesor Asociado		CL	C	P06
PC083	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PC443	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PC563	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PC564	Profesor Colaborador		CL	C	TC
Área:	300 Expresión Gráfica Arquitectónica				
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
PA259	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA277	Profesor Asociado		CL	C	P03
PA354	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA397	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA399	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA400	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA479	Profesor Asociado		CL	C	P06
PC186	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PC339	Profesor Colaborador		CL	C	TC
AY474	Ayudante		CL	C	TC
AY560	Ayudante		CL	C	TC
AY687	Ayudante		CL	C	TC
PC565	Profesor Colaborador		CL	C	TC
PA571	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA648	Profesor Asociado		CL	C	P06

Relación de puestos de trabajo. Personal laboral docente e investigador.

PA649	Profesor Asociado		CL	C	P05
Área: 715 Proyectos Arquitectónicos					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
CD475	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA441	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA477	Profesor Asociado		CL	C	P06
AY561	Ayudante		CL	C	TC
AY562	Ayudante		CL	C	TC
AY685	Ayudante		CL	C	TC
PA570	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA319	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA653	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA689	Profesor Asociado		CL	C	P04
Área: 815 Urbanística y Ordenación del Territorio					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AY686	Ayudante		CL	C	TC
AD567	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
PA569	Profesor Asociado		CL	C	P06
PA646	Profesor Asociado		CL	C	P06
CD566	Profesor Contratado Doctor		CL	C	TC
PA465	Profesor Asociado		CL	C	P04
PA690	Profesor Asociado		CL	C	P03
Área: 100 Composición Arquitectónica					
código	categoría	Complemento específico	r.j.	f.p.	dedicación
AD568	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC
PA149	Profesor Asociado		CL	C	P06

1. Código: Asignar un número de código para cada plaza de cinco dígitos. Los dos primeros dígitos son letras que responden a la denominación del puesto. Los tres dígitos siguientes son números comenzando por el 001, para cada una de las denominaciones de puestos.
2. La denominación del puesto se ajustará a los tipos de profesores establecidos en la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Reforma Universitaria.
3. Complemento Específico. Importe anual en euros
4. R.J. (Régimen Jurídico): Consignar la clave "FC" para los funcionarios de carrera, "CA" para los contratados laborales.
5. F.P. (Forma de provisión): Las plazas que se cubren por concurso: "C".
6. Dedicación: Emplear las siguientes claves
 - Tiempo completo: TC
 - Tiempo parcial de 6 horas semanales: P03
 - Tiempo parcial de 8 horas semanales: P04
 - Tiempo parcial de 10 horas semanales: P05
 - Tiempo parcial de 12 horas semanales: P06
7. Observaciones. Para aquellas circunstancias que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto:
 - Puesto a amortizar. "A.A"
 - Puestos a adaptar en sus requisitos de desempeño al quedar vacantes

Se podrán incluir otras circunstancias que aún no siendo requisitos exigibles, constituyen méritos a valorar en la provisión del puesto, sin perjuicio de los méritos complementarios que pueden incluirse en las bases de la convocatoria del concurso

ÁREA 01	CONSEJO SOCIAL
----------------	-----------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
01SE001	Secretaría Consejo Social	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			

ÁREA 02	EQUIPO DE GOBIERNO
----------------	---------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
02SE001	Secretaría Rectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE002	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE003	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE004	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE005	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE006	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE007	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE008	Secretaría Vicerrectorado	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02SE009	Secretaría Secretaría General	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
02AX010	Auxiliar Secretaría Secretaría General	16	5.997,12	N	LD	A4	C2	EX11			

ÁREA 03	GERENCIA
----------------	-----------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
03GE001	Gerente	30	27.518,28	S	L	A1/A4	A1	EX11			
03VG003	Vicegerente	29	24.410,88	S	LD	A1/A4	A1	EX11/ EX51/ EX52/ EX59			
03SE002	Secretaría Gerente	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			
03TG004	Técnico de Proyectos Estratégicos	26	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11/ EX51/ EX52/			

03AS048	Auxiliar de Servicios	15	4.738,80	N	C	A4	C2	AE07			Campus Muralla del Mar
03TA005	Técnico Auxiliar	16	6.849	N	C	A4	C2	AE07			Permiso de conducción B
03TA007	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07			
03RG008	Responsable de Grupo	18	5.715,60	N	C	A4	C2	AE07			
03TA009	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07			
03TA010	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07			
03TA011	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07			
03TA049	Técnico Auxiliar	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE07			
03JG001	Jefe de Grupo	21	6.543,36	N	C	A4	C1	AE05			Campus de Alfonso XIII
03JG002	Jefe de Grupo	21	6.543,36	N	C	A4	C1	AE05			Campus Muralla del Mar
03AA004	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C1/C2	EX11			Residencia Universitaria

ÁREA 04	ASESORÍA JURÍDICA
----------------	--------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
04JU001	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	28	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho	
04JS002	Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica	26	16.688,16	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho	

ÁREA 05	CONTROL INTERNO
----------------	------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
05JS001	Jefe de Servicio de Control Interno	26	16.688,16	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			

ÁREA 06	RELACIONES INTERNACIONALES
----------------	-----------------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
06JN004	Jefe de Negociado de Programas Internacionales	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
06AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
06AA003	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
06JE001	Jefe de Equipo	25	7.251,36	N	C	A4	A1	AE01	AE09		

ÁREA 07	GESTIÓN DE LA CALIDAD
----------------	------------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
07TS002	Técnico de Administración	24	12.695,04	N	C	A4	A1	EX11			
07JN003	Jefe de Negociado de Calidad	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
07TM002	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE16		
07TM003	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE16		
07JE001	Jefe de Equipo	25	6.800,16	N	C	A4	A1	AE01	AE10		

ÁREA 08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
08JU001	Jefe de Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11			
08JS002	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
08JC003	Jefe de Sección de Presupuestos y Gestión Económica	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
08JN005	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa II	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
08AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA017	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08JC019	Jefe de Sección de Tesorería y Gestión Económica	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
08JN006	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa I	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			

08JN022	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa III	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
08JN023	Jefe de Negociado de Gestión de Tributos	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
08AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08JN008	Jefe de Negociado de Patrimonio e Inventario	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
08AA015	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
08AA016	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			

ÁREA 09	RECURSOS HUMANOS
----------------	-------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
09JU001	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11			
09JS002	Jefe de Servicio de Recursos Humanos	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
09JC003	Jefe de Sección Gestión P.A.S.	24	12.695,04	N	C	A/4	A1/A2	EX11			
09JN005	Jefe de Negociado Gestión P.A.S.	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11			
09AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA017	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09JC004	Jefe de Sección Gestión P.D.I.	24	12.695,04	N	C	A/4	A1/A2	EX11			
09JN008	Jefe de Negociado P.D.I.	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11			
09AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09JC015	Jefe de Sección de Selección y Formación de PAS	22	12.695,04	N	C	A/4	A2/C1	EX11			
09JN007	Jefe de Negociado Selección y Formación P.A.S.	18	8.324,40	N	C	A/4	C1/C2	EX11			
09AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA018	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09JC016	Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social	22	12.695,04	N	C	A/4	A2/C1	EX11			

09JN006	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social I	20	8.324,40	N	C	A/4	C1	EX11			A amortizar
09JN019	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social II	18	8.324,40	N	C	A/4	C1/C2	EX11			
09AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			
09AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A/4	C2	EX11			

ÁREA 10	GESTIÓN ACADÉMICA
----------------	--------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
10JU001	Jefe de Unidad de Gestión Académica	28	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1	EX11			
10JS002	Jefe de Servicio de Gestión Académica	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
10JC003	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Caminos y Minas	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
10JN004	Jefe de Negociado de Títulos	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10JN006	Jefe de Negociado de Administración del Sistema de Gestión Académica	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10JN036	Jefe de Negociado de Oferta de las Enseñanzas	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
10AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA015	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10JC016	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Industrial	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
10JN017	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería Industrial	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			

10AD018	Gestor de administración	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			
10AA019	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA020	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10JC022	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Naval y Agronómica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
10AA023	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10JC025	Jefe de Sección de Secretaría de Ciencias de la Empresa	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
10JN026	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10AA027	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10JC028	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
10JN029	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10AA021	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10JC030	Jefe Sección de Posgrado y Formación Continua	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
10JN031	Jefe de Negociado de Posgrado y Doctorado	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11			
10JN032	Jefe de Negociado de Formación Continua y Especialización	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
10AA033	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10AA035	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
10TG038	Técnico de Gestión Académica	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX11			A amortizar
10JC039	Jefe de Sección de Secretaría de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			

ÁREA 12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
12JU001	Jefe de Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria	28/26	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
12JC002	Jefe de Sección de Extensión Universitaria	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
12JN013	Jefe de Negociado de Actividades Socio-Culturales	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12JC003	Jefe de Sección del Centro de Orientación, Información y Empleo	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
12JN004	Jefe de Negociado de Promoción y Divulgación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12JN011	Jefe de Negociado de Gestión de Empleo	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12JN012	Jefe de Negociado de Gestión de Prácticas	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12AA005	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA006	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA009	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA010	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12JN005	Jefe de Negociado de Becas	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12AA008	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12AA013	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12JN014	Jefe de Negociado de Protocolo y Extensión Universitaria	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
12AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
12TE002	Técnico Especialista de Gestión de Servicios	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE05	AE30		
12AD003	Gestor de administración	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX11			
12RE001	Responsable de Equipo	23	5.369,64	N	C	A4	A2	AE03	AE17		

ÁREA 13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
13JU001	Jefe de Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica	28/26	21.303,36	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX59			
13JC013	Jefe de Sección de Transferencia Tecnológica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX59			
13JC014	Jefe de Sección de Gestión de la Investigación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX59			
13TI012	Técnico de Gestión de la Investigación	22	9.244,08	N	C	A4	A1	EX59			
13TI013	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	9.244,08	N	C	A4	A1	EX59			
13JC020	Jefe de Sección de Gestión Económica I+D+I	22	12.695,04	N	C	A4	A2/C1	EX11			
13JN004	Jefe de Negociado de Proyectos de Investigación	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
13AD006	Gestor de administración	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			
13AA007	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
13AA011	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
13AA012	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
13JN015	Jefe de Negociado de Gestión Económica I+D+I	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			

ÁREA 14	DOCUMENTACIÓN
----------------	----------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
14JU001	Jefe de Unidad de Documentación	28/26	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX52			
14JC002	Jefe de Sección de Salas y Servicios	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14JC003	Jefe de Sección de Hemeroteca y Préstamo Interbibliotecario	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			

14JC004	Jefe de Sección de Adquisiciones y Gestión Bibliográfica	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14JC005	Jefe de Sección Sala	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			Jornada de tarde
14JC006	Jefe de Sección de Automatización Documental, Biblioteca Digital y Proyectos	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX52			
14PR007	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
14AY008	Ayudante	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX52			
14AY010	Ayudante	22	9.244,08	N	C	A4	A2/C1	EX52			
14JN009	Jefe de Negociado Económico-Administrativo	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
14TA004	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA005	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA006	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA007	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA008	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA009	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA010	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TA014	Técnico Auxiliar Archivos y Bibliotecas	16	4.468,92	N	C	A4	C2	EX52			
14TE001	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14TE002	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14TE003	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14TE012	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14TE013	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX52			
14AY011	Ayudante	20	4.302,96	N	C	A4	A2	EX52			
14TM015	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE03	AE18		

ÁREA 15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
15AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
15TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE31		
15TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE06	AE31		
15TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE32		
15TM004	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE20		
15TM005	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE21		
15JE001	Jefe de Equipo	25	11.604,96	N	C	A4	A1	AE02	AE12		
15JA002	Jefe de Área	27	16.997,40	S	LD	A1/A4	A1	AE02	AE13		
15JE009	Jefe de Equipo	25	10.465,08	N	C	A4	A1	AE02	AE13		
15TS010	Técnico Superior de Ciencia y Tecnología	22	5.367,12	N	C	A4	A1	AE02	AE13		

ÁREA 16	INFORMÁTICA
----------------	--------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
16JU001	Jefe de Unidad de Informática	28/26	21.303,36	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX51			
16JC002	Jefe de Sección de Soporte Informático	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			
16OP013	Operador	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX51			
16OP016	Operador	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX51			
16JC004	Jefe de Sección de Redes y Comunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			
16PR010	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR011	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16JC015	Jefe de Sección de	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			

	Seguridad y Sistemas										
16PR008	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16JC003	Jefe de Sección de Aplicaciones	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX51			
16PR005	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR006	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR007	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR009	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16PR012	Programador	22	9.244,08	N	C	A4	A2	EX51			
16AA014	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
16OP003	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51			
16OP004	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51			
16OP005	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51			
16OP006	Operador	18	6.612,96	N	C	A4	C1	EX51			
16PR001	Programador	20	6.735,48	N	C	A4	A2	EX51			
16PR013	Programador	20	6.735,48	N	C	A4	A2	EX51			

ÁREA 17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
17JN001	Jefe de Negociado Económico Administrativo	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11			
17AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
17AD003	Gestor de administración	18	5.379,60	N	C	A4	C1	EX11			
17JG004	Jefe de Grupo	21	9.506,88	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE34		
17TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.379,60	N	C	A4	C1	AE06	AE34		
17TE014	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
17RE001	Responsable de Equipo	23	5.428,56	N	C	A4	A2	AE03	AE19	1	
17RE002	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE23		
17JA001	Jefe de Área	27/25	14.498,40	S	LD	A1/A4	A1/A2	AE02/A	AE14/AE15	2/3/4/5	

								E04	AE22/AE23		
17RE013	Responsable de Equipo	23	8.455,32	N	C	A4	A2	AE04	AE22	4	
17TM014	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE23	5	

ÁREA 18	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
----------------	---------------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
18JS001	Jefe de Servicio de Contratación y Servicios	26	16.688,16	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11			
18JC005	Jefe de Sección de Registro General y Servicios	24	12.695,04	N	C	A4	A1/A2	EX11			
18JN008	Jefe de Negociado de Registro General y Servicios	18	8.324,40	N	C	A4	C1/C2	EX11			
18AA006	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
18JN007	Jefe de Negociado de Contratación I	20	8.324,40	N	C	A4	A2/C1	EX11			
18JN021	Jefe de Negociado de Contratación II	20	8.324,40	N	C	A4	C1	EX11			
18AA008	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			

ÁREA 20	COMUNICACIÓN
----------------	---------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
20JC001	Jefe de Sección de Comunicación	24	12.695,04	N	C	A4	A2	EX11			A amortizar
20AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
20TS001	Técnico Superior de Gestión de Servicios	22	8.967,12	N	C	A4	A1	AE01	AE11		

ÁREA 21 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
21SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

ÁREA 22 E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
22SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			
22AA002	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			

ÁREA 23 E.T.S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
23SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

ÁREA 24 E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
24SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

ÁREA 25 E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA CIVIL

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
25SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

ÁREA 26	E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
26SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

ÁREA 27	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
27AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
27TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE35		
27TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.432,44	N	C	A4	A2	AE04	AE22		

ÁREA 28	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
28AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
28TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

ÁREA 29	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
29AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
29TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE40		

ÁREA 30	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
----------------	---------------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
30AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
30TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE24		

ÁREA 31	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
31AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
31TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE36		

ÁREA 32	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
32AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
32TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE24		

ÁREA 33	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
33AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
33TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE41		

33TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		
---------	--	----	----------	---	---	----	----	------	------	--	--

AREA 34	DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
34AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
34TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE34		

AREA 35	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
35AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
35TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

AREA 36	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
36AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
36TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
36TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE36		

AREA 37	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
37AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
37TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
37TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE41		

AREA 38	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
38AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
38RG002	Responsable de Grupo	18	8.095,80	N	C	A4	C2	AE08	AE42		
38TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE42		
38TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE32/AE37		

AREA 39	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
39AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
39TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.432,44	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26		

AREA 40	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
40AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
40TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
40TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE26		

AREA 41	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
41AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
41TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE41		
41TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE43		

AREA 42	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
42AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
42TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE44		
42TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE08	AE45		

AREA 43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
43AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
43TA004	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE44		
43TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE37		
43TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE37		
43RE001	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE27		

AREA 44	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
44AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
44TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE43		
44RG002	Responsable de Grupo	18	8.095,80	N	C	A4	C2	AE08	AE43		
44TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE46		

AREA 45	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
45AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
45TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

AREA 46	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
46AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
46TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	5.510,04	N	C	A4	C2	AE08	AE39		

AREA 47	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
47AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
47TA002	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
47TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE38		

AREA 48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
48AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
48TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.612,96	N	C	A4	C1	AE06	AE35		
48TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.735,48	N	C	A4	A2	AE04	AE25		
48TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26		

AREA 49	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
49AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
49TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE36		
49TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE35		

AREA 50	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
50AA001	Auxiliar Administrativo	16	5.997,12	N	C	A4	C2	EX11			
50TA001	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	6.849	N	C	A4	C2	AE08	AE43		

AREA 51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA
----------------	--

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
51MZ004	Mozo/a	15	5.412	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
51TA003	Técnico Auxiliar de Ciencia y Tecnología	16	4.468,92	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
51TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.181,04	N	C	A4	C1	AE06	AE38		
51RE001	Responsable de Equipo	23	8.499,12	N	C	A4	A2	AE04	AE28		

AREA 52	DEFENSOR UNIVERSITARIO
----------------	-------------------------------

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
52SE001	Secretaría Defensor Universitario	18	6.287,88	N	LD	A4	C1/C2	EX11			

AREA 53	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
53TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	4.302,96	N	C	A4	A2	AE04	AE29		

AREA 54	ESCUELA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN
----------------	---

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Especialidad	Titulación académica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Escala			
54SD001	Secretaría de Dirección	18	6.287,88	N	C	A4	C1/C2	EX11			

CÓDIGOS DE ESCALAS Y ESPECIALIDADES

Escala	Código	Especialidad	Código
Escala Superior de Técnicos de Administración	EX11	--	--
Escala Superior de Gestión de la Investigación	EX59	--	--
Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas	EX52	--	--
Escala Técnica Superior de Informática	EX51	--	--
Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios	AE01	Relaciones Internacionales	AE09
		Gestión de la Calidad	AE10
		Información y Comunicación	AE11
Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología	AE02	Cálculo Científico y Diseño Técnico	AE12
		Instrumentación Tecnológica	AE13
		Edificación y Obra Civil	AE14
		Instalación y Mantenimiento	AE15
Escala de Gestión	EX11	--	--
Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación	EX59	--	--
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	EX52	--	--
Escala Técnica Media de Informática	EX51	--	--
Escala Técnica Media de Gestión de Servicios	AE03	Gestión de la Calidad	AE16
		Actividades Físicas y Deportivas	AE17
		Tecnologías de Apoyo a la Docencia	AE18
		Prevención de Riesgos Laborales	AE19

Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología	AE04	Cálculo Científico y Diseño Técnico	AE20
		Instrumentación Tecnológica	AE21
		Edificación y Obra Civil	AE22
		Instalación y Mantenimiento	AE23
		Economía y Empresa	AE24
		Informática y Comunicaciones	AE25
		Electricidad y Electrónica	AE26
		Química	AE27
		Agraria	AE28
		Tecnología Vegetal	AE29
Escala Administrativa	EX11	--	--
Escala Técnica Básica de Archivos y Bibliotecas	EX52	--	--
Escala Técnica Básica de Informática	EX51	--	--
Escala Técnica Básica de Servicios	AE05	Actividades Físicas y Deportivas	AE30
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología	AE06	Instrumentación Tecnológica	AE31
		Fabricación Mecánica	AE32
		Instalación y Mantenimiento	AE33
		Edificación y Obra Civil	AE34
		Informática y Comunicaciones	AE35
		Electricidad y Electrónica	AE36
		Química	AE37
		Agraria	AE38

Escala Auxiliar	EX11	--	--
Escala Auxiliar de Servicios	AE07	--	--
Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	EX52	--	--
Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología	AE08	Informática y Comunicaciones	AE39
		Agraria	AE40
		Electricidad y electrónica	AE41
		Fabricación Mecánica	AE42
		Transporte y Mantenimiento de Vehículos	AE43
		Química	AE44
		Edificación y Obra Civil	AE45
		Instalación y Mantenimiento	AE46

CÓDIGOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA

1. Estar en posesión de certificación que le acredite para desempeñar las funciones de nivel superior establecidas en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
2. Titulaciones que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.
3. Titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.
4. Titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.
5. Titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.